



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Zuanuto

2010-2609

Oficio No. UERB- 0217-2011


Quito DMQ, 6 de abril de 2011

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondiente a la Urbanización Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG", ubicado en la parroquia de Conocoto, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	06-04-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	06-04-2011	<i>[Signature]</i>

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
 FECHA: *23:00*
 HORA: *6-04-2011*
 NOMBRE: *[Signature] 32-10005*

F

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DISCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
REG. DE PLANOS	32 planos 06 Abril 2011	IVON
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

PK:

1

ORD:

58

PL: 2

ORD

58

CD



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-005

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03. 02. 2011	
SEGUNDO DEBATE	17. 02. 2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

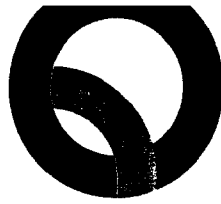
En sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. La Tolita;
2. El Cisne;
3. Portal de San Juan;
4. Mercedes 1;
5. San Marcos;
6. Núñez;
7. Vida Nueva;
8. Santa Rosa del Norte, y;
9. Santa Rosa de Guayliabamba.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma de los siguientes barrios:

1. Los Retoños de los Servidores del MAG, y;
2. Benito Juárez.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



**Secretaría
General del
Concejo**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 255, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Tolita;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Cisne;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Portal de San Juan;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Mercedes 1;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio San Marcos,
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio Núñez;
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Vida Nueva;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Santa Rosa del Norte
9. Ordenanza Aprobatoria del Barrio Santa Rosa de Guayllabamba;
10. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3756 de 29 de septiembre de 2008, que aprobó al barrio "Los Retoños de los Servidores del MAG";
11. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3564 de 18 de marzo de 2005, que aprobó al barrio "Benito Juárez".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabrício Villamar
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Adrian Badillo
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

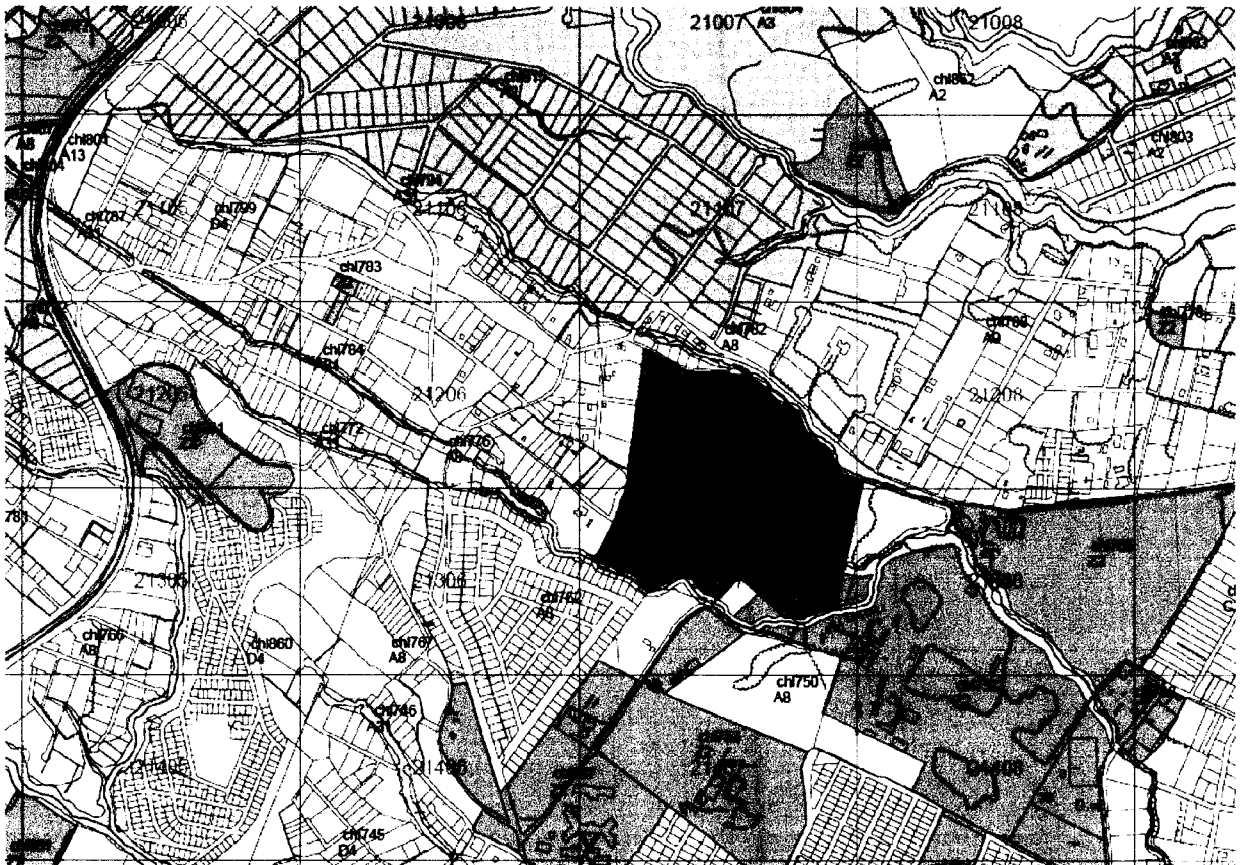
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:
COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"
EXPEDIENTE Nº 02 - VCH

INFORME Nº 002- UERB-2010

UBICACIÓN:



Barrio/Sector: LOS RETOÑOS

Parroquia: CONOCOTO

Administración Zonal: VALLE LOS CHILLOS

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) debido a la necesidad de obtener vivienda propia, adquirieron un terreno al MAGAP a través de una compra global, para lo cual se organizaron y procedieron al pago de cuotas para la adquisición de este bien en forma colectiva. Luego de esto se organizaron de manera formal afiliándose en la dirección nacional de cooperativas (DNC) y cumplieron con todos los requerimientos para ser una organización legalmente reconocida a nivel institucional

A través de ordenanza número 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008, el Consejo Metropolitano de Quito, resolvió aprobar la urbanización de "Interés Social de Carácter Progresivo" a favor de la cooperativa de vivienda "Los Retoños", registrada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Actualmente el Gerente de la cooperativa es el Ing. René Jaime.

En el mapa de AIVAS del MMQ, el predio tiene el código 10020158, cuyo valor del suelo corresponde a veinte y dos dólares el metro cuadrado (USD 22 - m2). En el mapa de pobreza los índices no existen, debido a esto, aunque no se han levantado datos socio-económicos actualizados e in situ de la población del barrio, se puede inferir la estadística relativa, de acuerdo al mapa de pobreza del MMQ, que en la zona periférica de Conocoto registra un 13% de hogares con pobreza crónica, un 54% de hogares con pobreza estructural y un 2% de pobreza reciente, lo que suma un total de 69% de pobreza en el asentamiento.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	ING. RENE JAIME (GERENTE COOPERATIVA)
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	MMQ: Según Ordenanza No. 3756, se informa que la "Cooperativa de Vivienda Los Retoños del Ministerio de Agricultura y Ganadería" se encuentra debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, el 12 de Enero del 2000. Además cuenta con la aprobación como "Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo", consagrada en la misma ordenanza.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Mediante Oficio No. 02270 – DNC – MIES 2009, la directiva de la cooperativa de vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG" está vigente para el período 2009 – 2010.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15
Nº DE SOCIOS:	343 (Entre socios y beneficiarios)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**Valle los
Chillos**

PERSONERÍA JURÍDICA	ORDENANZA 3756 MMQ
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA: 11/04/2008

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	<p>Mediante escritura pública ante el notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 26 de Agosto de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de enero del 2000, el Ministerio de Agricultura y Ganadería dio en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un inmueble con una superficie de 22 hectáreas (220.000,00 m²) e inscrita en el Registro de la Propiedad.</p>
ORDENANZA:	<p>Mediante ordenanza número 3756, sancionada el 29 de septiembre del 2008 el Consejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus funciones resolvió aprobar la urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños"</p>
CAMBIOS PARA LA REFORMA DE ORDENANZA:	<p>2.1. Solicita se rectifique el texto del artículo 10 en lo que se lee Directivos del Comité, cuando deberá decir Directivos de la Cooperativa.</p> <p>El presente cambio es correcto por cuanto estamos hablando de la Cooperativa de Vivienda por lo que nada tiene que ver un Comité.</p> <p>2.2. El lote 293 asignado a Maya Castañeda Cinthya Gabriela que en lugar de constar una superficie de 439.40m consta 239.40.</p> <p>El presente cambio debe verificar la parte técnica para saber si corresponde o no el mencionado cambio.</p> <p>2.3. Lote 66 se rectifique el nombre del beneficiario toda vez que en lugar de Lidia Merino Julia Yhajaira deberá decir: Uday Merino Ángel Bolívar.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

A fin de realizar el presente cambio se ha solicitado copias de las cédulas de las personas involucradas por cuanto se ha puesto los apellidos del papá y el nombre de la hija y en lugar de Uday han puesto Lidia, por tal motivo en base a la verificación realizada con las cédulas y de la carta enviada por el señor Uday Merino Ángel Merino y Julia Yhajaira Uday Cartagena se justifica el cambio del nombre.

2.4. El lote 343 deberá constar a nombre de la Cooperativa Los Retoños en lugar de Jorge Washington Torres Torres, toda vez que el lote 343 fue cambiado últimamente por el lote 305 con acuerdo del socio ya que el lote 343 presentaba bastante humedad.

A fin de justificar el cambio se ha presentado un documento privado del señor Jorge Torres Torres en el cual solicita a la Cooperativa Los Retoños el cambio del mencionado lote 343 por el 305, con lo cual la cooperativa mediante un documento privado ha aceptado el mencionado cambio.

El presente cambio se ha justificado mediante la escritura pública de compra venta celebrada el ocho de marzo del 2010, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, en la cual la cooperativa los retoños vende al señor Jorge Washington Torres Torres el lote de terreno No. 305, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo del 2010.

2.5. Sobre el lote 115 se requiere el nombre del beneficiario en lugar de Cancio José Ruiz Merino, deberá decir Luis Edgar Cadena Cevallos.

El presente cambio se encuentra respaldado con la escritura de cesión de derechos celebrada el 12 de septiembre del 2005.

2.6. En el lote 149 se rectifique los nombres del adjudicatario ya que en lugar de Sandoval Valencia Fanny Estrella, deberá decir Sandoval Valencia Carlos Rodrigo.

En el mencionado caso ha existido una confusión en el listado de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

beneficiarios por cuanto la señora conforme a la cédula solicitada el nombre es Fanny Estrella Quito Morejon propietaria del lote 148 y se ha puesto los apellidos del propietario del lote 149 Sandoval Valencia Carlos Rodrigo.

2.7. En el lote 308 se rectifique los nombres del beneficiario en lugar de Morocho Iñiguez Hugo Alberto, deberá decir Edgar Florencio Jimbo Campoverde.

El presente cambio del nombre se encuentra respaldado con la cesión de derechos celebrada el 10 de diciembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Wilson López.

2.8. En el lote 117 se rectifique los nombres del beneficiario en lugar de Gustavo Raúl Muñoz Bedón deberá decir Diego Alfredo Muñoz Bedon.

El presente cambio se ha justificado con la carta enviada por los señores Gustavo Muñoz y Diego Muñoz en la cual autorizan el cambio del beneficiario, el presente documento se encuentra reconocido firma y rubrica ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Décimo Sexto del cantón Quito.

2.9. En el lote 26 se rectifique los nombres del beneficiario, en lugar de Enríquez Bolaños José Jacinto, deberá decir Mireya Miroslava Enríquez Portilla.

El presente cambio se respalda con la posesión efectiva celebrada el 16 de julio del 2009, ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de julio del 2009., por lo cual entre los herederos se ha resuelto que quien los represente sea la señora Mireya Miroslava Enríquez Portilla, por lo cual ha sido ingresada como socia en reemplazo de su padre en la dirección nacional de Cooperativas.

2.10. Como último punto han solicitado se amplíe el plazo de la ordenanza 3756 de la Cooperativa de Vivienda Los Retoños a fin de



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

		<p>poder entregar las escrituras individuales.</p> <p>La ordenanza en mención se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y en su artículo 11 se establece que el plazo para entrega de escrituras es e un año contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro, por lo cual se ha vencido el plazo y no podrían entregar escrituras, por estos motivos se justifica que se amplíe el plazo en mención.</p> <p>Mediante oficio No. 350 CR/JR de fecha 28 de octubre del 2010 la "Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG" han solicitado la reforma de la ordenanza mencionada anteriormente con respecto a los anchos viales existentes, lo cual se encuentra justificado en la parte técnica del presente informe.</p>		
TIPO DE ESCRITURA:		UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES
A FAVOR DE:		Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería		
LOTE	LINDERO NORTE:	Partiendo del punto A con coordenadas 502843 E, y 9'971100 n, en dirección sur este siguiendo la carretera pública y parte superior derecha de quebrada la Siria o Huasipungo, con una extensión de seiscientos treinta metros cuadrados hasta llegar al punto B.		
	LINDERO SUR:	Partiendo del punto C con coordenadas 503272 E y 9'970542 N en dirección noroeste con distancia de seiscientos noventa metros y colindando con terrenos del INEFAN, terrenos del Vendedor entregado en comodato a la Policía Nacional, IPEER y Arupos hasta llegar al punto D.		
	LINDERO ESTE:	Partiendo del punto B con coordenadas 50335 A y 9'970797 N, en dirección sur este con distancia de doscientos setenta y cuatro metros y colindando con terrenos del INEFAN hasta llegar al punto C.		
	LINDERO OESTE:	Partiendo del punto D con coordenadas 502720 E y 9'970610 N con dirección nor-este con distancia de cuatrocientos sesenta y ocho metros y colindando con terrenos de propietarios particulares hasta llegar al punto de partida A.		
	SUPERFICIE	220.000 m ²		
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES	LOTE :	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 29 /05 / 2009 CERTIFICADO No C50974845001		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

DOCUMENTOS ANEXOS:

ESCRITURAS:

- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 8 de marzo del 2010, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo del 2010.
- Reconocimiento de firmas de la carta de 26 de julio del 2010, reconocida firma y rubrica el 22 de septiembre del 2010, ante el Notario Sexto del cantón Quito en la cual suscriben los señores Gustavo Muñoz y Diego Muñoz. (adjuntan copia de las cédulas)
- Copia de la escritura de cesión de áreas comunales celebrada el 12 de mayo del 2009 ante el Notario Noveno del cantón Quito, inscrito en el registro de la Propiedad el 3 de julio del 2009.
- Copia de la escritura de cesión de derechos otorgada el 10 de diciembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Segunda del cantón Quito.
- Copia de la escritura de cesión de derechos y acciones celebrada el 12 de septiembre del 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito.
- Copia de la Posesión Efectiva de fecha 17 de julio del 2009, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero.
- Copia de la ordenanza 3756, sancionada el 29 de septiembre del 2008.

DOCUMENTOS PRIVADOS:

- Carta de Ángel Bolivar Uday Merino y Julia Uday Cartagena en la que solicitan rectificación (adjuntan copias de las cédulas)
- Copias de las cédulas de Fanny Estrella Quito Morejon del lote 148 y de Carlos Rodrigo Sandoval Valencia.
- Carta de 3 de septiembre del 2009 suscrita por el Ingeniero Jorge Torres Torres en la cual solicita la reubicación del lote.
- Constancia de 27 de febrero del 2008 suscrita por Luis García Presidente de la Cooperativa, Edgar Bravo Gerente de la Cooperativa y Jorge Torres Socio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	Nº. : 428824							
Clave Catastral:	Nº. : 21307-01-002							
Zonificación:	B3(B304-50)(PB)							
Lote mínimo:	300 m2							
Formas de Ocupación:	Pareada							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA							
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	343							
Consolidación:	30%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:							161 989.19 m2	74.50%
Área de vías y pasajes:							39047.46 m2	17.96%
Ancho de pasajes:	PASAJE 1: 6 m	PASAJE 2: Variable de 4,52 m hasta 5,97 m		PASAJE 3: Variable de 5,73 m hasta 6,58 m				
	CALLE A: Variable de 8.40 m hasta 9.40 m.	CALLE B: Variable de 8.40 m hasta 10.00 m.		CALLE C: Variable de 8.40 m hasta 10.00 m.				
	CALLE D: Variable de 8.40 m hasta 10.00 m.	CALLE E: 14.50 m.		CALLE F: Variable de 8.40 m hasta 10.00 m.				
	CALLE G: Variable de 8.00 m hasta 12.00 m.	CALLE H: Variable de 9.00 m hasta 10.00 m.		CALLE TRANSVERSAL 1: 12.00 m.				
	CALLE TRANSVERSAL 2: 10.00 m.	CALLE TRANSVERSAL 3: 10.00 m.		CALLE TRANSVERSAL 4: Variable de 10.50 m hasta 11.00 m.				
	CALLE TRANSVERSAL 5: 10.00 m.	CALLE TRANSVERSAL 6: 10.00 m.		PASAJE PEATONAL: 6.00m.				
	PASAJE 10: Variable de 4,44m hasta 5,08 m	PASAJE 11: Variable de 4,33m hasta 5,28m		PASAJE 12: Variable de 4,54 m hasta 5,08m				
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal A, B, y Guardianía							11 925.95 m2	5.49 del área total 7.36 del área útil
Área de afectación vial:	N/A							
Área de afectación de	N/A							

fe.
[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Valle los
Chillos

quebrada:			
Área de afectación por ribera de río:	N/A		
Área de afectación especial:	Especifique:	N/A	
		m2	%
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:	N/A		N/A
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada Entregada (DMQ)	4 464.54 m2		2.05%
	Nota: De acuerdo a la Ordenanza N°. 3756		
Área bruta del terreno (Área Total):	217 427.14 m2		100%
Área de lotes a escriturar:	161 989.19 m2		74.50%
Área verde "A" Según Ordenanza N°. 3756	6997.65 m2		4.32% del área útil
Diferencia del Área verde "A"	225.94 m2		0.14% del área útil
Área Verde "A" Modificada:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	58.95 m. Con Calle Transversal 3	7223.59 m2 4.46% del área útil
	Sur:	68.00 m. Con Pasaje Peatonal	
	Este:	125.42 m. Con Calle C.	
	Oeste:	104.31 m. Con Calle B.	
NEXO TECNICO:	<p>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con el servicio de Agua Potable y Alcantarillado 100% <p>EMPRESA ELECTRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con el servicio Eléctrico 100%. <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • IRM con sello con fecha 13 de Marzo del 2007. <p>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N°. 4924 del 04 de julio del 2010 he informe adjunto N°. 163-GCBIS-2010. <p>INFORME CONJUNTO DE LA UERB Y JEFE ZONAL DE CATASTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico - Verificación del Área Verde A, Pasaje Peatonal y Lote por Lote, del lote 293 con fecha 11 de Noviembre del 2010. <p>COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN ZONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según Oficio N°. 683 AZVC-10 DEL 04 DE MARZO DEL 2010 EMITE CRITERIO Técnico Favorable para reforma de Ordenanza N°. 3756. 		

Handwritten signature and initials.



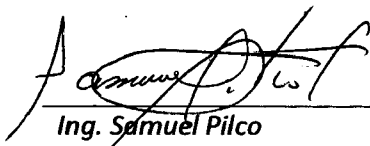
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

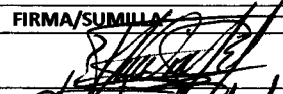
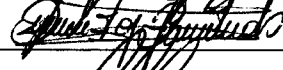

Valle los
Chillos

	<p>PLANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de Levantamiento topográfico, con propuesta de Modificación firmado por el Arq. Eduardo Carranco y representantes legales del asentamiento, con fecha Noviembre del 2010. • Plano de diseño de áreas verdes y espacios comunales firmado por el Arq. Eduardo Carranco y representantes legales del asentamiento, con fecha Noviembre del 2010. • Memoria descriptiva del Barrio. • CD con la información digital de los planos.
<p>CONCLUSION:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El área verde "A" se incrementa en 274.91 m², por cuanto la Calle C colindante con el área verde comunal A tiene un metraje menor al establecido en la ordenanza No. 375, y se resta el incremento al área de vías . Se aclara que el área total No ha sido modificada.

CONCLUSIONES: El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica." Analizada la documentación correspondiente se desprende que los cambios propuestos a la ordenanza 3756 tiene sentido y se encuentran legalmente justificados por lo cual se recomiendo realizar la presente reforma.

RECOMENDACIONES: Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de interés social progresivo. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal de Reforma de Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, para su aprobación o modificación según corresponda.


Ing. Samuel Pilco
Director de la Unidad "UERB"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSE LUIS VALENCIA E. RESPONSABLE TECNICO	15/11/2010	
ELABORADO POR:	ABG. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	15/11/2010	
LABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERON RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	15/11/2010	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 15 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal Valle de los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal N° 002-UERB-2010, de fecha quince de noviembre de dos mil diez, habilitante de la Reforma de Ordenanza No. 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008, a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Municipal apruebe el Proyecto de Reforma de Ordenanza 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008 de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG a favor de los socios que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento adjunto a la presente Reforma de Ordenanza.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

REFORMA DE LA ORDENANZA No. 3756 SANCIONADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 QUE APROBO A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DE LOS SERVIDORES DEL MAG

2/01

Art. 1.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 3756 POR EL SIGUIENTE:

"Art. 1 ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de agosto de 1997 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de enero del 2000, la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG", adquirieron un lote de terreno de 22 hectáreas 222.000 M2 el mismo que fue vendido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Mediante ordenanza No. 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008, el Consejo Metropolitano de Quito aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería" con lo cual se emiten varias claves catastrales y números de predio.

La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 1828 de 9 de Septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de Septiembre de 1991.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que se ha denominado Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan."

Art. 2.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

"Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	B3 (B304-50) (PB)
Forma Ocupación del Suelo:	Pareada
Uso del Suelo:	(R2) Residencial Media Densidad

Número de Lotes: 343

Área Útil de Lotes:	161.989,19 m2.
Área Comunal:	16.390,49 m2.
Área de Vías:	39.047,46 m2.
Área Total:	217.427,14 m2.

Número de lotes 343, signados del uno (1) al trescientos cuarenta y tres (343), no se modifico la numeración debido a que los lotes poseen números prediales y claves catastrales individuales, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio."

Art. 3.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

"Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG, propietaria del predio en mención, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como

contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 225,94 m² que corresponde a la diferencia de los 16.164,55m² de área verde y equipamiento comunal que fue transferido con la ordenanza No. 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008 y que sumados ambas áreas equivalen al 10.12%. la diferencia del área consta en el área verde A que tenía una superficie anterior de 6.997,65m².

Área Verde Comunal A:

Norte: Con calle transversal 3 en 58.95 m
Sur: Con Pasaje Peatonal en 68.00 m
Este: Con calle C. en 125.42 m
Oeste: Con calle B 104.31m
Superficie: 7.223,59 m²

Área Verde Comunal B:

Norte: Con pasaje S/N en 59.52 m
Sur: Con pasaje S/N en 45.42 m
Este: Con calle H en 91.55 m
Oeste: Con calle G 102.94 m
Superficie: 4.667,21 m²

Área Comunal Guardiania:

Norte: Con calle transversal 13.79 m
Sur: Con lote 001 en 14.73 m
Este: En vértice
Oeste: Con propiedad particular 6.63 m
Superficie: 35.15 m²

Área Faja de Protección de Quebrada 1:

Norte: Con borde superior de quebrada en 439.17 m
Sur: Con transversal 1 436.44 m
Este: Con propiedad particular en 7.04 m
Oeste: Con Propiedad particular 4.20 m
Superficie: 2.514,78 m²

Área Faja de Protección de Quebrada 2:

Norte: Con lotes 311,312 y 342 en 133.70 m
Sur: Con borde superior de quebrada 136.20 m
Este: Con propiedad particular en 10.08 m
Oeste: Con Propiedad particular en 10.05 m
Superficie: 703.95 m²

Área Faja de Protección de Quebrada 3:

Norte: Con lotes 25,26,81,82,126,127,128,130,181 y 182 en 327.09 m
Sur: Con borde superior de quebrada 328.60 m
Este: Con propiedad particular en 1.35 m
Oeste: Con Propiedad particular en 6.95 m
Superficie: 1245.81 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 15 años, con un 30% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 10.12% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 16.390,49 m², el porcentaje faltante es de 2.88% equivalente al 472.05 m² que la

Cooperativa se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro

Art. 4.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

“Art. 5.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, por ser un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 30% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutadas obras de infraestructura como: energía eléctrica, alcantarillado y agua potable, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables: **PASAJE 1:** 6 m, **PASAJE 2:** Variable de 4,52 m hasta 5,97 m, **PASAJE 3:** Variable de 5,73 m hasta 6,58 m, **CALLE A:** Variable de 8.40 m hasta 9.40 m, **CALLE B:** Variable de 8.40 m hasta 10.00 m, **CALLE C:** Variable de 8.40 m hasta 10.00 m, **CALLE D:** Variable de 8.40 m hasta 10.00 m, **CALLE E:** 14.50 m, **CALLE F:** Variable de 8.40 m. hasta 10.00 m, **CALLE G:** Variable de 8.00 m hasta 12.00 m, **CALLE H:** Variable de 9.00 m hasta 10.00 m, **CALLE TRANSVERSAL 1:** 12.00 m, **CALLE TRANSVERSAL 2:** 10.00 m, **CALLE TRANSVERSAL 3:** 10.00 m, **CALLE TRANSVERSAL 4:** Variable de 10.50 m hasta 11.00 m, **CALLE TRANSVERSAL 5:** 10.00 m, **CALLE TRANSVERSAL 6:** 10.00m y **PASAJE PEATONAL:** 6.00m. **PASAJE 10:** Variable de 4.44m hasta 5.08m; **PASAJE 11:** Variable de 4.33m hasta 5.28m; **PASAJE 12:** Variable de 4.54m hasta 5.08m.”

Art. 5.- AGREGASE DESPUES DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENAZA 3756 EL SIGUIENTE ARTÍCULO INNUMERADO

Art.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial en 0%, conformación subrasante, sub-base en el adoquinado en 0%, aceras 100%, bordillos en 100%, áreas verdes y equipamiento comunal para realizar.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	100%

Art. 6.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE

Art 6.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 6 meses, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 7.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

Art 7.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal del Valle de los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de

5/10

las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 8.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

Art 8.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **La Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Art. 9.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

“Art. 9 DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.”

Art. 10.- AGREGASE DESPUES DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENAZA 3756 EL SIGUIENTE ARTÍCULO INNUMERADO.-

Art.....- De la Tasa Retributiva.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios de los predios fraccionados a través de esta ordenanza y que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 11.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

“Art. 11.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del MAG, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; con todos sus documentos habilitantes, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”

Art. 12.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

“Art. 14. ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del MAG, deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de la Cooperativa en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.”

Art. 13 AGREGASE DESPUES DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENAZA 3756 EL SIGUIENTE ARTÍCULO

“Art 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.”

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

7/10/

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2011

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Sreco f 13/21

2010.2609

Oficio No. 365-UERB-2010
Quito, 25 de noviembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 2 VCH, con documentación original, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-CH-001-2010, de noviembre 15 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 002-UERB-2010.
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 17:04
HORA: 01 DIC 2010
NOMBRE: [Signature]

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 2-VCH
COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL
MAG"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	10
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	3
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	6
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	5
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	12
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	9
	CROQUIS (f.u)	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	37
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	40
	ENVIADAS	
OTROS	CDs	5
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	3
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	126
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	5
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	9
	TOTAL CDs	6

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 2-VCH
COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL
MAG"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	10
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	3
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	6
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	5
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	12
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	9
	CROQUIS (f.u)	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	37
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	40
	ENVIADAS	
OTROS	CDs	5
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	3
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	126
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	5
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	9
	TOTAL CDs	6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB-CH-001-2010

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los quince días del mes de noviembre de dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Los Chillos, siendo las catorce horas con treinta minutos, se reúnen los señores (as): Licenciada Susana Castañeda, Administradora Zonal, Ingeniero Luís Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Jorge Félix, Procurador de la Administración Zonal; Arquitecto Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control Zonal; Arquitecta Leonor Córdova, Jefe de Catastro de la Administración Zonal; Ingeniero Samuel Pilco, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arquitecto José Luis Valencia, Responsable Técnico; Abogado Juan Pintado, Responsable Legal; y, Licenciado Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA, constante en Oficio No. UERB-0357-2010 del 11 de noviembre del 2010, con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Cooperativa de Vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG" que se encuentra ocupando el Predio No. 428824, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG"

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"	CONOCOTO	LOS CHILLOS	2

INFORMES	OBSERVACIONES
----------	---------------

1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
-----------------------	-------------------

2. LEGAL	Sin observaciones
----------	-------------------



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3. TECNICO

Sin observaciones

**LCDA. SUSANA CASTAÑEDA
ADMINISTRADORA ZONAL
LOS CHILLOS**

**DR. JORGE FÉLIX
PROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LOS CHILLOS**

**ARQ. EDGAR AGUILAR
COORDINADOR DE CONTROL
Y GESTIÓN ZONAL
LOS CHILLOS**

**ARQ. LEONOR CORDOVA
JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LOS CHILLOS**

**ING. LUIS JACOME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE TERRITORIO, HABITAL Y VIVIENDA**

**ING. SAMUEL PILCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - VALLE DE LOS CHILLOS**

**ABG. JUAN PINTADO
RESPONSABLE LEGAL
UERB- VALLE DE LOS CHILLOS**

**SOC. EDISON CALDERÓN
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- VALLE DE LOS CHILLOS**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

MEMORANDO No. 151

PARA: Ing. Samuel Pilco, Director UERB
DE: Soc. Edison Calderón
ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO BARRIO "COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"
FECHA: 11 / 11 /2010

CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Nombre del Barrio: "COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"

Administración Zonal: LOS CHILLOS

Parroquia: CONOCOTO

Unidad UERB: CENTRO

Organización: DIRECTIVA - COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG

Número de expediente: ZONA LOS CHILLOS N – 02 ZCH

Antecedentes:

Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) debido a la necesidad de obtener vivienda propia, adquirieron un terreno al MAGAP a través de una compra global, para lo cual se organizaron y procedieron al pago de cuotas para la adquisición de este bien en forma colectiva. Luego de esto se organizaron de manera formal afiliándose en la dirección nacional de cooperativas (DNC) y cumplieron con todos los requerimientos para ser una organización legalmente reconocida a nivel institucional

A través de ordenanza número 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008, el Consejo Metropolitano de Quito, resolvió aprobar la urbanización de "Interés Social de Carácter Progresivo" a favor de la cooperativa de vivienda "Los Retoños", registrada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Criterios para calificación como Asentamiento Humano Irregular de Interés Social (AHIIS):

1. Comprobar el asentamiento humano:

- ¿El asentamiento tiene más del 10% de consolidación de vivienda? **SI**
- ¿El asentamiento tiene una antigüedad mayor de 5 años? **SI**
- Años de Asentamiento: **10**

2. Describa la situación de ocupación del asentamiento:

La población suma diez años de asentamiento en los terrenos. Son 343 lotes con escritura global y poseen una consolidación del 30%. El uso principal del suelo tiene categorización (R1) Residencial de Baja Densidad.

3. Inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra de los poseedores:

- ¿Los poseedores carecen de escrituras individuales? **SI**
- La escritura se encuentra a nombre de la cooperativa de vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG"

4. Describa la situación jurídica respecto a la propiedad de los poseedores:

Los poseedores poseen una escritura global a nombre de la cooperativa de vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG", con la cual se justifica el lote sobre el que se asienta el barrio.

5. Necesidad de Ordenamiento y Planificación del territorio en el Asentamiento.

- ¿El asentamiento carece de planos aprobados y ordenanza de regularización? **NO**

6. Interés social del asentamiento:

- ¿En el Mapa de AIVAS del MMQ, el asentamiento se encuentra igual o por debajo del rango de 26 - 50? (Incorporar el mapa de AIVAS del MMQ con la ubicación del asentamiento)
- En el mapa de pobreza del MMQ, ¿cuáles son los índices de pobreza crónica, estructural y reciente del asentamiento?
- Sumados los índices de pobreza crónica, estructural y reciente, ¿el asentamiento se encuentra de los rangos de 50% a 100%?

En el mapa de AIVAS del MMQ, el predio tiene el código 10020158, cuyo valor del suelo corresponde a veinte y dos dólares el metro cuadrado (USD 22 - m2).



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

En el mapa de pobreza los índices no existen, debido a esto, aunque no se han levantado datos socio-económicos actualizados e in situ de la población del barrio, se puede inferir la estadística relativa, de acuerdo al mapa de pobreza del MMQ, que en la zona periférica de Conocoto registra un 13% de hogares con pobreza crónica, un 54% de hogares con pobreza estructural y un 2% de pobreza reciente, lo que suma un total de 69% de pobreza en el asentamiento.¹


CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

Una vez concluido el análisis de la situación socio-económica del asentamiento humano denominado "Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG" y en cumplimiento de los requisitos establecidos, se le confiere: **CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.**

Soc. Edison Calderón
Responsable Socio Organizativo
UERB CENTRO

¹ Cuadro de Población e Indicadores, Administración Zonal "Los Chillos" según barrio y sector. Quito, DMPT – MDMQ, 2001.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
1	 Secretaría de Coordinación Territorial y Participación		Unidad Especial "Regula tu Barrio"		F-ITADUERB01-01		Nivel de Revisión:				
2							Fecha de vigencia:				
24	CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 2 URB-VCH										
25	NOMBRE DEL BARRIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"										
26	CLAVE CATASTRAL: 2130701002000000000										
	Hoja No. 1										
27	FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	
29			1.- Cesión Areas comunales Cooperativa de Vivienda Los Retoños mayo 12-2009 (26) (*) 2.-Cesión de Derechos Edgar Jimbo Campoverde Dic. 10-2007 (8) (*) 3.- Luis Edgar Cadena Cevallos Sept. 12-2005 (7) (*)		Abril 11-2008 No. 7839102 (1) (*)		1.-Of. No. 00000270 DNC-MIES-09 (1) (*) Abril 13-2009				
30	GESTIÓN MARZO 2010										
31								1.-Of. 000158 DNC-MIES-10 Marzo 17-2010 (1) (*)			
32								2.- Of. 00168 DNC-MIES-10 Marzo 17-2010 (1) (*)			
33								3.- Of. 0006991 DNC-MIES-09. Ago. 13-2009 (7) (*) Control 175			
34	#) Número de fojas		(*) Copias								Pag.1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	 Secretaría de Coordinación Territorial y Participación		Unidad Especial "Regula tu Barrio"		F-ITADUERB01-01		Nivel de Revisión: Fecha de vigencia:			
2										
35	CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 2 URB-VCH									
36	NOMBRE DEL BARRIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"									
37	CLAVE CATASTRAL: 2130701002000000000									
38	FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
39										
40								4.-Of. CLR10/304 (1) (*) Ago. 23-2010		
41								5.- Lista (1) Sept. 1-2010		
42								6.-Of. 000982 DNC-MIES-10 Sept-3-2010 (1) (*)		
43	Ago. 11-2010									
44	Ago. 18-2010									
45	Sept. 1-2010		Cooperativa de Vivienda Los Retoños Ago. 26-1997 (6) (*)							
46	Sept. 15-2010									
47	Sept. 13-2010									
48	Sept. 23-2010		S.- Compraventa Jorge W. Torres Torres Marzo 6-2010 (28) (*)							
49	#) Número de fojas		(*) Copias							

Hoja No. 1

Pag.2

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1					F-ITADUERB01-01		Nivel de Revisión: Fecha de vigencia:			
2	Unidad Especial "Regula tu Barrio"									
50	CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 2 URB-VCH									
51	NOMBRE DEL BARRIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"									
52	CLAVE CATASTRAL: 2130701002000000000									
	Hoja No. 1									
53	FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
54	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
55	Sept. 27-2010									
56	Oct. 14-2010									
57	Oct. 30-2010									
58	Nov. 12-2010									
59	Nov. 11-2010									
60	Nov. 12-2010									
61	(#) Número de fojas		(*) Copias							

	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	F-ITADUERB01-01								
2	CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 2 URB-VCH								
24									
25									
26									
	Hoja No. 2								
27	DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
28	11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
29		1.- No. 138537 (1) Marzo 13-2007	1.-Planimetria de Areas Deportivas oct. 2009 (1) 2.-Planimetria de Pasaje Peatonal Oct. 2009 (1) 3.- Planimetria (2) Oct. 2-2009 4.-Planimetria de Zonificación (1) (*) Marzo 2007 5.-Areas Comunales (1)(*) Marzo 2007	1.- Control No. 163 (1) y anexo (1) Sept. 1-2010 2.-Of. 163-GCBIS-2010 (1) y anexos: (1) , (6) (*) Jul. 14-2010 Control No. 85 3.-Of. s/n, Abril 23-2010 (1) sin firma 4.- Of. 0000683 AZVCH-10 (2) y anexos (9) Marzo 4-2010 Control DMPT-2010-1211 5.- Ordenanza No. 3756 (5) (*) Sept. 29-2008	1.-of. s/n, mayo 18-2010 (1) 2.- Of. s/n, marzo 22-2010 (1) Control DMPT-2010-1652 3.- Of. s/n, abril 6-2010 (2)		2 CDs	1.-Cédulas y certificados de Votación (2) (*) 2 Of. s/n, Sept. 3-2009 (1) (*) y anexo (1)(*)	10 Planos duplicados 11 fojas duplicadas
30	GESTIÓN MARZO 2010								
31					1.- Of. s/n, marzo 22-2010 (1) Control DMPT-2010-1652				
32					2.- Of. s/n, abril 6-2010 (2)				
33					3.- Of. s/n, mayo 18-2010 (1)				
34	Pag.1								

	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	F-ITADUERB01-01								
2	CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 2 URB-VCH								
35									
36									
37									
	Hoja No. 2								
38	DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
39	11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
40									
41									
42									
43			6.-Planimetria de Zonificaciòn Marzo 2007 (1)		4.-Of. 00302 (2) Ago. 9-2010 Control No. 133		1 CD		
44				6.- Informe de Reuniòn (2)					
45					5.- Sin oficio Control No. 163			3.- Of. s/n, Sept. 3-2010 (1) y anexo (1) (*)	
46					5.-Of. 000 CR-C/RJ Sept. 3-2010 Control No. 175				
47					6.- Of. 00309 CR/RJ (1) y anexos (17) (*) Sept. 8-2010 Control No. 180				
48					7.-Of.00317 CR/RJ (1) y anexos (6) (*) Sept. 20-2010 Control No. 205				
49	Pag.2								

	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	F-ITADUERB01-01 CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 2 URB-VCH								
2									
50									
51									
52									
	Hoja No. 2								
53	DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
54	11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
55				7.- Informe Legal. Memorando No. 100 UERB-2010					
56				8.- Informe de Reunión (1)					
57			7.- Planimetría de Planificación (1) Oct. 2010		8.- Of. 000350 CR/RJ (1) y anexo (1) Oct. 28-2010 Control No. 319				
58			8.- Planimetría de Zonificación (1) Nov. 2010 9.- Areas Comunes (1) Noviembre 2010		9.- Sin Oficio Control No. 341		1 CD	4.- Cédula y otros documentos de identificación (1) (*)	
59				7.- Of. UERB-0357-2010 (1) Nov. 11-2010					
60		2.- No. 320259 (1) Oct. 12-2010							
61									

COOPERATIVA DE
VIVIENDA

"LOS RETOÑOS DE
LOS SERVIDORES
DEL MAG"

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. DMPT-2010-1652
:

Fecha ingreso: jueves, 25 marzo de 2010 (15:18)

Solicitante : JAIME RENE

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : NORMATIVAS DEL URB. LOS F

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGE
SUELO Y VIVIENDA

*Lcdo. Esparza - favor
atender*

A cargo Salgue

MU

FIRMA USUARIO



COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS
SERVIDORES DEL MAG"

Aprobada con Acuerdo Ministerial No. 1093
Inscrita con el número de orden 5764 del 21 de julio de 1995

28

Quito, 22 de marzo del 2010

Economista
René Vallejo
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE QUITO.
Presente.-

De mis consideraciones:

El Concejo del Municipio de Quito, mediante ordenanza sancionada el 29 de septiembre del 2008 y notificada con oficio No. SG 2637 de 23 de diciembre del 2008, nos aprobó la Urbanización de Interés Social Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en la parroquia Conocoto.

En razón de que se han deslizado algunos errores de forma y necesitamos que ellos sean rectificadas en el texto de la ordenanza y plano aprobado para nuestra urbanización, solicitamos sea rectificado lo que a continuación detallamos:

- 1.-Se rectifique el texto del artículo 10 en lo que se lee Directivos del Comité, cuando deberá decir "Directivos de la Cooperativa"
- 2.-En el cuadro de socios activos que se encuentra graficado en el plano aprobado de la urbanización se rectifique lo siguiente;
 - ✓-Lote 293 asignado a Maya Castañeda Cinthya Gabriela que en lugar de constar con una superficie de 439,40m consta con 239,40, conforme se puede deducir de las medidas del mismo que constan en el plano. *del nombre*
 - ✓-lote 66, se rectifique el nombre del beneficiario toda vez que en lugar de LIDIA MERINO JULIA YHAJIRA deberá decir: UDAY MERINO ANGEL BOLIVAR
 - ✓-El lote 343 deberá constar a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS en lugar de JORGE WASHINGTON TORRES TORRES, toda vez que el lote 343 fue cambiado últimamente por el lote 305 con acuerdo del socio ya que el lote 343 presentaba bastante humedad..

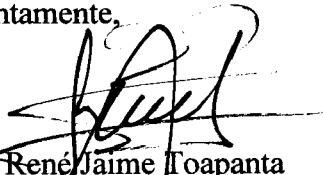
-El lote 115 se rectifique el nombre del beneficiario, en lugar de CANCIO JOSELI RUIZ MERINO, deberá decir LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS, conforme escritura de cesión de derechos y acciones.

-El lote 149, se rectifique los nombres del adjudicatario, ya que en lugar de SANDOVAL VALENCIA FANNY MOREJON, deberá decir SANDOVAL VALENCIA CARLOS RODRIGO.

3. Además de lo que dejo puntualizado pido se nos amplíe el plazo para entregar las correspondientes escrituras toda vez que tanto en la notificación de la resolución de Concejo como en la protocolización e inscripción de la misma, transcurrió la mayoría del plazo que nos proporcionaron para esta gestión. conforme usted podrá así determinar de los documentos que adjunto.

Esta solicitud la presento ante usted a fin de que la misma sea canalizada a la Unidad de Suelo y Vivienda de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Procuraduría Metropolitana, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Ing. René Jaime Toapanta

GERENTE COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS

Adjunto documentación

Adj: 20/07/07

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y, establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el quince de noviembre del dos mil diez en la Administración Zonal Valle de los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal N° 002-UERB-2010, de fecha quince de noviembre de dos mil diez, habilitante de la Reforma de Ordenanza No. 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008, a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3756
SANCIONADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 QUE APROBÓ A LA
URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO
DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DE LOS
SERVIDORES DEL MAG

El Art. 1.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 3756 POR EL SIGUIENTE:

"Art. 1 ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de agosto de 1997 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de enero del 2000, la Cooperativa de Vivienda "Los

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Retoños de los Servidores del MAG”, adquirieron un lote de terreno de 22 hectáreas 222.000 M2 el mismo que fue vendido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Mediante ordenanza No. 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008, el Consejo Metropolitano de Quito aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería” con lo cual se emiten varias claves catastrales y números de predio.

La Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del MAG, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 1828 de 9 de Septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de Septiembre de 1991.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que se ha denominado Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del MAG, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.”

Art. 2.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

“Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	B3 (B304-50) (PB)
Forma Ocupación del Suelo:	Pareada
Uso del Suelo:	(R2) Residencial Media Densidad
Número de Lotes:	343
Área Útil de Lotes:	161.989,19 m2.
Área Comunal:	16.439,46 m2.
Área de Vías:	38.998,49 m2.
Área Total:	217.427,14 m2.

Número de lotes 343, signados del uno (1) al trescientos cuarenta y tres (343), no se modifico la numeración debido a que los lotes poseen números prediales y claves

ORDENANZA MUNICIPAL No.

catastrales individuales, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.”

Art. 3.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

“Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del MAG, propietaria del predio en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 274.91 m² que corresponde a la diferencia de los 16.164,55m² de área verde y equipamiento comunal que fue transferido con la ordenanza No. 3756 sancionada el 29 de septiembre del 2008 y que sumados ambas áreas equivalen al 10,15%.”

Área Verde Comunal A:

Norte: Con calle transversal 3 en 49.10 m
Sur: Con Pasaje Peatonal en 59.78 m
Este: Con calle C. en 115.45 m
Oeste: Con calle B 94.62m
Superficie: 7.272,56 m²

Área Verde Comunal B:

Norte: Con pasaje S/N en 56.27 m
Sur: Con pasaje S/N en 42.18 m
Este: Con calle H en 90.79 m
Oeste: Con calle G 101.45 m
Superficie: 4.667,21 m²

Área Comunal Guardiania:

Norte: Con calle transversal 15.39 m
Sur: Con lote 001 en 14.62 m
Este: En vértice
Oeste: Con propiedad particular 4.79 m

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Superficie: 35.15 m²

Área Faja de Protección de Quebrada 1:

Norte: Con borde superior de quebrada en 439.17 m
Sur: Con transversal 1 436.44 m
Este: Con propiedad particular en 7.04 m
Oeste: Con Propiedad particular 4.20 m
Superficie: 2.514,78 m²

Área Faja de Protección de Quebrada 2:

Norte: Con lotes 311,312 y 342 en 133.70 m
Sur: Con borde superior de quebrada 136.20 m
Este: Con propiedad particular en 10.08 m
Oeste: Con Propiedad particular en 10.05 m
Superficie: 703.95 m²

Área Faja de Protección de Quebrada 3:

Norte: Con lotes 25,26,81,82,126,127,128,130,181 y 182 en 327.09 m
Sur: Con borde superior de quebrada 328.60 m
Este: Con propiedad particular en 1.35 m
Oeste: Con Propiedad particular en 6.95 m
Superficie: 1245.81 m²

Art. 4.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

"Art. 5.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 30% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutadas obras de infraestructura como: energía eléctrica, alcantarillado y agua potable, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables: **PASAJE 1:** 6 m, **PASAJE 2:** Variable de 4,52 m hasta 5,97 m, **PASAJE 3:** Variable de 5,73 m hasta 6,58 m, **CALLE A:** Variable de 8.40 m hasta 9.40 m, **CALLE B:** Variable de 8.40 m hasta 10.00 m, **CALLE C:** Variable de 8.40 m hasta 10.00 m, **CALLE**

ORDENANZA MUNICIPAL No.

D: Variable de 8.40 m hasta 10.00 m, CALLE E: 14.50 m, CALLE F: Variable de 8.40 m. hasta 10.00 m, CALLE G: Variable de 8.00 m hasta 12.00 m, CALLE H: Variable de 9.00 m hasta 10.00 m, CALLE TRANSVERSAL 1: 12.00 m, CALLE TRANSVERSAL 2: 10.00 m, CALLE TRANSVERSAL 3: 10.00 m, CALLE TRANSVERSAL 4: Variable de 10.50 m hasta 11.00 m, CALLE TRANSVERSAL 5: 10.00 m, CALLE TRANSVERSAL 6: 10.00m y PASAJE PEATONAL: 6.00m. PASAJE 10: Variable de 4.44m hasta 5.08m; PASAJE 11: Variable de 4.33m hasta 5.28m; PASAJE 12: Variable de 4.54m hasta 5.08m.”

Art. 5.- AGRÉGUESE DESPUES DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENAZA 3756 EL SIGUIENTE ARTÍCULO INNUMERADO

“Art DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que a través de esta ordenanza la Cooperativa de Vivienda “Los Retoños” de los Servidores del MAG del “Barrio Los Retoños”, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q”

Art. 6.- SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE

“Art. 9 DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento."

Art. 7.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

"Art. 11.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; con todos sus documentos habilitantes, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

Art. 8.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENAZA 3756 POR EL SIGUIENTE.-

"Art. 14. ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG, deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de la Cooperativa en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes."

Art. 9 AGREGASE DESPUES DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENAZA 3756 EL SIGUIENTE ARTÍCULO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

"Art 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA MUNICIPAL No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

PRIMER DEBATE

ESCRITURAS

Control No 205



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
21 MAY 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
22 ABR 2010

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

ENTREGADO



1293063

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO

PRIMERA:

COPIA CERTIFICADA

REINGRESO

FECHA: 11-05-10

COMPRAVENTA

INSCRIPTOR: LH FC

De la escritura de:

LOS REGISTROS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

Otorgada por:

JORGE WASHINGTON TORRES TORRES

A favor de:

08 DE MARZO DEL 2010

El:

Parroquia: \$ 11.874,72

Multa:

Cuanta:

\$ 800,00
29 DE MARZO DEL 2010 Avalúo:

Quito, a

BCV

0022375 XA

1293063

I

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahita 359 y Ponce

CONTRIBUYENTE ESPECIAL R.U.C. 1701804393001
RESOLUCIÓN # 870-3/09/2007

Autorización: 1107922372 FACTURA No.: 1298064 S 001-001

Nro. Proforma: GG-0022375
Cédula/RUC: 1102222307

INSCRIPCIONES

Cliente: TORRES TORRES JORGE WASHINGTON

Fecha: 28/Abr/2010

ENTREGADO

Ventanilla: 5

Contratos: COMPRAVENTA

Subtotal	44.60
IVA	
12%	5.35
TOTAL	49.95

VALOR CANCELADO **49.95**

Observación:

Fecha de entrega: 03/May/2010

Hora de entrega: 17:00

Ventanilla de entrega: C

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA ROSADA: EMISOR

A. GARCÍA ARBOLEDA, Jorge Abualrobledo Daza - RUC: 170099107001 - Atrib.: 1206 - Gab. Febrer 2010 - CANCELADO HASTA FEBRERO DEL 2011

I



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9704340

CONTRIBUCION DE MEJORAS



Título de Crédito: 61003105119

Fecha de Emisión: 02/02/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 04/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001001128469

Contribuyente: LOS RETOÑOS COOPERATIVA DE VIV L 305

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 1308145

Dirección: CALLE G

LET. CASA : 1

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 305

Información:

CONTRIBUYENTE

Descripción:

CALLE

Concepto:

IMPORTE EN EL DIA	\$13,82
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: MURILLO ALE

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 06

Agencia:

Subtotal: \$14,02

Trans. Municipal: 6241111

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO EN QUITO, 02/02/2010



DR. GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Tarqui N-15-44 y Estrada (Luis Borja 533), Edificio Karina II "MEZZANINE"
 Teléfonos: 2526-250 . Cel: 099 444-368 - E-mail: info@notaria23quito.com
 QUITO - ECUADOR

R.U.C. 1708058456001

FACTURA 001-001

Nº 0061692

AUTORIZACION SRI 1107964096

SEÑORES: TORRES TORRES JORGE WASHINGTON RUC o C.I. 1102222807
 24-mar-10
DIRECCIÓN: **FECHA:**

De conformidad con la ley de Arancel Notarial, Decretos Supremos 1366 y 1535 publicados en los registros oficiales del 31 de Octubre y 11 de Noviembre de 1.966 y la ley 18 publicada en el Registro Oficial No.363 del 27 de Enero de 1986 el Otorgamiento de la Escritura Pública.

ADJUDICACION (08-03-2010) JU
 COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS

11.874,72

Cuya cuantía es USD: \$ _____ Ha causado los siguientes gastos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Derechos Notario matriz:	70,00	70,00
	Protocolización:		
	Copias Certificadas:		
	Reconocimiento de Firmas:		
	Legalización de Documentos:		
	Marginaciones:		
	Legalización fuera de la oficina:		
	Gastos Generales ley 18: Notario: Amanuese		
	Diligencia Notarial:		
	Otros actos notariales:		
	Oficios:		
	Extractos:		
	Xerox:		
		SUBTOTAL	70,00
		IVA 0%	
		IVA 12%	8,40
		TOTAL	78,40

F. CLIENTE

F. AUTORIZADA NOTARIA

VALENCIA VINUEZA LUIS FERNANDO * RUC: 1705967618001 * Aut. 1327 * FECHA IMP. FEBRERO 2010 * del 0060001 al 0062000
 VALIDO PARA SU EMISION HASTA FEBRERO DEL 2011

NCO

ORIGINAL - CLIENTE * 1ERA. COPIA VERDE: EMISOR * 2DA. C

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahita 359 y Ponce

CONTRIBUYENTE ESPECIAL R.U.C.: 1701804393001
RESOLUCIÓN # 870-3/09/2007

Autorización: 1107692409 FACTURA No.: 1246492 S 001-001

CERTIFICADOS

Cédula/RUC: 1701294273001
Cliente: COOPERATIVA LOS PISCOS
Fecha: 15/Feb/2010 11:17:58

Ventanilla: No. Detachado

Contratos: Certificados No. Certific. 1
Subtotal 7.84
IVA 0.84
TOTAL 8.68

VALOR CANCELADO **7.84**
Observación:

Fecha de entrega: 15/Feb/2010

Hora de entrega: 11:17:58

Ventanilla de entrega:

ORIGINAL-CUENTE COPIA ENVIADA: EMINOR

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahita 359 y Ponce

CONTRIBUYENTE ESPECIAL R.U.C.: 1701804393001
RESOLUCIÓN # 870-3/09/2007

Autorización: 1107922372 FACTURA No.: 1297741 S 001-001

CERTIFICADOS

Cédula/RUC: 1701294273001
Cliente: COOPERATIVA LOS PISCOS
Fecha: 07/Abr/2010 11:27:07

Ventanilla: No. Detachado

Contratos: Certificados No. Certific. 1
Subtotal 7.84
IVA 0.84
TOTAL 8.68

VALOR CANCELADO **7.84**
Observación:

Fecha de entrega: 03/May/2010

Hora de entrega: 11:27:07

Ventanilla de entrega:

ORIGINAL-CUENTE COPIA ENVIADA: EMINOR



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

30 MAR 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

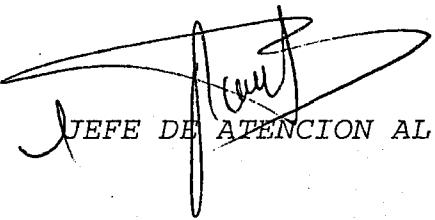
SUJETO PASIVO: TORRES TORRES JORGE WASHINGTON
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001102222807
SECTOR/PARROQUIA: CONOCOTO EQUIPAMIENTO HOSPITAL
DIRECCION: CALLE G 00305
CLAVE CATASTRAL: 21307 18 019
NUMERO DE PREDIO: 1308143
FRENTE: 18,05 M.
AREA TERRENO: 449,80 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 :
AVALUO ACTUAL : \$ 11.874,72
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

500mt
225
NP
2

LOTIZACION
Cop.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

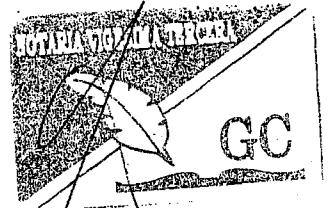
EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
EXTRACTO



1

2

3 **1. ACTO DE CONTRATO:**

4 COMPRAVENTA

5

6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 08 DE MARZO DEL 2010

8 **3. OTORGANTES:**

9 CÉDULA / RUC o PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD
11 1. 110240158-3	DOCTOR EXZON ROLANDO RUIZ MERINO	
12 2. 171523149-2	INGENIERO JAIME TOAPANTA RENE GERMÁN, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería	
16		ADJUDICADOR
17 3. 110222280-7	JORGE WASHINTON TORRES TORRES	

18

19

ADJUDICATARIO

20 **4. OBJETO:**

21 COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 305 DE LA
22 COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL
23 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

24 **5. CUANTÍA:**

25 USD 800,00

26

27 **6. AVALUO COMERCIAL**

28 USD 11.874,72

1 **6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

2 PARROQUIA: CONOCOTO

3 CANTÓN: QUITO

4 PROVINCIA: PICHINCHA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

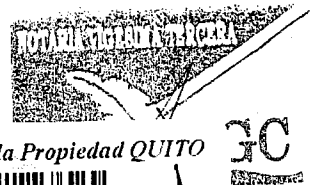
27

28

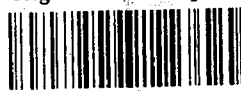
UC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0022375

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16 UC

COMPAREVENTA

QUE OTORGA:

**“LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA”**

A FAVOR DE:

JORGE WASHINTON TORRES TORRES

AVALUO COMERCIAL: 11.874,72

CUANTIA: USD. 800,00

(DI 2 COPIAS)

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
18 República del Ecuador, hoy día ocho de marzo del año dos mil diez, ante mí,
19 Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
20 comparecen, **DOCTOR EXZON ROLANDO RUIZ MERINO**, casado, el
21 **INGENIERO JAIME TOAPANTA RENE GERMÁN**, soltero, en sus calidades
22 de **Presidente y Gerente** respectivamente de la **Cooperativa de Vivienda**
23 **“Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería;**
24 y, por otra, **JORGE WASHINTON TORRES TORRES**, casado, con disolución
25 de la sociedad conyugal, tal como consta de la partida de matrimonio marginada
26 que se adjunta a este instrumento, a quienes de conocer doy fe en virtud de
27 haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
28 debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento. Los comparecientes

1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
2 indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura
3 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a
5 su cargo, sírvase incorporar una de adjudicación al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
7 presente escritura por una parte los señores **DOCTOR EXZON ROLANDO RUIZ**
8 **MERINO E INGENIERO JAIME TOAPANTA RENE GERMÁN** en sus
9 calidades de **Presidente y Gerente** respectivamente de la **Cooperativa de**
10 **Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y**
11 **Ganadería"**, y como tales representantes legales, debidamente autorizados
12 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como
13 documento habilitante; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
14 edad, de estado civil casado el primero y el segundo de estado civil soltero,
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y
16 obligarse, parte a la cual se le denominará "LA COOPERATIVA". Por otra parte
17 **JORGE WASHINTON TORRES TORRES** , por sus propios y personales
18 derechos, mayor de edad, estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de
19 Quito, parte a la cual para efectos del presente contrato se le denominará "EL
20 COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Cooperativa de Vivienda
21 Los Retoños del Ministerio de Agricultura y Ganadería es propietaria de un lote
22 de terreno de veinte y dos hectáreas, compuesto por los Llanos "Huasipungo Alto
23 y Bajo" ubicado en la parroquia Conocoto de este cantón, adquirido por compra
24 al Ministerio de Agricultura y Ganadería, según escritura otorgada el veinte y seis
25 de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Tercero
26 de este cantón, Doctor Roberto Arregui Solano, inscrita el doce de enero del dos
27 mil; este mediante decreto trescientos ochenta y nueve de adjudicación de la
28 Junta Militar de Gobierno de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y

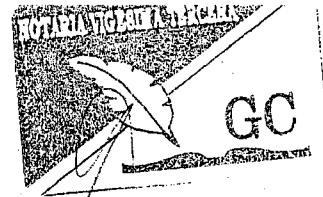


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 cuatro, protocolizado ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa el diez de abril
2 de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el catorce de abril de mil novecientos
3 sesenta y cuatro. b) Sobre el lote indicado se proyecta la Urbanización de Interés
4 Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" del
5 Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobada mediante Ordenanza tres mil
6 setecientos cincuenta y seis por parte del Concejo del Municipio del Distrito
7 Metropolitano de Quito. c) Con fecha quince de enero del dos mil diez, en
8 Asamblea General de Socios, de la Cooperativa, se autorizó a través de la figura
9 legal de venta directa la enajenación de varios lotes de terreno a favor de varias
10 personas como terceros beneficiarios, encontrándose entre ellos el señor
11 JORGE WASHINGTON TORRES TORRES, toda vez que el producto de dicha
12 venta se destinara al pago de obras básicas de urbanización. d) El lote objeto de
13 la presente venta tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve coma
14 ochenta metros cuadrados (449,80 M2) y este se encuentra comprendido dentro
15 de los siguientes linderos: Por el **NORTE**: Lote trescientos cuatro en veintitrés
16 coma ochenta y cinco metros (23,85M) **SUR**: Lote trescientos seis en veintiséis
17 coma treinta y cuatro metros (26,34) **ESTE**: Lote trescientos dieciséis y
18 trescientos quince en diecisiete coma noventa metros (17,90) **OESTE**: Calle "G"
19 en en dieciocho coma cero cinco metros (18,05m). **TERCERA: VENTA**
20 **DIRECTA.**- Con estos antecedentes, La Cooperativa de Vivienda Los Retoños
21 del Ministerio de Agricultura y Ganadería vende y da en perpetua enajenación a
22 favor de JORGE WASHINGTON TORRES TORRES, el lote de terreno Número
23 trescientos cinco (305) descrito en la cláusula segunda, literal d) del presente
24 contrato de adjudicación con todas sus instalaciones, derechos, usos,
25 costumbres y servidumbres que le son anexas. **CUARTA: PRECIO Y FORMA**
26 **DE PAGO.**- El precio y el valor cancelado por parte del "COMPRADOR" es de
27 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
28 AMÉRICA (USD \$800.00), pagados al contado y a entera satisfacción, sin lugar a

1 reclamo en el futuro. **QUINTA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y**
2 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** De conformidad con el artículo nueve de la
3 Ordenanza Municipal tres mil setecientos cincuenta y seis, el lote objeto de la
4 presente adjudicación queda gravado con primera, especial y preferente hipoteca
5 a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además
6 prohibido de enajenar, hasta la terminación total de las obras de urbanización.
7 **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración esta escritura
8 hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su totalidad será de
9 cuenta de "EL ADJUDICATARIO" **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de
10 las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura en el Registro de
11 la Propiedad de este Distrito. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes se ratifican
12 y aceptan al presente contrato de venta directa en todas sus partes por ser la
13 libre expresión de su voluntad y por convenir así a sus mutuos intereses.
14 **NOVENA: SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.-** La Cooperativa de Vivienda Los
15 Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara que
16 sobre el bien inmueble materia de este contrato, cuya transferencia se autoriza
17 por medio de ese documento público no pesa ningún gravamen de ninguna
18 naturaleza que pueda limitar su dominio, mas que la hipoteca a favor del
19 Municipio, de igual manera la Cooperativa declara que los inmuebles no están
20 sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias que no son motivo de acciones
21 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o partición de herencias y que se halla
22 libre de juicios. **DÉCIMA: CASO DE CONTROVERSIAS.-** En caso de
23 controversias que se originen por efectos de aplicación del presente contrato y
24 las obligaciones que se originen en el, las partes fijan su domicilio en la ciudad de
25 Quito. Usted señor Notario se servirá agregar, las demás solemnidades de estilo
26 y ley para la completa validez del presente instrumento público. **(firmado)** Dr.
27 Calixto Regalado López Mat. Seis uno cinco uno C.A.P. HASTA AQUÍ EL
28 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública



DR. GABRIEL COBÓ U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 con todo su valor legal; para su otorgamiento se observaron los mandatos y
2 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
3 Notario, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
4 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

5
6
7
8

9 f) DR. EXZON ROLANDO RUIZ MERINO
10 C.C. 110240158-3 C.V. 160-0331.

11
12
13

14 f) ING. JAIME TOAPANTA RENE GERMÁN
15 C.C. 1715231492 C.V. 191-0185

16
17

18 f) JORGE WASHINGTON TORRES TORRES
19 C.C. 1102222807 C.V. 96-29



20
21
22

23
24
25

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO


26
27

28 UC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110240158-3
 RUIZ MERINO EXZON ROLANDO
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 23 ABRIL 1965
 001-2 0070 00277 M
 LOJA/MACARA
 MACARA
 1965



ECUATORIANA***** V4444V3242
 CASADO MONICA PATRICIA ORTOSA FLORES
 SUPERIOR ABOGADO
 HECTOR RUIZ
 OTILIA MERINO
 QUITO 23/11/2006
 237117E018
 REN 2147558
 Pch

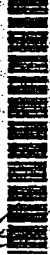


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

160-0331 1102401583
 NÚMERO CÉDULA
 RUIZ MERINO EXZON ROLANDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

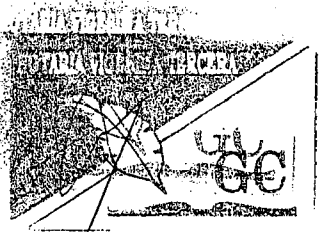
Quito, a 08 MAR 2010

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



CIUDADANIA 171523149-E
 JAIME TOAPANTA RENE GERMAN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 03 MARZO 1978
 003- 0371 01942 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V444314442
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS
 SEGUNDO JAIME
 TERESA DE JESUS TOAPANTA
 QUITO 09/11/2009
 09/11/2021

REN 2009448



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

08 MAR 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



191-0185 1715231492
 NUMERO CEDULA
 JAIME TOAPANTA RENE GERMAN



PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRÁMITE: PIC-MIES-2009-12373

OFICIO N° 0000002270 -DNC-MIES-09
Quito, 13 ABR 2009

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL
MAG"
Presente.-

En referencia al oficio N°012 CRL/RR del 06 de abril del 2009 ingresada en esta dependencia con hoja de control N° PIC-MIES-2009-12373 del 09 de abril del 2009, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo Marzo 2009 - Marzo 2010, discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de marzo 31 del 2009, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
RUIZ MERINO EXZON ROLANDO**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

PROAÑO BARBA EDISON FERNANDO

GERENTE

JAIME TOAPANTA RENE GERMAN

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

IDROBO SIGCHA GLORIA PATRICIA

PERIODO:

UN AÑO

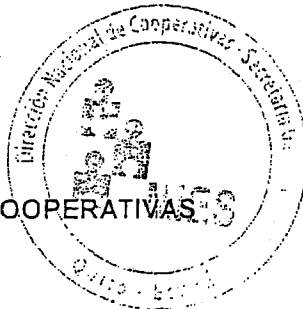
La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad ni 2° de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva a faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tucto L
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL / M.J. ALDAS
09/04/2009



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en _____ fojas: útil (es).

Quito, a 08 MAR 2010



Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA -No. 110222280-7

TORRES TORRES JORGE WASHINGTON

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

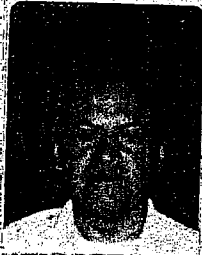
23 FEBRERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 004-T 0203 00309 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1963

Jorge Washington Torres
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO EDDA DEL R. TOLEDO CASTILLO

SUPERIOR MAE. SEGURIDAD Y DESARR

ANGEL A TORRES

ROSARIO TORRES

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 10/03/2007

10/03/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2307666

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


096-0029 1102222807

NÚMERO CÉDULA

TORRES TORRES JORGE WASHINGTON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN MARCOS
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en
el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1973. Que amplía el Art
18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 MAR 2010

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMOTERCERO DE QUITO



Mg. Jorge Torres Torres Lote 305

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo *2do* Pág. *409* Acta *119*

En *Loja* Provin. de *Loja*
hoy día *diez y siete* de *Diciembre* mil novecientos *noventa y nueve*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende y presenta acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Jorge Washington Torres*

Torres nacido en *Jaguaris Loja* el *23* de *Febrero*
19 *63* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Ingeniero Agronomo*

con Cédula N° *11022 22 807* domiciliado en *Juan Sebastián Loja*
anterior *Rosario Torres* hijo de *Angel P. Torres*
y de *Rosario Torres*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *Edda del Rosario Toledo*
Castillo nacida en *Quito Pichincha* el *20* de *Marzo*

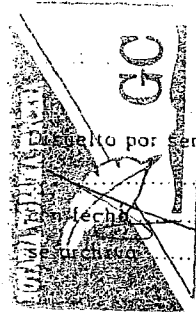
19 *66* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*
con Cédula N° *11027 30 114* domiciliada en *Juan Sebastián Loja*
anterior *Marta* hija de *Sixto Vicente Toledo* y *Barro*

y de *Marta Magdalena Castillo*
LUGAR DEL MATRIMONIO: *Juan Sebastián Loja* FECHA: *17 Diciembre 1999*

En este matrimonio legítimaron a sus hijos conyugalmente llamados *Cristian y*
Enrya hijos legítimos y autorizados de *Juan P. Torres*

OBSERVACIONES:
[Handwritten signatures and stamps]

FIRMAS



Disuelta la Sociedad
conyugal, judicialmente celebrada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez *Sexto de lo Civil de Loja Dr. Paul Carrion*
G. con fecha *Loja, 14 de abril del 2003*
cuya copia se archiva.
Loja 25 de abril de 10. 2003



Jefe de Oficina
N° 138-03 Camp. Eto. 14339

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19...



OTRAS SU... INSCRIPCIONES

Disuelto por sentencia de Div
Fecha
Archiva

separación conyugal jud
del presente matrimoni
del Juez
con fecha
cuya copia se archiva

Se declaró la nulidad de este

OTRAS SU... INSCRIPCIONES

Handwritten notes and signatures on the right margin

AÑO _____ TOMO _____ DRTS. PAG. _____ ACTA _____

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



DFVS _____
 Confiere de Acuerdo al Artículo 122 de la
 Ley de Registro Civil

CERTIFICO

[Handwritten Signature]
 Loja, 2 OCT 2004





1

27 DIC 2008

Señores:

- ❖ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- ❖ PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ❖ COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA
- ❖ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE LOS CHILLOS
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE QUITO-EMMOP-Q
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EMAAP-Q
- ❖ UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
- ❖ UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- ❖ REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"


Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la ORDENANZA No. 3756, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, UBICADA EN LA PARROQUIA GONOCOTO.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Focio R. /2008-12-17



Uno-1-17





ORDENANZA N° 3756

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-414 de julio 7 de 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 224 del 11 de diciembre del 2007, para la aprobación de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO

Art. 1. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil, el Ministerio de Agricultura y Ganadería dio en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un inmueble con una superficie de veinte y dos hectáreas (220.000,00 m²), compuesto por los llanos Huasipungo Alto y Bajo, y Huashahuerta Alto y Bajo, ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, obtuvo su existencia jurídica mediante Aprobación Ministerial No. 1093 de 20 de julio de 1995, y fue inscrita en el Registro General

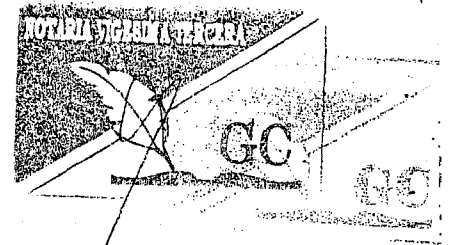
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LE CERTIFICO**

Concejo Metropolitano de Quito



ORDENANZA N°

3756



Oeste: Calle B longitud: 104.79 m

Área Comunal B

Ubicación: Calle H, Calle G y pasajes sin nombre

Área: 4,667.21 m²

Linderos:

Norte:	Pasaje S/N	longitud:	56.27 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud:	42.18 m
Este:	Calle H.	longitud:	90.79 m
Oeste:	Calle G	longitud:	101.45 m

Área Comunal Guardianía

Ubicación: Transversal 1, lote 001 y propiedad particular

Área: 35.15 m²

Linderos:

Norte:	Transversal 1	longitud:	15.39 m
Sur:	001	longitud:	14.62 m
Este:	En vértice		
Oeste:	Propiedad Particular	longitud:	4.79 m

Área Faja de Protección de Quebrada 1

Ubicación: Borde superior de quebrada, transversal 1 y propiedades particulares

Área: 2,514.78 m²

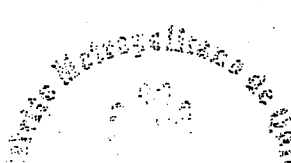
Linderos:

Norte:	Borde superior de quebrada	longitud:	439.17 m
Sur:	Transversal 1	longitud:	436.44 m
Este:	Propiedad particular	longitud:	7.04 m
Oeste:	Propiedad particular	longitud:	4.20 m



REK

[Handwritten mark]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LICENCIADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dol-2-



de Cooperativas con el No. 5764.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A8 (A603-35)
Forma de Ocupación:	Aislada
Uso del suelo:	R1 Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	343
Área útil de Lotes:	161.989,19 m ²
Área Comunal:	16.164,55 m ²
Área de vías:	39.273,40 m ²
Área total:	217.427,14 m ²

Número de lotes 343, signados del uno al trescientos cuarenta y tres, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa, lista que forma parte de esta Ordenanza.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La nueva zonificación es B3 (B303-50), pareada, mediana densidad y se encuentra consolidada en un 30%.

Art. 4.- ÁREA COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II 219 y R. II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (16.164, 55 m²), distribuidos de la siguiente manera:

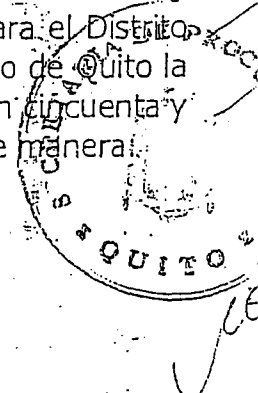
Área Comunal A

Ubicación: Transversal 3, calle C, Calle B y pasaje sin nombre

Área: 6,997.65 m²

Linderos:

Norte:	Transversal 3	longitud:	57.03 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud:	64.84 m
Este:	Calle C	longitud:	125.53 m



[Firma]



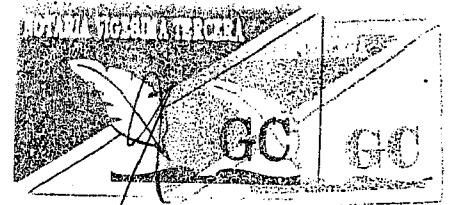
AD FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LAP CERTIFICADO

[Firma]



ORDENANZA N°

3756



inmediatamente después de ser notificados con la presente ordenanza, a registrar esta área verde como bien de dominio público, y al bloqueo de las claves catastrales de dicha área.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 6 de noviembre del 2008, resolvió aplicar la normativa anterior a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 255, en lo que se refiere al porcentaje de las áreas verdes y comunales de las Ordenanzas de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, aprobadas por el Concejo Metropolitano a partir de septiembre del 2008, cuyos informes y planos sean anteriores al 28 de agosto del 2008, por cuanto el porcentaje del área verde y comunal es de 13% y anteriormente era del 10%.

Art. 5.- VÍAS.- Son de ancho variable de: 8m, 9m, 10 m y 14m.

Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

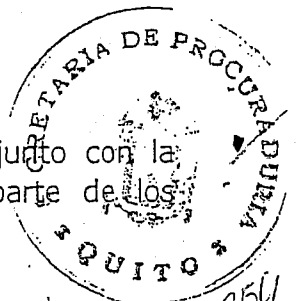
- Red de energía eléctrica.
- Red telefónica.
- Bordillos, aceras y adoquinado.
- Áreas verdes y comunales.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son:

- . Canchas de indoor football, básquet, voley y tennis
- . Casa Comunal juegos infantiles
- . Área verde y arborización.

Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ACERTIFICADO



ORDENANZA N°

3756

Área Faja de Protección de Quebrada 2

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 311, 312 y 342, y propiedad particular

Área: 703.95 m²

Linderos:

Norte:	Lotes 311 , 312 y 342	longitud: 133.70 m
Sur:	borde superior de quebrada	longitud: 136.20 m
Este:	Propiedad particular	longitud: 10.08 m
Oeste:	Propiedad particular	longitud: 10.05 m

Área Faja de Protección de Quebrada 3

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127, 128, 130, 181 y 182 y propiedad particular.

Área: 1245.81 m²

Linderos:

Norte:	Lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127, 128, 130, 181 y 182	Longitud: 327.09 m
Sur:	Borde superior de quebrada	Longitud: 328.60 m
Este:	Propiedad particular	Longitud: 1.35 m
Oeste:	Propiedad Particular	Longitud: 6.95 m



La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cancelará el porcentaje de área comunal faltante que corresponde a 35.64 m² que representan el 0.022% del área útil de lotes, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y los Arts. R. II. 127 y R.II.109 del Código Municipal.

De conformidad con el penúltimo inciso del Art. II. 127 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0188, publicada en el Registro Oficial 402, de 22 de noviembre del 2006), la Dirección Metropolitana de Catastro y la Jefatura Zonal de Catastro de la Administración Zonal Calderón procederán

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA SECRETARÍA DE PROCURADURÍA
QUITO



ORDENANZA N° 3756

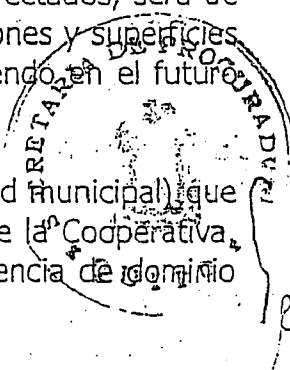
Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la Urbanización del la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras; luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el segundo inciso del innumerado ...(96) de la Sección V, Capítulo IV, Título I del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0255).

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar no afecta la adjudicación de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte de esta Ordenanza.

Art. 10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

La adjudicación del producto de relleno de quebrada (de propiedad municipal) que se encuentra dentro del lote No. 336, será tramitada por parte de la Cooperativa, sin que ello afecte el trámite normal de protocolización y transferencia de dominio de áreas verdes y catastro.

Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios del plano a legalizarse el cual se adjunta y forma parte integrante de esta ordenanza y a terceros, conforme consta en el inciso segundo del artículo 9 de esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes, en caso de incumplimiento.



[Firma]

[Firma]

[Firma]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
ID CERTIFICO

[Firma]



ORDENANZA N°

3756



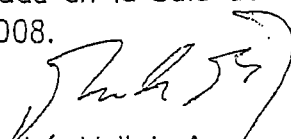
Art. 12.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

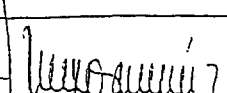
Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras por parte de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento, la Municipalidad podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes y establecida la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 14.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", se compromete en el plazo de seis meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, éste acto decisorio del Concejo, de carácter particular, que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal; en caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona Valle de los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de septiembre del 2008.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. María Belén Rocha D'jaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LA SECRETARIA GENERAL

25/09/08
CANTO A



ORDENANZA N° 3756



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 11 y 25 de septiembre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

Dra. María Belén Rocha Díaz
~~SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO~~

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 29 de septiembre del 2008.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Es copia del Original que reposa en los archivos de esta secretaría: CERTIFICO

Ana Estévez Villegas
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha:

R.B

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CUNCO-5-11

Calle Esmeralda entre Chile y Espejo
(Edificio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SECRETARÍA GENERAL
QUITO

19 ENE 2009

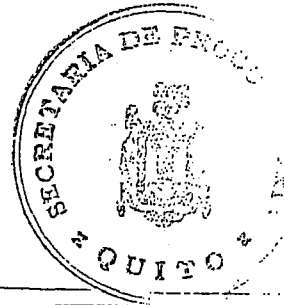
General (r)
MANUEL SUÁREZ SUÁREZ
Presente

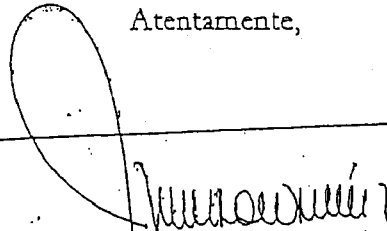
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de enero del 2009, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, para el cargo de Administrador General, resolvió designar a usted Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,




Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

c.c.: Administración General
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
Procurador Metropolitano
Dirección Metropolitana Financiera

CST.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO


De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en fojas: útil (es).

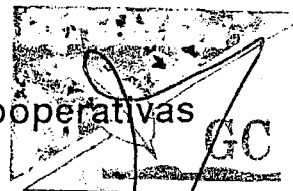
Quito, a

08 MAR 2009


Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Es copia de la minuta de la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, celebrada el día 15 de enero del 2009, en la que se resolvió designar a usted Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Fecha: 19 de enero del 2009




ACUERDO N° 0000113

Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO

- Que:** La Constitución Política de la República, reconoce y garantiza los derechos civiles de las personas y entre ellos a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación, educación, trabajo y vivienda;
- Que:** La Dirección Nacional de Cooperativas, como Dependencia del Ministerio de Inclusión Económica y Social, constituye el organismo responsable de formular, dirigir y ejecutar la política cooperativista en general y entre ellas la de vivienda; contribuyendo a satisfacer necesidades básicas de los sectores menos atendidos, con el propósito de que se alcance un nivel de vida digno, garantizado por la Constitución y las leyes.
- Que:** Mediante Acuerdo Ministerial N° 0747 del 23 de Agosto del 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega al Director Nacional de Cooperativas, entre otras, la facultad de aprobar mediante Acuerdo Ministerial el Acta de Sorteo de lotes y Minutas de Adjudicación de las cooperativas de vivienda del País.
- Que:** Mediante Acuerdo Ministerial N° 0116 de 13 de agosto del 2009, la Ministra de Inclusión Económica y Social, nombra al Director Nacional de Cooperativas.
- Que:** Mediante Acuerdo Ministerial N° 1093 de 20 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 5764 de la misma fecha, adquiere Personería Jurídica la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- Que:** Mediante Asamblea General de socios de 16 de mayo del 2009, se realiza el sorteo de lotes de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con la presencia de la Doctora Norma Medrano como delegada de ésta dependencia.
- Que:** Mediante Ordenanza Municipal N° 3756 de 29 de septiembre del 2008, el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza y aprueba los planos de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA" domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha
- Que:** Mediante petición de 28 de julio del 2009, ingresada en esta dependencia con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2009-17999 el 26 de agosto del 2009, los directivos de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", domiciliada en la ciudad de

Quito, provincia de Pichincha, solicitan que se emita el Acuerdo Ministerial de aprobación del Acta de Sorteo de Lotes y Minutas de Adjudicación.

Que: Mediante Memorando N° 1277-GL-NMG-2009, de 9 de septiembre del 2009, el departamento de Gestión Legal, por cumplidos los requisitos legales emite informe favorable para que se apruebe mediante Acuerdo Ministerial el Acta de Sorteo de lotes y minutas de adjudicación de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial 0747 del 23 de Agosto del 2007.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Acta de Sorteo de Lotes de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, realizada el 16 de mayo del 2009, con la presencia de la Doctora Norma Medrano, funcionaria de la Dirección Nacional de Cooperativas.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar las Minutas de Adjudicación de los lotes de terreno de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", de acuerdo al Acta de Sorteo y Adjudicación, a los socios que cumplen con los requisitos legales para el efecto, en la que constan: el nombre del adjudicatario, número de lote, superficie y linderos respectivos, según el siguiente detalle:

Nº LOTE	SOCIO ADJUDICADO	AREA (m ²)	LINDEROS	DIMENSIONES
002	JIMBO CAMPOVERDE FLORA ELSYE	439,96	NORTE : LOTE 001	EN: 29,00m
			SUR : LOTE 003	EN: 28,70m
			ESTE : CALLE "A"	EN: 15,25m
			OESTE : PROPIEDADES PARTICULARES	EN 15,25m
003	ILLESCAS GUERRERO MIREYA	441,98	NORTE : LOTE 002	EN: 28,70m
			SUR : LOTE 004	EN: 28,70 m
			ESTE : CALLE "A"	EN: 15,40m
			OESTE : PROPIEDADES PARTICULARES	EN 15,40m
004	AYALA SANCHEZ SANDRA MARISOL	446,28	NORTE : LOTE 003	EN: 28,70m
			SUR : LOTE 005	EN: 28,70m
			ESTE : CALLE "A"	EN: 15,55m
			OESTE : PROPIEDADES PARTICULARES	EN 15,55m
006	ORTIZ EGAS MARIO RENE	448,50	NORTE : LOTE 005	EN: 28,65m

			293	
292	SUAREZ MOLINA CLELIA ORESTILA	424,31	NORTE : TRANSVERSAL "3" SUR : LOTE 291 ESTE : CALLE "G" OESTE : LOTE 293	EN: 20,93m EN: 20,80m EN: 19,25m EN :21,55m
293	MAYA CASTANEDA CINTHYA GABRIELA	239,40	NORTE : TRANSVERSAL "3" SUR : LOTE 269 ESTE : LOTES 291 Y 292 OESTE : LOTE 268	EN: 17,48m EN: 17,03m EN: 24,09m EN 26,84m
294	TAPIA VILLARREAL IVAN FRANCISCO	866,92	NORTE : LOTE 295 TRANSVERSAL SUR : "3" ESTE : CALLE "G" OESTE : LOTE 267	EN:30,10m EN: 26,05m EN:34,20m EN:28,85m
295	NOGALES MENA WASHINGTON PAVLOB	879,80	NORTE : LOTE 296 SUR : LOTE 294 ESTE : CALLE "G" OESTE : LOTES 266 Y 267	EN: 34,40m EN: 30,10m EN: 27,30m EN: 27,50m
296	LEON BARRERA DOLORES HAYDEE	855,17	NORTE : LOTES 297 SUR : LOTE 295 CALLE "G" Y TRANSVERSAL ESTE : "1" OESTE : LOTES 265 Y 266	EN: 29,30m EN: 34,40m EN: 32,50m EN :22,60m
297	HERRERA FLORES CIELO MARISOL	875,48	NORTE : LOTE 264 SUR : LOTE 296 TRANSVERSAL ESTE : "1" OESTE : LOTES 264 Y 265	EN: 14,01m EN: 29,30m EN: 50,50m EN:34,55m
298	ZAMORA VARGAS JORGE WASHINGTON	445,36	TRASNVERSAL NORTE : "1" SUR : LOTE 299 ESTE : LOTE 300 OESTE : CALLE "G"	EN: 24,55m EN: 25,70m EN: 13,88m EN : 21,72m
299	MORALES CORTEZ MARIA EUGENIA	455,63	NORTE : LOTE 298 SUR : LOTE 301 ESTE : LOTE 300	EN: 25,70m EN: 21,37m EN: 19,08m

			OESTE : CALLE "G"	EN:19,64m
300	CRIOLLO MIGUEL ANGEL	454,62	NORTE : TRANSVERSAL "1"	EN: 13,81m
			SUR : LOTE 301	EN: 13,80m
			ESTE : LOTES 321, 322 Y 323	EN: 32,91m
			OESTE : LOTES 298 Y 299	EN:32,96m
301	AVALOS FUENTES HORLANDO AGUSTIN	450,87	NORTE : LOTES 299 Y 300	EN:35,17 m
			SUR : LOTE 302	EN:31,90m
			ESTE : LOTES 320 Y 321	EN: 13,24m
			OESTE : CALLE "G"	EN:13,65m
303	VERA TERAN MARCELO IVAN	425,90	NORTE : LOTE 302	EN: 28,85m
			SUR : CALLE SIN NOMBRE	EN: 26,57m
			ESTE : LOTES: 318 Y 319	EN: 15,20m
			OESTE : CALLE "G"	EN:15,54m
304	LAMINA SANTAMARIA ELSA CAROLINA	449,50	NORTE : TRANSVERSAL "4"	EN: 22,12m
			SUR : LOTE 305	EN: 23,85m
			ESTE : LOTES 316 Y 317	EN: 23,00m
			OESTE : CALLE "G"	EN:17,06m
305	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS	449,80	NORTE : LOTE 304	EN: 23,85m
			SUR : LOTE 306	EN: 26,34m
			ESTE : LOTES 315 Y 316	EN: 17,90m
			OESTE : CALLE "G"	EN :18,05m
307	CHAPACA MALDONADO YOLANDA JACQUELINE	452,43	NORTE : LOTE 306	EN: 28,64m
			SUR : LOTE 308	EN: 30,72m
			ESTE : LOTE 314	EN: 15,70m
			OESTE : CALLE "G"	EN: 14,90m
310	VELASCO BONIFAZ DIEGO FERNANDO	463,48	NORTE : LOTE 309	EN: 34,55m
			SUR : LOTE 311	EN:34,64m
			ESTE : LOTES 312 Y 313	EN: 13,00m
			OESTE : CALLE "G"	EN:13,53m
311	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS	477,63	NORTE : LOTE 310	EN: 34,64m
			SUR : AREA DE PROTECCION	EN:28.88 m
			ESTE : LOTE 312 Y AREA DE PROTEC	EN: 8,91m
			OESTE : CALLE "G" Y AREA DE	EN:18,87m

000010-3



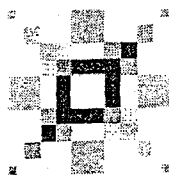
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas



			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN:14,99m
			OESTE : CALLE "H"	EN:14,99m
331	SANCHEZ OLMEDO VERONICA MISHEL	436,93	NORTE : LOTE 330	EN:29,25m
			SUR : LOTE 332	EN: 29,28m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 14,94m
			OESTE : CALLE "H"	EN 14,94m
332	GALARZA GARZON LIDIA HORTENCIA	437,40	NORTE : LOTE 331	EN: 29,28m
			SUR : LOTE 333	EN: 29,31m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 14,94m
			OESTE : CALLE "H"	EN:14,94m
333	ESCOBAR PAZMIÑO PABLO ESTEBAN	437,87	NORTE : LOTE 332	EN: 29,31m
			SUR : LOTE 334	EN: 29,34m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 14,94m
			OESTE : CALLE "H"	EN :14,94m
334	MANTILLA TORRES RAMIRO ENRIQUE	438,34	NORTE : LOTE 333	EN: 29,34m
			SUR : LOTE 335	EN: 29,38m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 13,43m
			OESTE : CALLE "H"	EN:14,94m
336	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS	338,00	NORTE : LOTE 335	EN:29,51m
			SUR : LOTE 337	EN: 29,53m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 13,41m
			OESTE : CALLE "H"	EN:14,20m
337	PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL	445,39	NORTE : LOTE 336	EN: 29,53m
			SUR : LOTE 338	EN: 30,45m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 18,20m
			OESTE : CALLE "H"	EN :14,23m
338	ESPINOZA CORDOVA RHODDY GUILLERMO	455,46	NORTE : LOTE 337	EN: 30,45m
			SUR : LOTE 339	EN: 30,77m
			ESTE : MINISTERIO DEL AMBIENTE	EN: 14,88m
			OESTE : CALLE "H"	EN:14,88m
339	BOLAÑOS SALGADO CRISTINA ELIZABETH	459,95	NORTE : LOTE 338	EN: 30,77m

Juntos por el Buen Vivir.



Bicentenario Vive la Independencia

www.dinacoop.gov.ec
Av. Orellana E2-63 y 9 de Octubre
Quito Ecuador
(593 2) 2 544 011

			SUR : LOTE 340	EN: 31,40m
			MINISTERIO DEL	
			ESTE : AMBIENTE	EN: 12,47m
			OESTE : CALLE "H"	EN:17,27m
340	LUNA IGLLON FERNANDO JAVIER	459,20	NORTE : LOTE 339	EN: 31,40m
			SUR : LOTE 341	EN: 32,93m
			MINISTERIO DEL	
			ESTE : AMBIENTE	EN: 11,95m
			OESTE : CALLE "H"	EN 17,45m
342	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS	479,16	NORTE : LOTE 341	EN: 35,19m
			AREA DE	
			SUR : PROTECCION	EN: 37,46
			MINISTERIO DEL	
			ESTE : AMBIENTE	EN:12,00m
			CALLE "H" Y	
			AREA DE	
			OESTE : PROTEC	EN:20,50m

ARTICULO TERCERO.- Ordenar la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, del presente Acuerdo Ministerial de Aprobación del Acta de Sorteo de Lotes y Minutas de Adjudicación de la cooperativa de vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que surta los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- El lote de terreno, correspondiente al socio adjudicado, constituye Patrimonio Familiar de acuerdo a lo manifestado en el Art. 153 de la Ley de Cooperativas vigente.

Dado y firmado en el Despacho del Señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a **16 SET. 2009**

Freddy Pérez Espinosa

Freddy Pérez Espinosa

DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



NMG
10/09/09



TRAMITE N°: 96392

24/02/2010

FECHA TRANSFERENCIA:

N° 049845

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA QUE OTORGA : LOS RETOÑOS COOPERATIVA DE VIV L 305 A FAVOR DE : TORRES TORRES JORGE WASHINTON

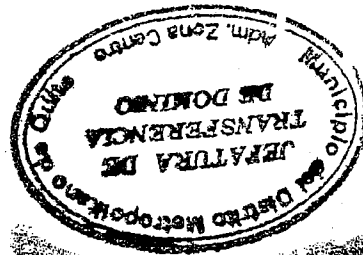
PREDIO : 1308143 TIPO: AREA DE TERRENO : ****449 CONSTRUCCION : ***** CUANTIA \$: \$*****11.874,72 ALICUOTA: FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE:

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

Table with 2 columns: IMPUESTOS CAUSADOS and IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE. Rows include UTILIDAD: \$*****9,43 and ALCABALA: \$*****118,75.

ATENTAMENTE,



BALCON DE SERVICIOS CENTRO JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA



Vertical stamp: BALCON DE SERVICIOS CENTRO

4/02/2010

P. . F981



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9704341

IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003105120

Fecha de Emisión: 02/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 02/2010

Información Personal:

Cedula / RUC: 00001001128469

Contribuyente: LOS RETORNOS COOPERATIVA DE VIVIENDA 305

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: CALLE G

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 1308143

LET. CASA : L

Placa: 305

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR D.TORRES TORRES JOSE WASHINGTON
2130718019000000000001

Concepto:

UTLD VENTA INMU	\$9,43
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: MURILLO ALE

Institución:

Ventanilla: 06

Agencia:

Trans. Municipal: 6241111

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Robaja de Ley

Subtotal: \$9,63

Total: \$22,65

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 3

MPF-EDC-TASME-01-2010-1322

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9704342
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003105119
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 02/2010
Fecha de Pago: 02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001102222807
Contribuyente: TORRES TORRES JORGE WASHINGTON

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: CALLE G

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 1308143

LET. CASA: L

Placa: 305

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA LOS RETOÑOS COOPERATIVA DE V
2130718019000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$118,75
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: MURILLO ALE

Ventanilla: 06

Trans. Municipal: 6241115

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$118,95

Total: \$118,95

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. Tel.: 2414-4201

CONTRIBUYENTE

1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

COMPROBANTE DE COBRO

2010-02-25-

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
0000096392	TORRES TORRES JORGE W.		2010-02-25- 1 a 1	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
11,874.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
Avaluo Imponible	Valor Apreciado	Valor Tributario	Exoneración Repaja	Interés
			1.80	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00
cargudo				Subtotal
				2.99
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
ADJUDC. LOS RETOÑOS COOPERATIVA DE VIV. L-1305				568680
TRANSACCION				
No. Comprobante 0073905			 DIRECTOR FINANCIERO	

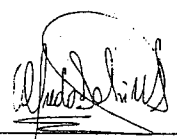
IMPRESION EN INSTITUTO GEOGRAFICO DEL IICA DEL 30/11/10. Cód. RUC: 1180073905. Pág. 1 de 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

COMPROBANTE 2010-02-25

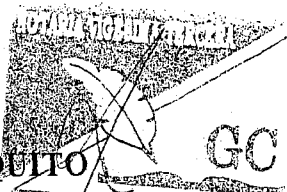
I

ANO 000008392	DIRECCION FINANCIERA TORRES TORRES JORGE W	FECHA DE PAGO 2010-02-25	GC
CEDULA/RUC 11.874.00	NOMBRES 0.00	FECHA DE EMISION 0.00	No. DE CUOTAS 0.00
Avalúo Imponible	CANCELACION REGISTROS Valor Anual / Totalidad	11.87 Exoneración Reducida	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL cargado	Valor	Coactiva 0.00	Subtotal 13.67
Cobrado por ADJUD. LOS RETONOS COOPERATIVA DE VIV	No. Ventanilla L-1305	Banco Cuenta	Pago Total 568681
TRANSACCION			
No. Comprobante 0073906		 DIRECTOR FINANCIERO	

Presidencia del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR No. 381074, Quito, RUC: 1800020001, Año 1983



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C51208647004
FECHA DE INGRESO: 25/01/2010



CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2000-1091593f-730i-1632r

Tarjetas:;T00000057028;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número 305 ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" de los Servidores del MAG.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en mayor extensión, al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO de este Cantón, Doctor Roberto Arregui Solano, inscrita el doce de enero del dos mil; éste mediante Decreto trescientos ochenta y nueve de adjudicación de la Junta Militar de Gobierno de veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado ante el notario Doctor Mario Zambrano Saa, el diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito el catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas mil novecientos veinte, número dos mil trescientos ochenta y tres del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del mismo año, ante el Notario Doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato en favor de la Fundación Nacional cuatro F, una parte del inmueble relacionado; este convenio tendrá una duración de treinta años el mismo que podrá renovarse o modificarse o rescindirse por común acuerdo entre las partes, previa notificación por lo menos noventa días, en caso de incumplimiento de parte de la Asociación de una o mas estipulaciones del presente convenio, el Ministerio de reserva el derecho de dar por terminado el mismo en forma unilateral y a solicitar inmediatamente la devolución del inmueble, este contrato se encuentra aclarado el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Remigio Poveda, inscrita el veinte y uno de marzo del mismo año.- A fojas mil novecientos veinte y dos, número dos mil trescientos ochenta y cinco del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del mismo año, ante el Notario doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato en favor de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, una parte del inmueble relacionado, este contrato tendrá duración de treinta años, el mismo que podrá renovarse, modificarse o rescindirse por común acuerdo de las partes, previa notificación por lo menos de noventa días: en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes estipuladas en el presente contrato, el Ministerio

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

se reserva el derecho de dar por terminado el mismo y solicitar la inmediata devolución del inmueble.- A fojas mil novecientos veinte y tres, número dos mil trescientos ochenta y seis del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato a favor de la Asociación Holstein Fresian del Ecuador, una parte del inmueble relacionado y tendrá una duración de treinta años y está estipulada en las mismas condiciones del contrato anterior.- A fojas mil novecientos veinte y cinco, número dos mil trescientos ochenta y siete del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del mismo año, ante el Notario doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato en favor de la Fundación Campamento Cristiano la Esperanza, una parte del inmueble relacionado, convenio que tendrá una duración de treinta años, el mismo que podrá renovarse, modificarse o rescindirse por común acuerdo entre las partes; en caso de incumplimiento de las parte de la Asociación de una o mas estipulaciones del presente convenio el Ministerio se reserva el derecho de dar por terminado el mismo, en forma unilateral y solicitar la inmediata devolución del inmueble; este contrato se encuentra aclarado mediante escritura celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Remigio Poveda, inscrita el veinte y uno de junio del mismo año.- En el Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cinco, y con fecha veinte y dos de Junio del dos mil cuatro, se halla inscrito la escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la misma que copiada textualmente es como sigue: ANTECEDENTES.- - El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es propietario de un lote de terreno denominado "La Granja de Conocoto".- Dos . Dos: Con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se suscribe el convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Cuatro F (4F), cediendo en Comodato el terreno de Conocoto antes mencionado con toda su infraestructura existente, excluyendo el Centro de Capacitación, que fue entregado a la Guardería Infantil del MAG, para su funcionamiento.- Dos . Tres: El veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Cuatro F (4F), suscribieron un convenio modificatorio de cooperación institucional en el que se remplazaba la cláusula cuarta ordinal primero y décimo, referente al plazo del convenio de treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en los siguientes términos: "El Ministerio" continuará cediendo en Comodato, parte de la Granja en Conocoto a la Fundación Cuatro F (4F) en la extensión de tres (3) hectáreas aproximadamente, con todos sus instalaciones, excluyendo el Centro de Capacitación, que fue entregado a la guardería infantil del MAG, en la superficie de cero noventa hectáreas (0,90 has), y se extiende el plazo a treinta años.- Dos . Cuatro: Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, se suscribe un Adéndum al convenio de cooperación institucional del veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual se determinan los linderos y la superficie total del predio, siendo la misma de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados (36.120,00m²). Dos . Cinco: Dentro de los objetivos del convenio de cooperación se establece que las dos instituciones de común acuerdo pueden establecer vínculos y acciones con otras entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales a efecto de alcanzar colaboración técnica y económica.- Dos . Seis: Que con fecha cuatro de julio del dos mil dos ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgó a favor de la Fundación Cuatro F (4F) y la Cámara de Agricultura de la I Zona un comodato compartido sobre el inmueble antes referido, contrato de comodato que se encuentra inscrito en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, el trece de noviembre del dos mil dos.- Dos . Siete: Que el Reglamento General de Bienes del Sector Público en su



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

cinquenta y cuatro, faculta la celebración de contrato entre entidades del sector público y personas jurídicas del sector privado, siempre que estos contratos se relacionen con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social y se establezcan las correspondientes garantías. Dos . Ocho.- Que existe la correspondiente aprobación por parte de la Asesoría Jurídica del Ministro, para la suscripción del presente contrato.- TERCERA: LINDEROS.- El predio que se entrega en comodato tiene los siguientes linderos: Norte.- Desde el punto "E con coordenadas siete ocho cero punto nueve siete dos punto cinco W y nueve, nueve seis nueve punto cero nueve punto cero (s) localizado en el lado noroeste de la puerta de entrada al antiguo club centro F-MAG.- Siguiendo rumbo sureste una línea hasta topar el punto "K", colinda con el camino público principal al Hospital Psiquiátrico Julio Fariña, una distancia total de ciento setenta y siete metros.- ESTE: Punto "K" con coordenadas siete ocho uno punto uno uno dos punto cero (w) y nueve nueve seis seis nueve punto cinco (S), localizado en el camino principal al Hospital Psiquiátrico EN CARRETERA, siguiendo un rumbo sur guión este una línea hasta llegar al punto. "T", colinda con terrenos del lote número cuatro cedido a la Asociación Holstein, una distancia total de doscientos dos metros.- SUR: punto "L" con coordenadas siete ocho cero punto nueve punto seis tres dos punto cinco "S", localizado al filo del Barranco de la quebrada grande Oyanahuico. Tomando diferentes rumbos por el filo del barranco indicado, hasta topar con una pequeña quebradilla, colinda con la misma quebrada grande, luego por esta quebradilla aguas arriba hasta topar con un camino público.- Luego siguiendo por un rumbo norte, hasta topar el punto "J" colinda con el camino indicado, una distancia total de trescientos veinte y cuatro metros siete centímetros; OESTE: punto "J" con coordenadas siete ocho cero punto ocho dos dos punto cero "w" y nueve nueve seis nueve punto ocho seis uno punto cinco (s), localizado en un camino público, siguiendo diferentes rumbos, una línea que incluyendo el filo norte del reservorio de riego y cruzando los puntos I,H,F hasta topar el punto "E" que colinda con terreno de lote número dos cedido a la Fundación la Esperanza en una parte, y la guardería del MAG en otra, con una distancia total de cuatrocientos setenta y ocho metros diez centímetros, con una superficie total de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados.- RENUNCIA Y CONSOLIDACIÓN.- Con los antecedentes expuestos la Fundación Cuatro F (4F), debidamente representada, de manera expresa y voluntaria renuncia al contrato de comodato, convenios rectificatorios, convenios modificatorios y adendums otorgados por el Ministerio de Agricultura a su favor y que constan y detallados en todos los documentos públicos descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, razón por la cual no tiene objeción alguna para que Ministerio de Agricultura y Ganadería consolide por intermedio de éste instrumento público, a favor de la Cámara de Agricultura de la I Zona el Comodato sobre toda la extensión del inmueble, es decir sobre los treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados; como en efecto el Ministerio de Agricultura y ganadería concede a favor de la Cámara de Agricultura el Comodato sobre el bien inmueble descrito en la cláusula tercera del presente contrato.- OBLIGACIONES.- Cinco . Uno.- Del "Ministerio de Agricultura": a) el Ministerio da en Comodato o préstamo de uso por el tiempo de cincuenta años, en calidad de Comodato a la Cámara de Agricultura de la I Zona, el terreno de aproximadamente de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados así como las instalaciones y equipos que están asignadas en la Granja de Conocoto.- b) El Ministerio deberá conocer todos los planes y programas que realice la Cámara de Agricultura para sus actividades.- c) Controlar los activos e instalaciones que pertenecen a este Ministerio y que por este contrato serán administrados por el Comodatario.- "De la Cámara de Agricultura de la Primera Zona: a) La administración de la Granja de Conocoto en el área asignada estará a cargo de la Cámara de acuerdo a sus Reglamentos y Estatutos y en base a los planes y programas diseñados y que se circunscriben específicamente a los objetos que están determinados en este contrato de comodato.- b) En forma anual la Cámara remitirá al Ministerio, para su conocimiento, un informe de las gestiones realizadas dentro de sus respectivos proyectos.- c) La Cámara tendrá a su cargo el mantenimiento, reparación,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

habilitación e implementación necesarios en la infraestructura que existe actualmente, construirá en las áreas requeridas para sus actividades bajo su estricta responsabilidad.-

PLAZO.- El plazo del presente contrato será de cincuenta años, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo por las partes, de existir previamente los justificativos necesarios y el análisis de proyectos implementados por parte del Comodatario.-

DOMINIO Y RESTITUCIÓN.- El comodante conserva sobre el terreno materia de este contrato, el derecho de propiedad en todas las situaciones inherentes a su naturaleza durante la vigencia de este contrato excepto el uso y goce entregado a favor del comodatario, quien deberá entregar el predio y las instalaciones que se llegara a construir a favor del Comodante, al vencimiento del plazo estipulado, de conformidad con el Artículo dos mil ciento diez (2110) del Código Civil.-

CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El Comodante dará por terminado en forma unilateral el presente contrato y podrá solicitar la inmediata devolución del inmueble descrito por las siguientes causales: a) Destinación del predio por parte del Comodatario a fines distintos de los estipulados; b) La falta de ejecución por parte del Comodatario de los proyectos para el desarrollo productivo, manejo y conservación de los recursos naturales y agropecuarios.-

GARANTÍAS.- En sujeción al artículo setenta y tres (73) de la Ley de Contratación Pública el Comodatario se encuentra obligado a rendir garantías.-

DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El Ministerio de Agricultura y ganadería de manera expresa acepta y autoriza la celebración del presente contrato de cooperación interinstitucional, reservándose el derecho de hacer el correspondiente seguimiento y solicitar el debido cumplimiento de los compromisos estipulados en este Comodato.-

RESPONSABILIDADES.- La cámara de Agricultura es responsable ante el Ministerio de Agricultura por los daños que se ocasionaren sobre el uso, cuidado y manejo de este predio de conformidad como lo establece el artículo dos mil ciento veintidós (2122) del Código Civil vigente.-

CONTROVERSIAS.- Las partes se sujetan en todo lo no previsto en el presente contrato a las disposiciones legales pertinentes y para el caso de controversia se someterán a los procesos de mediación y arbitraje de conformidad al artículo ciento ocho (108) de la Ley de Contratación Pública codificada y al artículo once de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. No obstante lo anterior, las partes podrán de común acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo ocho de la Ley de Arbitraje y Mediación.- Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje, se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerzan jurisdicción en el domicilio del Comodante aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y las disposiciones del Artículo ciento nueve (109) de la Ley de Contratación Pública Codificada y el Artículo treinta y ocho (38) inciso primero de la Ley de Modernización del estado.-

DEROGATORIA.- Las partes libremente acuerdan que el presente instrumento y en los términos establecidos es el que prevalecerá a todos los anteriores suscritos sobre el predio materia del contrato.-

A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".-

PROHIBICIÓN: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se



Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- Con Rep. 79213, del Registro de Hipotecas, tomo 139 y con fecha veinte y tres de octubre del dos mil ocho, se encuentra inscrita la escritura otorgada el CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: los cónyuges señores HENRY FERNANDO HERRERA BUSTOS y VERÓNICA LUCIA PAREDES ANDRADE, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA Y EN PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges ELVIA XIMENA AMAN GUERRERO y RICARDO ROLEX BAUTISTA HIDALGO, un lote de terreno número DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de Los Servidores del MAG, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.----- PLAZO.- Las partes se imponen como plazo máximo para perfeccionar a venta y firmar la escritura definitiva a favor de la promitente compradora señora ELVIA XIMENA AMAN GUERRERO, el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG le confieran al señor Henry Fernando Herrera Bustos su escritura de Adjudicación o de venta según sea el caso.- MULTA.- En el caso de que una de las partes desista o se retracte de la compraventa que motivó la presente promesa, estará obligado a pagar una multa equivalente a QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 15.000). En el caso de ser el promitente vendedor quien desiste de la venta estará obligado a más de pagar la multa, a devolver la totalidad del dinero recibido por la presente promesa de venta que es de treinta mil dólares americanos, par alo cual y a modo de garantía, el señor Henry Fernando Herrera Bustos firma en beneficio de la promitente compradora señora ELVIA XIMENA AMAN GUERRERO una letra de cambio por este valor de treinta mil dólares que solo será ejecutable en caso desistir de la venta y negarse a la devolución de lo pagado, con matrícula número CONOC0011629. A fojas 14216 número 7654 del Registro de Hipotecas Ordinarias, y con fecha tres de Julio del dos mil nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, en la cual consta que En garantía de ejecución de las obras de Urbanización todos los lotes que conforman la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG quedan gravados con Primera, Especial y Preferente Hipoteca a favor del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R.II.221 del Código Municipal reformado

para el Distrito Metropolitano de Quito.- Queda expresamente aclarado que la Prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios según un listado de socios que forman parte integrante de expediente y otro, en el que mediante una declaración juramentada del representante legal consta la nómina de terceros a quienes se les ha vendido lotes sin los correspondientes títulos de propiedad.-con matrícula número CONOC0013522.- No se encuentra Embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2010 a las ocho a.m.
Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



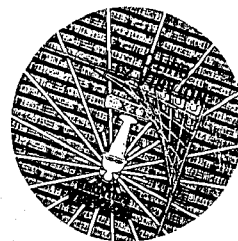
Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA / COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veintitrés de marzo del dos mil diez.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0022375

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

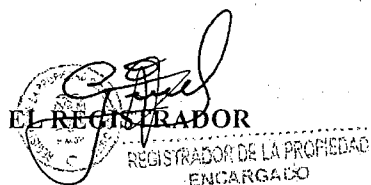
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 35264

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR EN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Matrículas Asignadas.-

CONOC0015686 Lote de terreno número 305, ubicado en la COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" de los Servidores del MAG, parroquia CONOCOTO, de este cantón.

martes, 11 mayo 2010, 04:04:20 PM



Contratantes.-

COOP. DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL M.A.G. en su calidad de VENDEDOR

TORRES TORRES JORGE WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

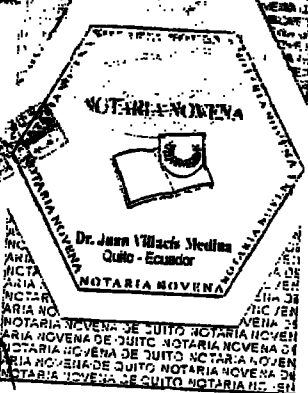
GG-0022375



1024457

MSS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
25 JUN 2009



COMUNIDAD EN INTERIO

6656

18

1001707

PRIMERA

REINGRESO

FECHA: 3.07.09

CESSION DE AREAS COMUNALES Y PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA
ASOCIADOS: AF RS

NOTARIA NOVENA

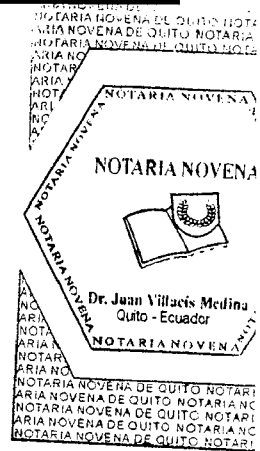
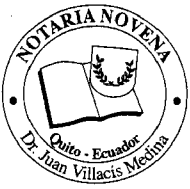
12 DE MAYO DEL 2009

INDETERMINADA

09 DE JUNIO

AF RS
LD

4300...
7-03...



EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

CESION DE AREAS COMUNALES Y PROTOCOLIZACION DE
ORDENANZA.

FECHA

12 DE MAYO DEL 2009

OTORGADO POR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

A FAVOR

COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"

CUANTIA

INDETERMINADA

UBICACIÓN

UBICADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO DE ESTE CANTON
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

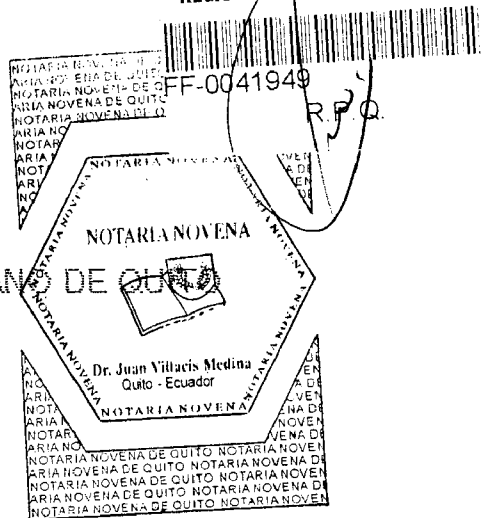
Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten notes on the right side of the page, including 'BPA' and 'Cadastral'.



28

CESION DE AREAS COMUNALES Y
 PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA.
 OTORGADO POR:
 ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 A FAVOR DE:
 COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"
 D.I. 6 C.
 O.V.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy doce de Mayo del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el General (r) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, conforme nombramiento dado en resolución del Concejo Metropolitano en sesión publica ordinaria de quince de enero del dos mil nueve y por delegación del señor ALCALDE METROPOLITANO, mediante resoluciones de Alcaldía Números A cero cientos treinta y ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro y Acero quince de veinte y ocho de febrero del dos mil cinco, por una parte y al que en adelante se le denominara EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Y, por otra, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS", debidamente representada por su Gerente el Ingeniero Rene Germán Jaime Toapanta, a quien para efectos del presente contrato se le denominara "LA COOPERATIVA" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de áreas comunales y protocolización de ordenanza, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Publicas, sírvase hacer constar una que diga: PRIMERA: COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el General(r) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, conforme nombramiento dado en resolución del Concejo Metropolitano en sesión publica ordinaria de quince de enero del dos mil nueve y por delegación del señor ALCALDE METROPOLITANO, mediante resoluciones de Alcaldía Números A cero ciento treinta y ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro y A cero quince de veinte y ocho de febrero del dos mil cinco, por una parte y al que en adelante se le denominara EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Y, por otra, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS", debidamente representada por su Gerente el Ingeniero René Germán Jaime Toapanta, a quien para efectos del presente contrato se le denominara "LA COOPERATIVA", conviene en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE AREAS COMUNALES Y PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Número tres mil setecientos cincuenta y seis (3756) de veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho, aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños", ubicada en la Parroquia de Conocoto, cuyo contenido es el siguiente: " EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO" Visto el informe numero IC guión dos mil ocho guión cuatrocientos catorce, de julio siete del dos mil ocho, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y, CONSIDERANDO Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía número A cero setenta de siete de agosto del dos



mil uno y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió Informe Técnico-Legal favorable número doscientos veinte y cuatro del once de diciembre del dos mil siete para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños", constituida mediante Acuerdo ministerial número mil noventa y tres de veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, ubicada en la Parroquia Conocoto de este Distrito. EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EXPIDE LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO. Artículo Uno.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil, el Ministerio de Agricultura y Ganadería dio en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un inmueble con una superficie de veinte y dos hectáreas (220.000.00 m²), compuesto por los llanos Huasipungo Alto y Bajo, y Huashahuerta Alto y Bajo, ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, obtuvo su existencia jurídica mediante Aprobación Ministerial número mil noventa y tres de veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" es propietaria de un lote de terreno de veinte y dos hectáreas, compuesto por los Llanos "Huasipungo Alto y Bajo", ubicado en la Parroquia

Conocoto de este Cantón, adquirido por compra al Ministerio de Agricultura y Ganadería, según escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón, Doctor Roberto Arregui Solano, inscrita el doce de enero del dos mil; este mediante decreto trescientos ochenta y nueve de adjudicación de la Junta Militar de Gobierno de veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, el diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito el catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. **Artículo Dos.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.-** Zonificación Actual: A ocho (A seiscientos tres guión treinta y cinco); Forma de Ocupación: Aislada. Uso de Suelo: (R uno) Residencial Baja Densidad. Número de Lotes: trescientos cuarenta y tres (343). Área útil de lotes: Ciento sesenta y un mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (161.989,19 m²). Área Comunal Dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (16.164,55 m²). Área de Vías: treinta y nueve mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (39.273,40 m²). Área Total: doscientos diecisiete mil cuatrocientos veinte y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (217.427,14 m²). Número de lotes trescientos cuarenta y tres (343), signados del uno al trescientos cuarenta y tres, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa, lista que forma parte de esta Ordenanza. **Artículo tres.- ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES.-** La nueva zonificación es B tres (B trescientos tres guión cincuenta), pareada, mediana densidad y se encuentra consolidada en un treinta por ciento. **Artículo cuatro.- AREA COMUNAL.-** La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo que establece en artículo doscientos diez de la Ley



Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Artículos R dos doscientos diecinueve (R. II. 219) y R dos doscientos veinte (R. II. 220) del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (16.164,55 m²), distribuidos de la siguiente manera: Área Comunal A: Ubicación: Transversal tres, calle C, Calle B y pasaje sin nombre; Área: seis mil novecientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados; Linderos; Norte: Transversal tres longitud cincuenta y siete coma cero tres metros; Sur; Pasaje sin nombre longitud: sesenta y cuatro coma ochenta y cuatro metros; Este: Calle C longitud ciento veinte y cinco coma cincuenta y tres metros; Oeste: Calle B longitud: ciento cuatro coma setenta y nueve metros. Área Comunal B: Ubicación: Calle H, Calle G y pasajes sin nombre; Área: cuatro mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con veinte y uno decímetros cuadrados (4.667,21 m²); linderos Norte: Pasaje sin nombre longitud: cincuenta y seis coma veinte y siete metros; Sur: Pasaje sin nombre longitud: cuarenta y dos coma dieciocho metros; Este: Calle H longitud: noventa coma setenta y nueve metros; Oeste: Calle G longitud: ciento uno coma cuarenta y cinco metros; Área Comunal Guardianía; Ubicación: Transversal uno, lote cero cero uno y propiedad particular Área faja de Protección de Quebrada uno; Ubicación: Borde superior de quebrada, transversal uno y propiedades particulares; Área: dos mil quinientos catorce metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (2.514,78 m²); linderos: Norte: Borde superior de quebrada longitud: cuatrocientos treinta y nueve coma diecisiete metros; Sur: Transversal uno longitud: cuatrocientos treinta y seis coma cuarenta y cuatro metros; Este: Propiedad particular longitud: siete coma cero cuatro metros; Oeste: Propiedad particular longitud: cuatro coma veinte metros; Área de protección de quebrada dos; Ubicación:

Borde superior de quebrada, lotes trescientos once, trescientos doce y trescientos cuarenta y dos y propiedad particular; Área setecientos tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (703,95 m²); linderos: Norte: lotes trescientos once, trescientos doce y trescientos cuarenta y dos longitud: ciento treinta y tres coma setenta metros; Sur; borde superior de quebrada longitud: ciento treinta y seis coma veinte metros; Este: Propiedad particular longitud: diez coma cero ocho metros; Oeste: Propiedad particular longitud diez coma cero cinco metros; Área faja de protección de quebrada tres; Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes veinte y cinco, veinte y seis, ochenta y uno, ochenta y dos, ciento veinte y seis, ciento veinte y siete, ciento veinte y ocho, ciento treinta, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos, y propiedad particular; área: mil doscientos cuarenta y cinco punto ochenta y un metros cuadrados; Linderos: Norte: Lotes veinte y cinco, veinte y seis, ochenta y uno ochenta y dos ciento veinte y seis, ciento veinte y siete, ciento veinte y ocho, ciento treinta, ciento ochenta y uno, longitud: trescientos veinte y siete coma cero nueve metros; Sur: Borde superior de quebrada longitud: trescientos veinte y ocho coma sesenta metros; Este: Propiedad particular longitud: uno coma treinta y cinco metros; Oeste: Propiedad particular longitud seis coma noventa y cinco metros. La Cooperativa de Vivienda " Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cancelará el porcentaje de área comunal faltante que corresponde a treinta y cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (35,64 m²) que representan el cero coma cero veinte y dos por ciento (0.0022%) del área útil de lotes, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y los Artículos R dos ciento veinte y siete (R. II. 127) y R dos ciento nueve (R. II. 109) del Código Municipal. De conformidad con el penúltimo inciso del artículo dos ciento veinte y siete (II. 127) del Código Municipal, la Dirección Metropolitana de Catastro y la Jefatura Zonal de Catastro de la Administración Zonal de



Calderón procederán a registrar esta área verde como bien de dominio público y al bloqueo de las claves catastrales de dicha área. El concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de seis de noviembre del dos mil ocho, resolvió aplicar la normativa anterior a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana número doscientos cincuenta y cinco, (255) en lo que se refiere al porcentaje de las áreas verdes y comunales de las ordenanzas de urbanización de interés social de desarrollo progresivo, aprobadas por el Concejo Metropolitano a partir de septiembre del dos mil ocho, cuyos informes y planos sean anteriores al veinte y ocho de agosto del dos mil ocho, por cuanto el porcentaje del área verde y comunal es de trece por ciento (13%) y anteriormente era del diez por ciento (10%). El pago del área comunal faltante se realizará de manera previa a la inscripción de esta Ordenanza en el Registro de la Propiedad.

Artículo cinco.- VIAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro uno del artículo doscientos veinte y seis (II. 126) del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano, y tiene un ancho variable de ocho metros, nueve metros, diez metros y catorce metros.

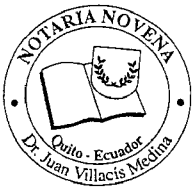
Artículo seis.- EJECUCION DE OBRAS.- Las obras a ejecutarse en la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños", son las siguientes Red de energía eléctrica, red telefónica, Bordillos, Aceras, Adoquinado, Áreas Verdes y Comunales.

Artículo siete.- ESPECIFICACIONES DEL AREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son: canchas de indor football, básquet, vóley y tennis; juegos infantiles, casa comunal, área verde y arborización. Es obligación del Urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de estos por parte de los moradores.

Artículo ocho.- PLAZO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de diez años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley

Artículo nueve.- GARANTIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG quedan grabados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Luego de realizadas, se aplicará lo contemplado en el segundo inciso del innumerado, noventa y seis (96) de la Sección V, Capítulo IV, Título I del libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar no afecta la adjudicación de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte de esta Ordenanza. **Artículo diez.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-**

Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la "Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será exclusiva responsabilidad de los Directivos del Comité. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles. La adjudicación del producto de Relleno de Quebrada (de Propiedad municipal) que se encuentran dentro del lote número trescientos treinta y seis, será tramitada por parte de la Cooperativa, sin que ello afecte el trámite normal de protocolización y transferencia de dominio de áreas verdes y catastro. **Artículo once.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se



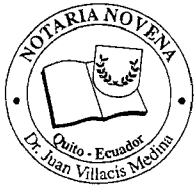
encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios del plano a realizarse el cual se adjunta y forma parte integrante de esta Ordenanza y a terceros, conforme consta en el inciso II del artículo nueve de esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, bajo responsabilidad civil o penal de los dirigentes en el caso de incumplimiento. **Artículo doce.- CONTROL DE EJECUCION DE OBRAS.-** La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar. **Artículo trece.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCION DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras por parte de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños", de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento, la municipalidad podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del treinta por ciento. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que emita el título de crédito respectivo y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva. **Artículo catorce.- PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.-** La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños", de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se compromete en el plazo de seis meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, éste acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Artículo doscientos diez de la Ley Orgánica de Régimen

Municipal; en caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona Valle de los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes. Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho. Andrés Vallejo Arcos **PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO** Doctora Maria Belén Rocha Díaz **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO** **CERTIFICADO DE DISCUSION.** La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de once y veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho.- Lo certifico.- Quito, veinte y nueve de septiembre del dos mil ocho. Doctora Maria Belén Rocha Díaz **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO** **ALCALDIA DEL DISTRITO.-** Quito, veinte y nueve de septiembre del dos mil ocho. **EJECUTESE** Paco Moncayo Gallegos **ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO** **CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y nueve de septiembre del dos mil ocho.- Quito, veinte y nueve de septiembre del dos mil ocho. Doctora Maria Belén Rocha Díaz **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO".** **TERCERA.- PAGO POR CONCEPTO DE AREA COMUNAL FALTANTE.-** Conforme Comprobante de Pago número ocho millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos veinte y tres (8357373) de cinco de mayo del dos mil nueve, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, "LA COOPERATIVA", cancela el valor total de \$. **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$ 392,79 U.S.D),** por concepto de área comunal, (faltante). **CUARTA:**



TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos y que forman parte de esta escritura, la "COOPERATIVA", PROCEDE, POR CESION GRATUITA, A TRANSFERIR EL DOMINIO DE LAS Áreas Comunes de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa a favor del Municipio Metropolitano de Quito, ubicada en la parroquia Conocoto, conforme se detalla en el Artículo cuatro de la Ordenanza tres mil setecientos cincuenta y seis (3756) de veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho, de acuerdo al siguiente detalle: **Área Comunal: A:** Ubicación: Transversal tres, calle C, Calle B y pasaje sin nombre; Área: seis mil novecientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (6.997,65 m²); Linderos: Norte: transversal tres longitud cincuenta y siete coma cero tres metros (57,03 m), Sur: Pasaje sin nombre longitud seiscientos cuarenta coma ochenta y cuatro metros (640,84 m), Este: Calle C longitud ciento veinte y cinco coma cincuenta y tres metros (125,53 m), Oeste: Calle B longitud ciento cuatro punto setenta y nueve metros (104.79m). **AREA COMUNAL B:** Ubicación calle H, calle G y pasaje sin nombre; área: cuatro mil seiscientos sesenta y siete punto veinte y un metros cuadrados; Linderos: Norte: Pasaje sin nombre longitud cincuenta y seis punto veinte y siete metros; Sur: Pasaje sin nombre longitud cuarenta y dos punto dieciocho metros; Este: Calle H longitud noventa con setenta y nueve metros; Oeste Propiedad particular longitud cuatro punto setenta y nueve metros. **QUINTA: GRAVAMENES Y ACEPTACION.-** Sobre el área de terreno que se transfiere en calidad de Áreas Comunes no pesa gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio y goce, como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio del Administrador General Manuel Suárez Suárez acepta la transferencia de dominio del inmueble materia del presente contrato por ser hecha en cumplimiento de las disposiciones legales

que tienen relación a los fraccionamientos que se aprueban dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito. **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que determine la celebración de la presente escritura publica hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de los propietarios del inmueble, quienes se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias certificadas e inscritas de la presente escritura pública para el archivo en las distintas dependencias municipales. **SEPTIMA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.**- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de su representante legal, autoriza a la "LA COOPERATIVA" para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de este Distrito la presente escritura pública de cesión de áreas comunales y protocolización de la mencionada ordenanza. **OCTAVA: INGRESO AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y CONTROL.**- Una vez perfeccionada la escritura de cesión de áreas comunales que suman una superficie total de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (16.164,55 m²), ubicadas en la parroquia de Conocoto, estas ingresaran al patrimonio municipal; y, la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, en coordinación con la Administración Zonal Valle de los Chillos serán las encargadas de velar por el buen uso y destino de tales áreas que se transfieren a esta Corporación y que quedan para uso comunal. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura: a) Acta de posesión del señor Alcalde y nombramiento del señor Administrador General; b) Certificados de gravámenes; c) Oficios de notificación número SG dos mil seiscientos treinta y siete (SG 2637) de veinte y tres de diciembre del dos mil ocho, suscrito por la Doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito y Ordenanza número tres mil setecientos cincuenta y seis (3756) de veinte y nueve de septiembre del dos mil ocho; d) Planos



debidamente aprobados y sellados por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial; e) Informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial número IC guión dos mil ocho guión cuatrocientos catorce (IC-2008-414) de siete de julio del dos mil ocho; f) Informe técnico-legal Expediente número doscientos veinte y cuatro (224) de diciembre once del dos mil siete de la Procuraduría Metropolitana; oficio número mil quinientos setenta y dos (1572) de ocho de mayo del dos mil ocho del Jefe de Territorio y Vivienda. g) Comprobante de Pago número ocho millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos veinte y tres (8357323), suscrito por la Directora Metropolitana Financiera. Usted señor notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por la Doctora María Salgado Silva con matrícula profesional número cero setenta y nueve del Colegio de Abogados de Bolívar. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Gral(r) MANUEL SUAREZ SUAREZ.

C.C. 1701759944

ING. RENE GERMAN JAIME TOAPANTA

C.C. 1715231492

EL NOTARIO

Dr. Juan Villacís Medina



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50974845001

FECHA DE INGRESO: 29/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2000-PO-1593f-730i-1632r

Tarjetas:;T00000057028;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Plote de terreno de veinte y dos hectáreas compuesto por los Llanos "Huasipungo Alto y Bajo" "Huasipungo Alto y Bajo" ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" de los Servidores del MAG ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO de este Cantón, Doctor Roberto Arregui Solano, inscrita el doce de enero del dos mil; éste mediante Decreto trescientos ochenta y nueve de adjudicación de la Junta Militar de Gobierno de veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado ante el notario Doctor Mario Zambrano Saa, el día de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito el catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas mil novecientos veinte, número dos mil trescientos ochenta y tres del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del mismo año, ante el Notario Doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato en favor de la Fundación Nacional cuatro F, una parte del inmueble relacionado; este convenio tendrá una duración de treinta años, el mismo que podrá renovarse o modificarse o rescindirse por común acuerdo entre las partes, previa notificación por lo menos noventa días; en caso de incumplimiento de parte de la Asociación de una o mas estipulaciones del presente convenio, el Ministerio de reserva el derecho de dar por terminado el mismo en forma unilateral y a solicitar inmediatamente la devolución del inmueble, este contrato se encuentra aclarado el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Remigio Poveda, inscrita el veinte y uno de marzo del mismo año.- A fojas mil novecientos veinte y dos, número dos mil trescientos ochenta y cinco del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del mismo año, ante el Notario doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato en favor de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, una parte del inmueble relacionado, este contrato tendrá duración de treinta años, el mismo que podrá renovarse, modificarse o rescindirse por común acuerdo de las partes, previa notificación por lo menos de noventa días: en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes estipuladas en el presente contrato, el Ministerio se reserva el derecho de dar por terminado el mismo y solicitar la inmediata devolución del inmueble.- A fojas mil novecientos veinte y tres, número dos mil trescientos ochenta y seis del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de

mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato a favor de la Asociación Holstein Fresian del Ecuador, una parte del inmueble relacionado y tendrá una duración de treinta años y está estipulada en las mismas condiciones del contrato anterior.- A fojas mil novecientos veinte y cinco, número dos mil trescientos ochenta y siete del registro de hipotecas del tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del mismo año, ante el Notario doctor Remigio Poveda, de la cual consta que: el Ministerio de Agricultura y Ganadería, da en comodato en favor de la Fundación Campamento Cristiano la Esperanza, una parte del inmueble relacionado, convenio que tendrá una duración de treinta años, el mismo que podrá renovarse, modificarse o rescindirse por común acuerdo entre las partes; en caso de incumplimiento de las parte de la Asociación de una o mas estipulaciones del presente convenio el Ministerio se reserva el derecho de dar por terminado el mismo, en forma unilateral y solicitar la inmediata devolución del inmueble; este contrato se encuentra aclarado mediante escritura celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Remigio Poveda, inscrita el veinte y uno de junio del mismo año.- En el Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cinco, y con fecha veinte y dos de Junio del dos mil cuatro, se halla inscrito la escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la misma que copiada textualmente es como sigue: ANTECEDENTES.- - El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es propietario de un lote de terreno denominado "La Granja de Conocoto".- Dos . Dos: Con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se suscribe el convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Cuatro F (4F), cediendo en Comodato el terreno de Conocoto antes mencionado con toda su infraestructura existente, excluyendo el Centro de Capacitación, que fue entregado a la Guardería Infantil del MAG, para su funcionamiento.- Dos . Tres: El veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Cuatro F (4F), suscribieron un convenio modificatorio de cooperación institucional en el que se remplazaba la cláusula cuarta ordinal primero y décimo, referente al plazo del convenio de treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en los siguientes términos: "El Ministerio" continuará cediendo en Comodato, parte de la Granja en Conocoto a la Fundación Cuatro F (4F) en la extensión de tres (3) hectáreas aproximadamente, con todos sus instalaciones, excluyendo el Centro de Capacitación, que fue entregado a la guardería infantil del MAG, en la superficie de cero noventa hectáreas (0,90 has), y se extiende el plazo a treinta años.- Dos . Cuatro: Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, se suscribe un Adendum al convenio de cooperación institucional del veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual se determinan los linderos y la superficie total del predio, siendo la misma de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados (36.120,00m²). Dos . Cinco: Dentro de los objetivos del convenio de cooperación se establece que las dos instituciones de común acuerdo pueden establecer vínculos y acciones con otras entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales a efecto de alcanzar colaboración técnica y económica.- Dos . Seis: Que con fecha cuatro de julio del dos mil dos ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgó a favor de la Fundación Cuatro F (4F) y la Cámara de Agricultura de la I Zona un comodato compartido sobre el inmueble antes referido, contrato de comodato que se encuentra inscrito en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, el trece de noviembre del dos mil dos.- Dos . Siete: Que el Reglamento General de Bienes del Sector Público en su artículo cincuenta y cuatro, faculta la celebración de contrato entre entidades del sector público y personas jurídicas del sector privado, siempre que estos contratos se relacionen con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social y se establezcan las



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO

correspondientes garantías. Dos . Ocho.- Que existe la correspondiente aprobación por parte de la Asesoría Jurídica del Ministro, para la suscripción del presente contrato.- TERCERA:

LINDEROS.- El predio que se entrega en comodato tiene los siguientes linderos: Norte.-

Desde el punto "E con coordenadas siete ocho cero punto nueve siete dos punto cinco W y nueve, nueve seis nueve punto cero nueve punto cero (s) localizado en el lado noroeste de la puerta de entrada al antiguo club centro F-MAG.- Siguiendo rumbo sureste una línea hasta topar el punto "K", colinda con el camino público principal al Hospital Psiquiátrico Julio

Endara, una distancia total de ciento setenta y siete metros.- ESTE: Punto "K" con coordenadas siete ocho uno punto uno uno dos punto cero (w) y nueve nueve seis seis nueve punto siete nueve cinco punto cero (S), localizado en el camino principal al Hospital Psiquiátrico Julio Endara siguiendo un rumbo sur guiñon este una línea hasta llegar al punto.

"T", colinda con terrenos del lote número cuatro cedido a la Asociación Holstein, una distancia total de doscientos dos metros.- SUR: punto "L" con coordenadas siete ocho cero punto nueve punto seis tres dos punto cinco "S", localizado al filo del Barranco de la quebrada grande Oyanahuico. Tomando diferentes rumbos por el filo del barranco indicado, hasta topar con una pequeña quebradilla, colinda con la misma quebrada grande, luego por esta quebradilla aguas arriba hasta topar con un camino público.- Luego siguiendo por un rumbo

norte, hasta topar el punto "J" colinda con el camino indicado, una distancia total de trescientos veinte y cuatro metros siete centímetros; OESTE: punto "J" con coordenadas siete ocho cero punto ocho dos dos punto cero "w" y nueve nueve seis nueve punto ocho seis uno punto cinco (s), localizado en un camino público, siguiendo diferentes rumbos, una línea que

incluyendo el filo norte del reservorio de riego y cruzando los puntos I,H,F hasta topar el punto "E" que colinda con terreno de lote número dos cedido a la Fundación la Esperanza en una parte, y la guardería del MAG en otra, con una distancia total de cuatrocientos setenta y ocho metros diez centímetros. con una superficie total de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados.-: RENUNCIA Y CONSOLIDACIÓN.- Con los antecedentes expuestos la

Fundación Cuatro F (4F), debidamente representada, de manera expresa y voluntaria renuncia al contrato de comodato, convenios rectificatorios, convenios modificatorios y adendums otorgados por el Ministerio de Agricultura a su favor y que constan y detallados en todos los documentos públicos descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, razón por la

cual no tiene objeción alguna para que Ministerio de Agricultura y Ganadería consolide por intermedio de éste instrumento público, a favor de la Cámara de Agricultura de la I Zona el Comodato sobre toda la extensión del inmueble, es decir sobre los treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados; como en efecto el Ministerio de Agricultura y ganadería concede a

favor de la Cámara de Agricultura el Comodato sobre el bien inmueble descrito en la cláusula tercera del presente contrato.- OBLIGACIONES.- Cinco . Uno.- Del "Ministerio de Agricultura": a) el Ministerio da en Comodato o préstamo de uso por el tiempo de cincuenta años en calidad de Comodato a la Cámara de Agricultura de la I Zona, el terreno de

aproximadamente de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadrados así como las instalaciones y equipos que están asignadas en la Granja de Conocoto.- b) El Ministerio deberá conocer todos los planes y programas que realice la Cámara de Agricultura para sus actividades.- c) Controlar los activos e instalaciones que pertenecen a este Ministerio y que por este contrato serán administrados por el Comodatario.- "De la Cámara de Agricultura de

la Primera Zona: a) La administración de la Granja de Conocoto en el área asignada estará a cargo de la Cámara de acuerdo a sus Reglamentos y Estatutos y en base a los planes y programas diseñados y que se circunscriben específicamente a los objetos que están determinados en este contrato de comodato.- b) En forma anual la Cámara remitirá al

Ministerio, para su conocimiento, un informe de las gestiones realizadas dentro de sus respectivos proyectos.- c) La Cámara tendrá a su cargo el mantenimiento, reparación, habilitación e implementación necesarios en la infraestructura que existe actualmente, construirá en las áreas requeridas para sus actividades bajo su estricta responsabilidad.-:

PLAZO.- El plazo del presente contrato será de cincuenta años, contados a partir de la

suscripción del mismo, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo por las partes, de existir previamente los justificativos necesarios y el análisis de proyectos implementados por parte del Comodatario.- DOMINIO Y RESTITUCIÓN.- El comodante conserva sobre el terreno materia de este contrato, el derecho de propiedad en todas las situaciones inherentes a su naturaleza durante la vigencia de este contrato excepto el uso y goce entregado a favor del comodatario, quién deberá entregar el predio y las instalaciones que se llegara a construir a favor del Comodante, al vencimiento del plazo estipulado, de conformidad con el Artículo dos mil ciento diez (2110) del Código Civil.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El Comodante dará por terminado en forma unilateral el presente contrato y podrá solicitar la inmediata devolución del inmueble descrito por las siguientes causales: a) Destinación del predio por parte del Comodatario a fines distintos de los estipulados; b) La falta de ejecución por parte del Comodatario de los proyectos para el desarrollo productivo, manejo y conservación de los recursos naturales y agropecuarios.- GARANTÍAS.- En sujeción al artículo setenta y tres (73) de la Ley de Contratación Pública el Comodatario se encuentra obligado a rendir garantías.- DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El Ministerio de Agricultura y ganadería de manera expresa acepta y autoriza la celebración del presente contrato de cooperación interinstitucional, reservándose el derecho de hacer el correspondiente seguimiento y solicitar el debido cumplimiento de los compromisos estipulados en este Comodato.- RESPONSABILIDADES.- La cámara de Agricultura es responsable ante el Ministerio de Agricultura por los daños que se ocasionaren sobre el uso, cuidado y manejo de este predio de conformidad como lo establece el artículo dos mil ciento veintidós (2122) del Código Civil vigente.- CONTROVERSIAS.- Las partes se sujetan en todo lo no previsto en el presente contrato a las disposiciones legales pertinentes y para el caso de controversia se someterán a los procesos de mediación y arbitraje de conformidad al artículo ciento ocho (108) de la Ley de Contratación Pública codificada y al artículo once de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. No obstante lo anterior, las partes podrán de común acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo ocho de la Ley de Arbitraje y Mediación.- Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje, se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerzan jurisdicción en el domicilio del Comodante aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y las disposiciones del Artículo ciento nueve (109) de la Ley de Contratación Pública Codificada y el Artículo treinta y ocho (38) inciso primero de la Ley de Modernización del estado.- DEROGATORIA.- Las partes libremente acuerdan que el presente instrumento y en los términos establecidos es el que prevalecerá a todos los anteriores suscritos sobre el predio materia del contrato.- A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- PROHIBICIÓN: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que transcrito es como sigue: "Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el



Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- Con Rep. 79213, del Registro de Hipotecas, tomo 139 y con fecha veinte y tres de octubre del dos mil ocho, se encuentra inscrita la escritura otorgada el CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: los cónyuges señores HENRY FERNANDO HERRERA BUSTOS y VERÓNICA LUCIA PAREDES ANDRADE, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA Y EN PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges ELVIA XIMENA AMAN GUERRERO y RICARDO ROLEX BAUTISTA HIDALGO, un lote de terreno número DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de Los Servidores del MAG, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.----- PLAZO.- Las partes se imponen como plazo máximo para perfeccionar a venta y firmar la escritura definitiva a favor de la promitente compradora señora ELVIA XIMENA AMAN GUERRERO, el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG le confieran al señor Henry Fernando Herrera Bustos su escritura de Adjudicación o de venta según sea el caso.- MULTA.- En el caso de que una de las partes desista o se retracte de la compraventa que motivó la presente promesa, estará obligado a pagar una multa equivalente a QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 15.000). En el caso de ser el promitente vendedor quien desiste de la venta estará obligado a más de pagar la multa, a devolver la totalidad del dinero recibido por la presente promesa de venta que es de treinta mil Dólares americanos, par alo cual y a modo de garantía, el señor Henry Fernando Herrera Bustos firma en beneficio de la promitente compradora señora ELVIA XIMENA AMAN GUERRERO una letra de cambio por este valor de treinta mil dólares que solo será ejecutable en caso desistir de la venta y negarse a la devolución de lo pagado, con matrícula número CONOC0011629.- También se hace constar que (no) está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROANO 003730

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
DE LA PROPIEDAD



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

TRÁMITE: PIC-MIES-2009-12373

OFICIO No. **0000092270** -DNC-MIES-09
Quito, **13 ABR 2009**

Señores
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL
MAG"**
Presente.-

En referencia al oficio N°012 CRL/RR del 06 de abril del 2009 ingresada en esta dependencia con hoja de control N° PIC-MIES-2009-12373 del 09 de abril del 2009, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo **Marzo 2009 – Marzo 2010**, discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de marzo 31 del 2009, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
RUIZ MERINO EXZON ROLANDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
PROAÑO BARBA EDISON FERNANDO
GERENTE**

JAIME TOAPANTA RENE GERMAN

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

IDROBO SIGCHA GLORIA PATRICIA

PERIODO:

UN AÑO

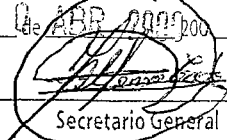
La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva a faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,


Ing. Alfonso Tucto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL / MJ. ALDAS
09/04/2009



	Dirección Nacional de Cooperativas
Quito, <u>2</u> de <u>ABR</u> de <u>2009</u>	
	Secretario General
Es fiel copia de la original que reposa en Archivo	

23 DIC 2008

Señores:

- ❖ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ✓
- ❖ PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ❖ COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA
- ❖ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE LOS CHILLOS
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE QUITO-EMMOP-Q
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EMAAP-Q
- ❖ UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
- ❖ UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- ❖ REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS"

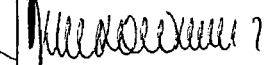
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 3756, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Belén Roeha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Rocío R. /2008-12-17





ORDENANZA N°

3756

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-414 de julio 7 de 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 224 del 11 de diciembre del 2007, para la aprobación de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil, el Ministerio de Agricultura y Ganadería dio en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un inmueble con una superficie de veinte y dos hectáreas (220.000,00 m²), compuesto por los llanos Huasipungo Alto y Bajo, y Huashahuerta Alto y Bajo, ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, obtuvo su existencia jurídica mediante Aprobación Ministerial No. 1093 de 20 de julio de 1995, y fue inscrita en el Registro General

[Firma]
Concejo Metropolitano de Quito

1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA SECRETARÍA

[Sello circular]
SECRETARÍA
RECEBIDO
2008
[Firma]



14

de Cooperativas con el No. 5764.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A8 (A603-35)
Forma de Ocupación:	Aislada
Uso del suelo:	R1 Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	343
Área útil de Lotes:	161.989,19 m2
Área Comunal:	16.164,55 m2
Área de vías:	39.273,40 m2
Área total:	217.427,14 m2 ✓

Número de lotes 343, signados del uno al trescientos cuarenta y tres, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa, lista que forma parte de esta Ordenanza.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La nueva zonificación es B3 (B303-50), pareada, mediana densidad y se encuentra consolidada en un 30%.

Art. 4.- ÁREA COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II .219 y R. II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados(16.164, 55 m2), distribuidos de la siguiente manera:

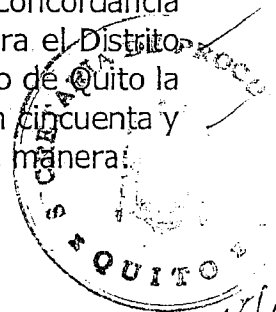
Área Comunal A ✓

Ubicación: Transversal 3, calle C, Calle B y pasaje sin nombre

Área: 6,997.65 m2 ✓

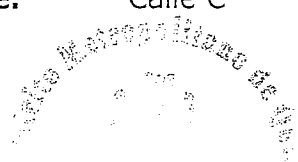
Linderos:

Norte:	Transversal 3	longitud:	57.03 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud:	64.84 m
Este:	Calle C	longitud:	125.53 m



JCH

R



ES EL ORIGINAL
LO CERTIFICO

JCH



Oeste: Calle B longitud: 104.79 m

Área Comunal B

Ubicación: Calle H, Calle G y pasajes sin nombre

Área: 4,667.21 m²

Linderos:

Norte:	Pasaje S/N	longitud:	56.27 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud:	42.18 m
Este:	Calle H.	longitud:	90.79 m
Oeste:	Calle G	longitud:	101.45 m

Área Comunal Guardianía

Ubicación: Transversal 1 , lote 001 y propiedad particular

Área: 35.15 m²

Linderos:

Norte:	Transversal 1	longitud:	15.39 m
Sur:	001	longitud:	14.62 m
Este:	En vértice		
Oeste:	Propiedad Particular	longitud:	4.79 m



Área Faja de Protección de Quebrada 1

Ubicación: Borde superior de quebrada, transversal 1 y propiedades particulares

Área: 2,514.78 m²

Linderos:

Norte:	Borde superior de quebrada	longitud:	439.17 m
Sur:	Transversal 1	longitud:	436.44 m
Este:	Propiedad particular	longitud:	7.04 m
Oeste:	Propiedad particular	longitud:	4.20 m

[Firma]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LG CERTIFICADO

[Firma]
SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS



Área Faja de Protección de Quebrada 2

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 311, 312 y 342, y propiedad particular
Área: 703.95 m2 ✓

Linderos:

Norte:	Lotes 311 , 312 y 342	longitud: 133.70 m
Sur:	borde superior de quebrada	longitud: 136.20 m
Este:	Propiedad particular	longitud: 10.08 m
Oeste:	Propiedad particular	longitud: 10.05 m

Área Faja de Protección de Quebrada 3

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127, 128,130, 181 y 182 y propiedad particular.

Área: 1245.81 m2 ✓

Linderos:

Norte:	Lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127,128,130,181 y 182	Longitud: 327.09 m
Sur:	Borde superior de quebrada	Longitud: 328.60 m
Este:	Propiedad particular	Longitud: 1.35 m
Oeste:	Propiedad Particular	Longitud: 6.95 m



La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cancelará el porcentaje de área comunal faltante que corresponde a 35.64 m2 que representan el 0.022% del área útil de lotes, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y los Arts. R. II. 127 y R.II.109 del Código Municipal.

De conformidad con el penúltimo inciso del Art. II. 127 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0188, publicada en el Registro Oficial 402, de 22 de noviembre del 2006), la Dirección Metropolitana de Catastro y la Jefatura Zonal de Catastro de la Administración Zonal Calderón procederán



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
[Firma manuscrita]



inmediatamente después de ser notificados con la presente ordenanza, a registrar esta área verde como bien de dominio público, y al bloqueo de las claves catastrales de dicha área.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 6 de noviembre del 2008, resolvió aplicar la normativa anterior a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 255, en lo que se refiere al porcentaje de las áreas verdes y comunales de las Ordenanzas de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, aprobadas por el Concejo Metropolitano a partir de septiembre del 2008, cuyos informes y planos sean anteriores al 28 de agosto del 2008, por cuanto el porcentaje del área verde y comunal es de 13% y anteriormente era del 10%.

Art. 5.- VÍAS.- Son de ancho variable de: 8m, 9m, 10 m y 14m.

Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Red de energía eléctrica.
Red telefónica.
Bordillos, aceras y adoquinado.
Áreas verdes y comunales.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son:

- . Canchas de indor football, básquet, voley y tennis
- . Casa Comunal juegos infantiles
- . Área verde y arborización.

Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

BO CERTIFICADO



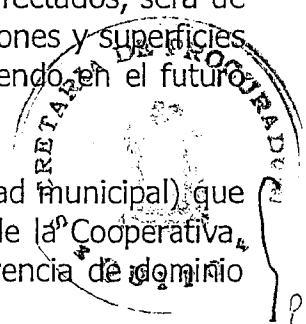
Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la Urbanización del la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras; luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el segundo inciso del inumerado ...(96) de la Sección V, Capítulo IV, Título I del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0255).

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar no afecta la adjudicación de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte de esta Ordenanza.

Art. 10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

La adjudicación del producto de relleno de quebrada (de propiedad municipal) que se encuentra dentro del lote No. 336, será tramitada por parte de la Cooperativa, sin que ello afecte el trámite normal de protocolización y transferencia de dominio de áreas verdes y catastro.

Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios del plano a legalizarse el cual se adjunta y forma parte integrante de esta ordenanza y a terceros, conforme consta en el inciso segundo del artículo 9 de esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes, en caso de incumplimiento.



Redi

Redi

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO
MAYOR CANTIL 2



Art. 12.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

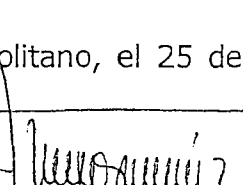
Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras por parte de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento, la Municipalidad podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes y establecida la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 14.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", se compromete en el plazo de seis meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, éste acto decisorio del Concejo, de carácter particular, que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal; en caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona Valle de los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de septiembre del 2008.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LA CERTIFICO


0062

19 ENE 2009

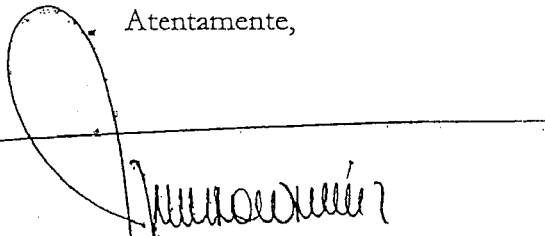
General (r)
MANUEL SUÁREZ SUÁREZ
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de enero del 2009, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, para el cargo de Administrador General, resolvió designar a usted Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

c.c.: Administración General
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
Procurador Metropolitano
Dirección Metropolitana Financiera

CST.



RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
QUITO
Fecha: 19 ENE 2009
A. U. B. U.



ORDENANZA N°

3756

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 11 y 25 de septiembre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

[Firma]
Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

EJECÚTESE

[Firma]
Pazo Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Pazo Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 29 de septiembre del 2008.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

[Firma]
Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

Es copia del Original que reposa en los archivos de esta secretaria: CERTIFICO

[Firma]
Ana Estevez Villegas
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha:

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

[Firma]
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

18.ABR.2005.

Señores

- ✓ * ADMINISTRACION GENERAL
- ✓ * PROCURADURIA METROPOLITANA
- * ADMINISTRACIONES ZONALES
- ✓ * COORDINACION TERRITORIAL
- * SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS
- ✓ * ICAM
- ✓ * DIRECCIONES METROPOLITANAS
- * EMPRESAS METROPOLITANAS
- ✓ * COMITÉ DE ESCALAFON
- ✓ * COMITÉ DE CONTRATACION COLECTIVA
- ✓ * COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA
- * COMITÉ INFORMÁTICO
- * UOST UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBÚS
- * EMSAT

Presente.

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar copias certificadas de la Resolución, No. A-0138-A, de 20 de diciembre del 2004, mediante la cual el señor Alcalde Metropolitano de Quito, delega atribuciones a la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, a los Administradores Zonales y al Director Ejecutivo de la UOST.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: lo indicado

LLC
2005-04-15



Es copia del Original que reposa en los archivos de esta secretaría: CERTIFICADO
[Handwritten signature]
Ana Estevez Villegas
PROCURADURIA METROPOLITANA
Fecha:

SEÑORES:

30 JUN 2005

DR. OSWALDO RODRÍGUEZ DALGO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

~~COORDINACIÓN TERRITORIAL~~

~~DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS~~

DIALOGO SOCIAL

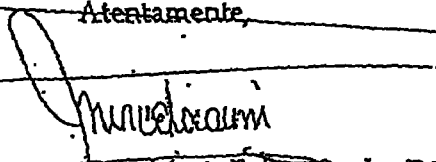
Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria realizada el miércoles 29 de junio del 2005, resolvió de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, designar al Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

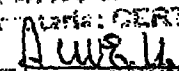
Atentamente,



Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



En copia del Original que
reposa en los archivos de
esta secretaria: CERTIFICO


Ana Estvez Villegas
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha:



RESOLUCIÓN N° A 0138 A

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que es necesario conferir suficientes atribuciones a la Administración General del Distrito, para incrementar la agilidad y eficiencia operativas de las diferentes dependencias municipales, con criterios de eficacia y transparencia cada vez mayores;

Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano, expidió la Ordenanza Metropolitana 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

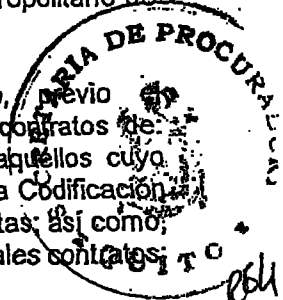
Que La Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004, es incompleta y está generando complicaciones administrativas en muchos aspectos, susceptibles cuestionamientos, que ocasionarían eventuales perjuicios inclusive económicos, a la Municipalidad, por lo que debe expedirse una resolución sustitutiva que supla las omisiones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y; 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a el (a) Administrador (a) General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir en nombre y representación del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, contratos de Donación, arrendamiento, comodato y en general, todos aquellos cuyo monto no alcance la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública para el Concurso de Ofertas; así como; suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos;
- b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Intermunicipales de Cooperación e Interinstitucionales. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el (a) funcionario (a) delegado (a), informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los



59

[Firma manuscrita]



artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, previo informe favorable del Procurador (a) Metropolitano (a) y, siempre que el monto de los convenios no alcance la base establecida para los procedimientos que competen al Comité de Selección establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- d) ~~Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.~~
- e) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las dependencias administrativas municipales, para ello dispondrá la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos; así como, calificará las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen Municipal de Servicio Civil y Docente, se delega al (a) Administrador (a) General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorización de licencias, comisiones de servicios con o sin sueldo dentro o fuera del país, hasta por sesenta días; el pago de viáticos y ayuda de viajes;
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios y servidores. En el caso de los Administradores Zonales, dichos movimientos se deberán efectuar previo conocimiento del Coordinador Territorial;
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias;
- d) Aceptar las renunciaciones del personal que se encuentren hasta en la escala 13.
- e) Legalizar y suscribir previo el conocimiento del señor Alcalde y luego del trámite legal correspondiente, las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que se estime pertinentes;
- f) Autorizar el nombramiento de personal hasta la escala 13;
- g) Imponer sanciones de suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Código Municipal;



[Firma]

[Firma]



- h) Expedir de acuerdo a la Ley y al Código Municipal, resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, de reforma del Índice Ocupacional de Puestos;
- i) Sancionar a los servidores que incumplieren las disposiciones para el uso de vehículos oficiales; y,
- j) Legalizar terminaciones de contratos.

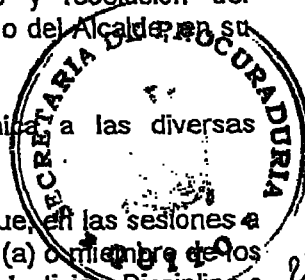
~~Dentro del Régimen Laboral y de conformidad con el Código Municipal y el respectivo Contrato Colectivo; cuando fuere del caso, autorizará licencia con goce de remuneración hasta por un año, a favor de servidores miembros de organizaciones sindicales.~~

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al (a) Administrador (a) General, las siguientes funciones:

- a) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional;
- b) Suscribir a nombre de la Municipalidad, documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales; así como, ejercer la Coordinación General ante el Banco del Estado y Banco Interamericano de Desarrollo BID;
- c) Autorizar con la debida justificación, la realización de eventos sociales municipales y el pago de los gastos respectivos;
- d) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución y efectuar análisis presupuestario de las dependencias municipales, para conocimiento y resolución del Concejo previo informe de la Comisión de Finanzas, o del Alcalde, en su caso;
- e) Brindar cuando sea requerido (a) asesoría técnica a las diversas dependencias de la administración municipal.

Art. 4.- Se delega al (a) Administrador (a) General para que, en las sesiones a las que no pueda asistir el Alcalde, actúe como Presidente (a) o miembro de los Comités de: Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e Informático.

Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas, el (a) funcionario (a) que ejerza cualquiera de las delegaciones consignadas en esta Resolución, es responsable ante el Alcalde Metropolitano.

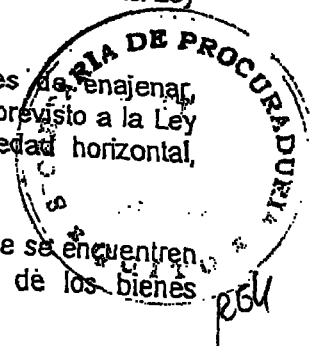


[Firma manuscrita]



Art. 6.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los Administradores Zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- ~~b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.~~
- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de crédito dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, de las escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general todos aquellos contratos cuyo monto no alcance la base establecida por el Art. 4 de la Ley de Contratación Pública para el concurso de ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos.
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamiento de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles;
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de la respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Art. 7.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las Administraciones Zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA: Hasta la implementación de los necesarios cambios en la estructura de la administración municipal, los administradores zonales en el área de sus respectivas jurisdicciones territoriales y previo el cumplimiento de los trámites previstos en el Código Municipal, seguirán ejerciendo las delegaciones contempladas en las letras a) y b) del artículo 2 de la presente Resolución.

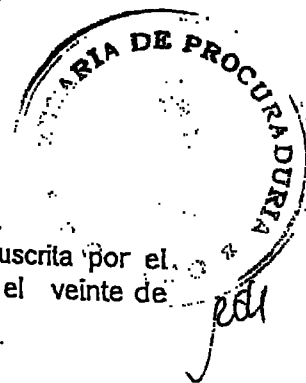
SEGUNDA: Se delega al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, UOST, la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras no reguladas por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

DISPOSICIÓN FINAL.-

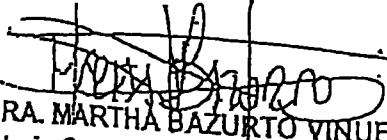
Queda derogada expresamente la Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004 y demás disposiciones de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha y prevalecerá sobre toda otra norma anterior de igual o menor jerarquía, que se le oponga.

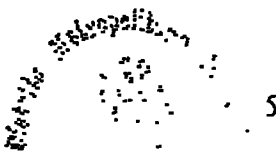
Dada en San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del 2004.


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el veinte de diciembre del 2004. - LO CERTIFICO.-


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8357323
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 610Q2941018
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 04/05/2009
Fecha de Pago: 05/05/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791296273
Contribuyente: COOP. DE VIV. LOS RETORNOS MAG

Ubicación:

Clave Catastral: Dirección: SIN NOMBRE Barrio: Parroquia: Placa:
Nro. de Predio: 0004101 LET. CASA

Información:

Descripción:

AREA COMUNAL EXPTE 4101-2008 30.04.2009/PROCURADURIA METRO
F 3326 27.03.2009 DIR. M. CAT

Concepto:

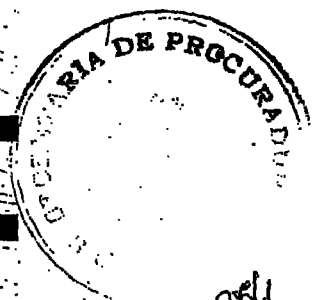
0% AREA COMUNAL	\$392.04
SERVICIO ADMINIS	\$.20
ERESES	\$.25

Método de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 10
Trans. Municipal: 5553994

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley:
Subtotal: \$392.79
Total: \$392.79

Importante:



Handwritten signature



DIRECTORÍA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

tra ordenanza

Quito julio 7 de 2008

INFORME DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EJE TERRITORIAL IC-2008-414

URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

INFORME TÉCNICO - LEGAL: EXP. 224 DE DICIEMBRE 11 DE 2007, SUSCRITO POR DR. EDISON YÉPEZ VINUEZA DELEGADO DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA; ING. GEOVANNY ORTIZ DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS; Y ARQ. RENÉ VALLEJO DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

APROBADO: *2008-09-11* . NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

1er. debate
2do. debate 2008-09-25

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión realizada el lunes 7 de julio de 2008 acogió el informe técnico legal constante en Exp. No. 224 de diciembre 11 de 2007; suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinueza delegado de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Giovanni Ortiz delegado la Dirección de Avalúos y Catastrós; y, Arq. René Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial (hojas 133 - 142) y oficio No. 001572 de mayo 8 de 2008 (hoja 151) suscrito por el Arq. Iván Martínez, Jefe de Territorio y Vivienda, y en el que dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en los Arts. 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; y, II.139 y II.140 de la Ordenanza Metropolitana No. 095, apruebe la ordenanza de autorización de la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ubicada en la Parroquia Conocoto, Sector Santo Domingo de Conocoto.

Atentamente,

Sergio Garnica Ortiz

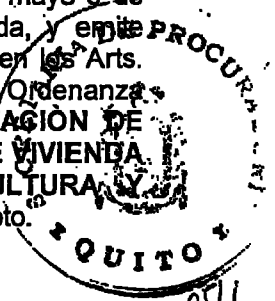
Sergio Garnica Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pablo Ponce
Pablo Ponce
CONCEJAL METROPOLITANO

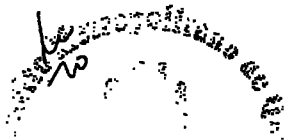
Ramiro Pérez Terán
Ramiro Pérez Terán
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexo una carpeta con documentación y planos.
/ELC.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Mercaderes



García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224
Página 01

142
CIENTO CUARENTA Y
DOS

Quito, 11 de diciembre del 2007. /

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 224 /

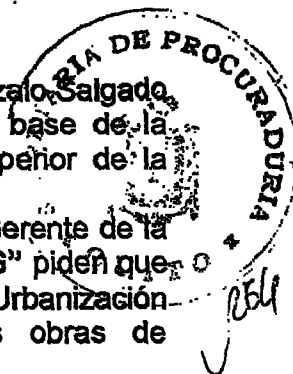
Licenciado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

De mi consideración.-

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", constituida mediante Acuerdo Ministerial N° 1093 de 20 de julio de 1995, ubicado en la Parroquia Conocoto, sector Santo Domingo de Conocoto, en los siguientes términos:

INFORMES METROPOLITANOS

- Oficio N° 8933 de 15 de diciembre de 2003 en el que el Arq. Gonzalo Salgado Giler, Jefe de Proyecto Gestión Catastral, informa que sobre la base de la restitución fotogramétrica del sector se ha definido el borde superior de la quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos.
- Oficio N° 159 de 7 de junio de 2004, en el cual el Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG" piden que debido al grado de consolidación del predio se la apruebe como Urbanización Social de Desarrollo Progresivo a fin de continuar con las obras de infraestructura y disponer de los servicios básicos.
- Oficio N° 395 de 29 de enero de 2004 en el que el Arq. Edgar Flores, Coordinador de Gestión de Territorio informa que los copropietarios del inmueble donde se asienta la Cooperativa pueden urbanizar hasta la etapa de incorporación (20006-2010) según el Informe de Regulación Metropolitana N° 476 de 20 de junio del 2003.
- Oficio (Exp. 1958-2004) de 20 de julio de 2004 mediante el cual el Subprocurador General, Dr. Aníbal Baldeón Quiroz, remite el expediente de la Cooperativa al Jefe de la Unidad de Suelo y vivienda a fin de que se prosiga con el trámite previsto para la aprobación de la mencionada cooperativa como una Urbanización Social de Desarrollo Progresivo.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXHIBICION

5
H
Oficio Cooperativo
JNO

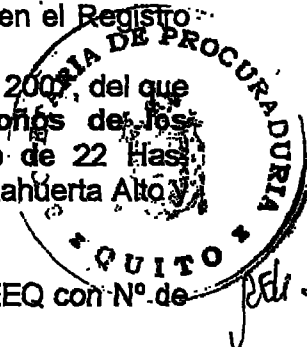
García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224
Página 02

- Oficio N° 2947 de 23 de agosto de 2004 en el cual el Arq. César Páliz, Director Metropolitano de Territorio y Vivienda, informa que el predio de la Cooperativa, de Suelo urbanizable, no tiene afectación por límite urbano y que los interesados deberán solicitar el borde superior de quebrada a la DAYC.
- Oficio 127- BIS de 18 de octubre de 2005, mediante el cual el Ing. César Chacón, Jefe de Proyecto de Barrios de Interés Social de la DAYC, informa que las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.
- Plano topográfico de bordes de quebrada de la Dirección de Avalúos y Catastros, revisado por el Ing. Marco Pilaluiza.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Acuerdo Ministerial N° 1093 de 20 de julio de 2005 suscrito por el Subsecretario de Bienestar Social en el que se aprueba el estatuto de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
- Oficio DNC-UPU-MUR-2007 de 26 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante el cual se extiende el nombramiento de la actual directiva de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG".
- Nómina actualizada de Socios de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG"
- Copia de la escritura de compra venta, celebrada entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG" el 26 de agosto de 1997 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr., Roberto Arregui Solano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de enero del 2000.
- Certificado de gravámenes N° C40317756001 de 28 de marzo de 2007, del que se desprende que la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG" son propietarios de un lote de terreno de 22 Has. compuesto por los llanos; a) "Huasipungo Alto y Bajo" y b) "Huashahuerta Alto y Bajo" ubicados en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito.
- Carta de Pago del impuesto predial N° 645044 del año 2007.
- Carta de pago por consumo de energía eléctrica emitido por la EEQ con N° de suministro 1113196-4.
- Carta de pago por el consumo de agua potable otorgada por la EMAAP-Q, con N° de suministro 510887598.
- Memoria técnica descriptiva del proyecto de urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG" elaborada por el Arq. Eduardo Carranco Ortiz de diciembre del 2007.
- Croquis de ubicación del predio donde se asienta la Cooperativa.
- Informe de replanteo vial (aprobado) DM-384 de 19 de marzo de 2007 otorgado por la Administración Zonal Valle de los Chillos.
- Planos del barjo.
- C.D-R que contiene el proyecto de urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG"



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

11/03/2007

Quito, 11 de marzo de 2007



140
CIVIL COOPERATIVA

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224
Página 03

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001, en conocimiento de la Hoja de Control N° 135033 de el 17 de octubre del 2005, con la cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial el expediente de la referencia; La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, reunida el día 09 de agosto del 2.007 conoció los informes técnico-legales existentes, presentados por la Unidad de Suelo y Vivienda, así como también la problemática de esta Cooperativa que ha impedido el avance de su trámite normal.

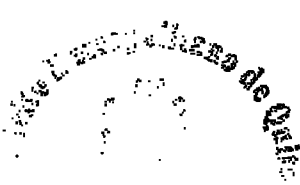
Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Arregui Solano, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil, el Ministerio de Agricultura y Ganadería dio en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", un inmueble con una superficie de veinte y dos hectáreas (220.000,00 m2), compuesto por los llanos Huasipungo Alto y Bajo, y Huashahuerta Alto y Bajo, ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

En tal virtud la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", en su calidad de propietario del inmueble antes señalado, ha solicitado ser aprobado como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, para lo cual se adjunta la documentación necesaria.



TASA RETRIBUTIVA

La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial determinará basándose en los índices que le proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de los quince días siguientes a la sanción de la ordenanza de aprobación de la ocupación informal del suelo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa revisión de los títulos de créditos.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
[Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL



García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224

Página 04

INFORME DE INSPECCIÓN

Los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Sistema de Agua Potable: total.
Sistema de Alcantarillado: total.
Sistema de Energía Eléctrica: parcial.
Sistema de Red telefónica: ninguno .

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Bordillos: ninguno.
Aceras: no se han construido.
Capa de rodadura, ninguno

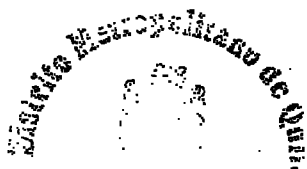
Las Áreas Comunales se encuentran en los siguientes términos:

Áreas Comunales sin trabajos realizados.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070 ya referida, integrada por los representantes acreditados por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana, Dirección de Avalúos y Catastros, tomó conocimiento de la documentación presentada, ingresada por ventanilla en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y después de la revisión del expediente la Unidad de Suelo y Vivienda en conocimiento de la Hoja de Control N° 126331 de 8 de marzo de 2004, resuelven emitir criterio técnico legal favorable a la aprobación de la Urbanización en mención, en conocimiento de los informes emitidos que se detallan en la documentación anexa al expediente.

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la legalización a la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del MAG", se incluirán los siguientes artículos de manera obligatoria:

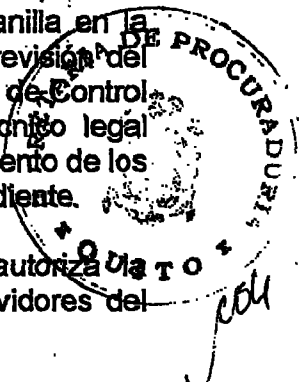


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

138
Censo 7.000.000
Muros

7



138
distrito urban
actio

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224
Página 05

Art. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A8 (A603-35)
Forma de Ocupación:	Aislada
Uso del suelo:	R1 Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	343
Área útil de Lotes:	161,989.19 m2
Área Comunal:	16,164.55 m2
Área de vías	39,273.40 m2
Área total:	217,427.14 m2

Número de lotes 343, signados del uno al trescientos cuarenta y tres, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa, lista que forma parte integrante del expediente N° 224

Art. 2. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La Zonificación es B3 (B303-50). Pareada, mediana densidad y se encuentra consolidada en un 30%.

Art. 3. AREA COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Nueva Codificación de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R.II .219 y R.II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados(16,164.55 m2) distribuidos de la siguiente manera:

Área Comunal A

Ubicación: Transversal 3, calle C, Calle B y pasaje sin nombre

Área: 6,997.65 m2

Linderos:

Norte:	Transversal 3	longitud: 57.03 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud: 64.84m
Este:	Calle C	longitud: 125.53 m
Oeste:	Calle B	longitud: 104.79 m



SECRETARIA DE PRODUCCION QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EL CERTIFICADO
[Signature]



García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224
Página 06

Área Comunal B

Ubicación: Calle H, Calle G y pasajes sin nombre

Área: 4,667.21 m²

Linderos:

Norte:	Pasaje S/N	longitud: 56.27 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud: 42.18m
Este:	Calle H	longitud: 90.79 m
Oeste:	Calle G	longitud: 101.45 m

Área Comunal Guardianía

Ubicación: Transversal 1, lote 001 y propiedad particular

Área: 35.15 m²

Linderos:

Norte:	Transversal 1	longitud: 15.39 m
Sur:	001	longitud: 14.62m
Este:	En vértice	
Oeste:	Propiedad Particular	longitud: 4.79 m

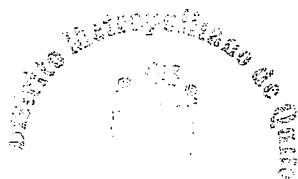
Área Faja de Protección de Quebrada 1

Ubicación: Borde superior de quebrada, transversal 1 y propiedades particulares

Área: 2,514.78 m²

Linderos:

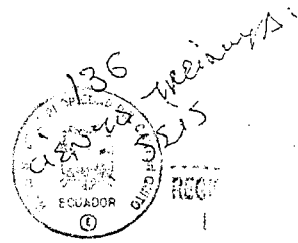
Norte:	Borde superior de quebrada	longitud: 439.17 m
Sur:	Transversal 1	longitud: 436.44m
Este:	Propiedad particular	longitud: 7.04m
Oeste:	Propiedad Particular	longitud: 4.20 m



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 224
Página 07

Área Faja de Protección de Quebrada 2

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 311, 312 y 342 y propiedad particular

Área: 703.95 m²

Linderos:

Norte:	lotes 311, 312 y 342	longitud: 133.70m
Sur:	borde superior de quebrada	longitud: 136.20m
Este:	Propiedad particular	longitud: 10.08m
Oeste:	Propiedad Particular	longitud: 10.05 m.

Área Faja de Protección de Quebrada 3

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127, 128, 130, 181 y 182 y propiedad particular

Área: 1245.81 m²

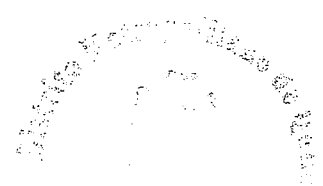
Linderos:

Norte:	lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127, 128, 130, 181 y 182	longitud: 327.09m
Sur:	borde superior de quebrada	longitud: 328.60m
Este:	Propiedad particular	longitud: 1.35m
Oeste:	Propiedad Particular	longitud: 6.95 m

La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", cancelará el porcentaje de área comunal faltante que corresponde a 35.64 m² que representan el 0.022% del área útil del lote, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección de Avalúos y Catastros y el artículo R. II. 127 y R.II.109 del Código Municipal.



Art. 4. DE LAS VIAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art. II.126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y tiene un ancho de 8m, 9m, 10 m y 14m (variables).



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 49958 - 49959
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 140, repertorio(s) - 49960

QUEDAN PROHIBIDO DE ENAJENAR EN GARANTÍA DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Matrículas Asignadas.- CONOC0013522 Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

viernes, 03 julio 2009, 04:55:14 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
~~MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de EL MUNICIPIO- CESIONARIO-
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETONOS en su calidad de CEDENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETONOS en su calidad de COMPARECIENTES.~~

MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de ACREEDOR ✓
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETONOS en su calidad de DEUDOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- KATTY SALGUERO

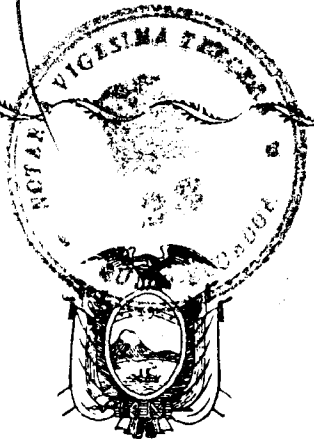
FF-0041949



R. S. A.

Arregui

REGISTRO DE LA CIUDAD DE QUITO
7 219101000 7
PAGADO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

23

Copia QUINTA

De COMPRAVENTA

Otorgado por MIN. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

A favor de COOP. DE VIV. LOS RETOÑOS

El 26 DE AGOSTO DE 1.997

Parroquia

Cuantía S/2'323,000,00

QUITO, A 28 DE JULIO DE 19...99

Pasaje Carlos Tamayo 112 y 6 de Diciembre
Telf.: 464-834 Telefax.: 920-231

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA En la ciudad de San Fran-
QUE OTORGA: cisco de Quito, Capital de
MINISTERIO DE AGRICULTURA la República del Ecuador -
Y GANADERIA hoy día, MARTES (26)veinti
A FAVOR DE: seis de AGOSTO de mil nove
COOP.DE VIVIENDA LOS cientos noventa y siete,an
RETORNOS te mi Notario Público Vigé
CUANTIA:S/2.323.000.000 simo Tercero de este Cantón
Di 2 copias LA. doctor Roberto Arregui So -
lano, comparecen: por una
parte en calidad de VENDEDOR, El Ministerio de Agricul-
tura y Ganadería, legalmente representada por el Inge-
niero ALFREDO SALTOS GUALE, en su calidad de MINISTRO
TITULAR de esta Cartera de Estado, conforme consta de
los documentos habilitantes que se agregan;y, por otra
parte, en calidad de COMPRADORES, la COOPERATIVA DE
VIVIENDA LOS RETORNOS, de los servidores del Ministerio
de Agricultura y Ganadería, legalmente representada por
los señores GERMAN OCHOA PELAEZ Y ECONOMISTA EDGAR
BRAVO VALENCIA, en sus calidades de Presidente y Geren-
te, respectivamente, conforme consta de los nombramien-
tos que se agrega como documentos habilitantes.-Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legal-

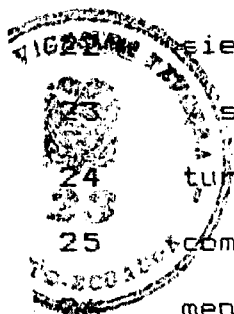


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 mente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me
2 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
3 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
4 escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que
5 contenga el contrato de compraventa con sujeción a las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Compa-
7 recen a la celebración de la presente escritura, por
8 una parte, como VENDEDOR , el Ministerio de Agricultura
9 y Ganadería, legalmente representado por el Ingeniero
10 ALFREDO SALTOS GUALE, en calidad de Ministro Titular de
11 esta Cartera de Estado , conforme aparece de la copia
12 de su nombramiento que se adjunta como documento habi-
13 litante y, debidamente autorizado por el señor Presi-
14 dente Constitucional Interino de la República, mediante
15 Decreto Ejecutivo número trescientos setenta, publicado
16 en el Registro oficial número ochenta y siete del
17 dieciseis de junio de mil novecientos noventa y
18 siete; y, por otra , en calidad de " COMPRADORES" , la
19 Cooperativa de Vivienda " LOS RETORNOS", de los servido-
20 res del Ministerio de Agricultura y Ganadería, repre-
21 sentada por los señores GERMAN OCHOA PELAEZ y Economis-
22 ta EDGAR BRAVO VALENCIA, en sus calidades de Presidente
23 y Gerente, respectivamente , conforme se acredita con
24 las copias de los nombramientos que se anexan, debida-
25 mente autorizados por resolución de la Asamblea General
26 en sesión del veintiseis de diciembre de mil novecien-
27 tos noventa y seis.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) El
28 Ministerio de Agricultura y Ganadería es propietario de

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 un lote de terreno, ubicado en la parroquia Conocoto,
2 cantón Quito, provincia de Pichincha, compuesto por los
3 llanos " Huasipungo Alto y Bajo" y " Huashahuerta Alto
4 y Bajo" , de veintidos hectáreas , adquirido mediante
5 Decreto trescientos ochenta y nueve de adjudicación
6 de la Junta Militar de Gobierno de veintiseis de
7 febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; protocoli-
8 zada ante el Doctor Mario Zambrano Saa, el diez de
9 abril de mil novecientos sesenta y cuatro, legalmente
10 inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de
11 abril del mismo año ; b) La cooperativa de Vivienda de
12 los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganade-
13 ría " Los Retoños", organización aprobada por el Minis-
14 terio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Ministerial
15 mil noventa y tres del veinte de julio de mil novecien-
16 tos noventa y cinco, ha solicitado la venta de parte
17 del inmueble de propiedad del MAG, para destinarlo a la
18 construcción de viviendas en beneficio de sus socios;
19 c) El Presidente Constitucional Interino de la Repúbli-
20 ca mediante Decreto Ejecutivo número trescientos seten-
21 ta, publicado en el Registro oficial número ochenta y
22 siete del dieciseis de junio de mil novecientos noventa
23 siete autoriza al Titular del Ministerio de Agricul-
24 tura y Ganadería, para que suscriba la escritura de
25 compraventa de parte del inmueble de propiedad del
26 mencionado Portafolio en favor de la Cooperativa de
27 Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG ,
28 Decreto que se protocoliza como documento habilitante.-

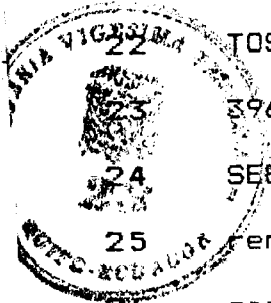


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos,
2 el Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado
3 por el Ingeniero Alfredo Saltos Guale, en su calidad de
4 Ministro Titular de este Portafolio libre y voluntaria-
5 mente y por autorización expresa del Presidente de la
6 República, otorgada mediante Decreto Ejecutivo número
7 trescientos setenta, publicado en el Registro oficial
8 número ochenta y siete del dieciseis de junio de mil
9 novecientos noventa y siete, dá en venta y perpetua
10 enajenación y sin reserva de ninguna clase, en favor de
11 la Cooperativa de Vivienda " Los Retoños", de los
12 servidores del MAG, un lote de terreno de veintidos
13 hectáreas de superficie compuesto por los llanos Huasi-
14 pungo Alto y Bajo" y Huashahuerta Alto y Bajo", ubicado
15 en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de
16 Pichincha, ubicación que se detalla en el plano que,
17 igualmente , se protocoliza.- CUARTA.- SUPERFICIE Y
18 LINDEROS.- Los linderos y dimensiones del predio objeto
19 de la compra y venta son los siguientes: NORTE: Par-
20 tiendo del punto A con coordenadas 502843 E,y 9'971100
21 N, en dirección sur-este, siguiendo la carretera públi-
22 ca y parte superior derecha de quebrada la Siria o
23 Huasipungo, con una extensión de seiscientos treinta
24 metros hasta llegar al punto B; ESTE: Partiendo del
25 punto B con coordenadas 50335 A y 9'970797 N, en
26 dirección sur-este con distancia de doscientos setenta
27 y cuatro metros ,y, colindando con terrenos del INEFAN
28 hasta llegar al punto C; SUR: Partiendo del punto C con

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 coordenadas 503272 E y 9'970542 N en dirección nor-
2 oeste con distancia de seiscientos noventa metros y
3 colindando con terrenos del INEFAN, terrenos del Vende-
4 dor entregado en comodato a la Policía Nacional, IFEER,
5 y Arupos hasta llegar al punto D; y , OESTE: Partiendo
6 del punto D con coordenadas 502720 E y 9'970610 N con
7 dirección nor-este con distancia de cuatrocientos
8 sesenta y ocho metros y colindando con terrenos de
9 propietarios particulares hasta llegar al punto de
10 partida A.- Todo de conformidad a lo consignado en el
11 plano elaborado por la Dirección de Recursos Naturales
12 Renovables del MAG.-QUINTA.- PRECIO.- El precio total
13 de esta compraventa y enajenación es de DOS MIL TRES-
14 CIENTOS VEINTITRES MILLONES DE SUCRES (S/.
15 2.323'000.000,00) precio que será pagado de la siguien-
16 te forma: la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLO-
17 NES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES, al momento de la
18 suscripción de este instrumento y que el vendedor
19 declara tenerlo recibido en dos cheques certificados
20 del Banco del Pichincha girados a favor del Ministerio
21 de Agricultura y Ganadería por los valores de TRESCIEN-
22 TOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.
23 396'000.000,00) y TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS
24 SESENTA MIL SUCRES (S/. 300'960.000,00) .-Por la dife-
25 rencia , la Compradora acepta entregar una letra de
26 cambio por el valor de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS
27 MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, valor que la
28 Cooperativa de Vivienda de los Servidores del MAG,

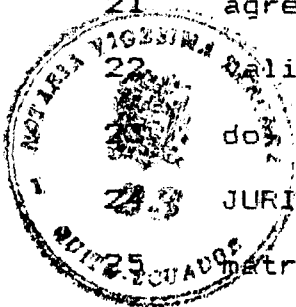


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 deberá cubrir pagando cada seis meses el valor de
2 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL SUCRES
3 (S/. 2710040.000,00) en el plazo máximo de treinta y
4 seis meses contados a partir de la suscripción de este
5 instrumento.- Los valores constantes en la letra de
6 cambio y pagaderos en la forma establecida en el pre-
7 sente documento no tendrán ningún recargo en concepto
8 de intereses excepto en el caso que la Cooperativa de
9 vivienda " Los Retoños" dejare de cumplir con los pagos
10 en el plazo previsto.- La presente venta se encuentra
11 exenta de todo impuesto o limitación al dominio del
12 predio, excepto el pago de los derechos notariales y de
13 registro.- SEXTA.- TRANSFERENCIA.- El Vendedor, confor-
14 me en el precio y forma de pago determinado en este
15 instrumento transfiere a favor de la compradora el
16 dominio y posesión de las veintidos hectáreas de terre-
17 no , con todos sus usos, costumbres , servidumbres y
18 más derechos que le corresponden, descrita tanto en la
19 cláusula Tercera de este contrato como en los anexos
20 que se agregan como documentos habilitantes , libre de
21 todo gravamen , particular que deberá tomar nota el
22 señor Registrador de la Propiedad respectivo al margen
23 de la inscripción correspondiente, para que surtan los
24 efectos legales del caso , sin embargo el Vendedor se
25 sujeta al saneamiento por evicción en la forma legal y
26 al procedimiento verbal sumario en caso de juicio .- Se
27 deja constancia además que pese a determinarse la
28 superficie y linderos la presente venta se la realiza

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

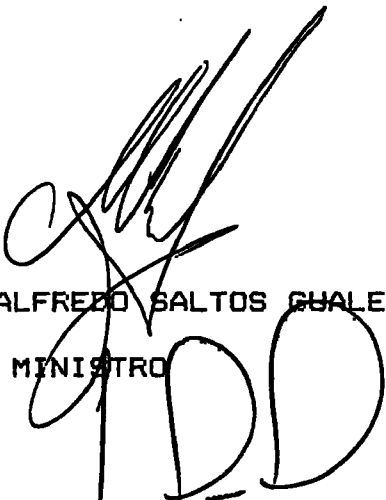
1 como cuerpo cierto.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
2 gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura
3 hasta su inscripción correrán por cuenta exclusiva de
4 la Compradora , debiendo éste entregar cuatro copias
5 certificadas de esta escritura al vendedor.- OCTAVA.-
6 HIPOTECA.- La Compradora otorga hipoteca abierta del
7 lote de terreno a favor del Ministerio de Agricultura y
8 Ganadería, cuyas características, forma de adquisición
9 , dimensiones, superficie y más detalles se encuentran
10 determinados en la Cláusula Cuarta de este contrato.-
11 La Garantía hipotecaria que se otorga es para responder
12 por las obligaciones contraídas por la Compradora a
13 favor del Vendedor.- NOVENA.- ACEPTACION.- La Compradora
14 acepta el contenido íntegro de esta Escritura por
15 estar hecha en seguridad de sus intereses y del bien
16 que adquiere quedando facultado para la inscripción en
17 el registro de la Propiedad del cantón Quito, para que
18 le sirva de suficiente título de propiedad .- DECIMA.-
19 Las partes se encuentran conformes con las cláusulas
20 que anteceden por lo que autorizan al señor Notario ,
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de este instrumento público.- firmado
23 por Doctor David Alvarez Vásquez, DIRECTOR DE ASESORIA
24 JURIDICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con
25 matrícula profesional número dos mil trescientos treinta
26 ta del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
27 minuta la misma que queda elevada a escritura pública
28 con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se



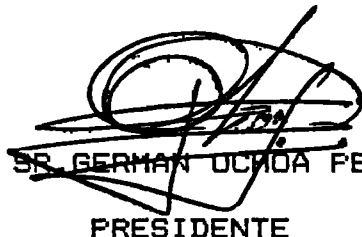
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 observaron todos los preceptos legales del caso.- Y
2 leída que les fue íntegramente la presente por mi el
3 Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y
4 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

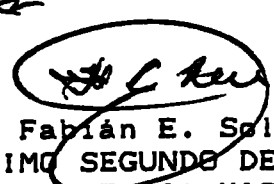


ING. ALFREDO BALTOS GUALE
MINISTRO



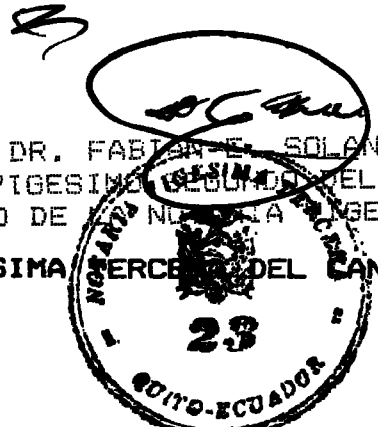
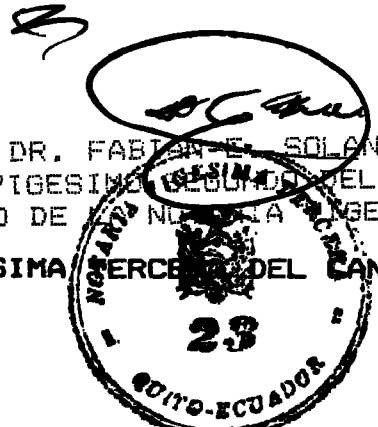
SR. GERMAN UCHOA PELAEZ
PRESIDENTE

ECON. EDGAR BRAVO VALENCIA, DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
NOTARIO
RAZÓN: La presente escritura pública de compraventa, que
otorga El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a favor de la
Cooperativa de Vivienda Los Retoños, suscrita el día martes
veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la
Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Quito, doctor Roberto
Arregui Solano, éste fallecido el día domingo veinte de junio
de este año, lo incorporo al protocolo de la Notaría Vigésimo
Tercera de este Cantón, con la presente fecha, pese a que este
documento no se halla firmado por el entonces Notario.- Mi
actuación amparada en la disposición del art. 36 de la Ley
Notarial.- Quito, veintiseis de julio de 1.999.



Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO TERCERA.

La escritura pública que antecede, ha sido suscrita en el
despacho de la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Quito a
cargo del Doctor Roberto Arregui Solano, cuyo archivo se
encuentra actualmente a mi cargo por muerte de su titular y en
fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, veintiocho de julio de mil novecientos
noventa y nueve.- Hago ostensible la razón suscrita por mi y
que consta al pie del este instrumento.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO TERCERA.
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA en calidad de VENDEDOR
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETORNOS en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -1632-

Matriculas Asignadas

1701110000002036 LOTE DE TERRENO DE 22 HECT. UBICADO EN LA PARRQUIA CONOCOTO

Miércoles 12 de Enero de 2009, 10:46:09 AM



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- JAIME PAZMIR
Amanuense.- LENIN SALINAS

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

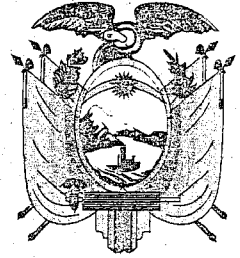


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



PRIMERA

Copia _____

De _____

CESIÓN DE DERECHOS

Otorgado Por _____

HUGO MOROCHO IÑIGUEZ

A favor de _____

EDGAR JIMBO CAMPOVERDE

10 DE DICIEMBRE DE 2007

Parroquia _____

\$ 3.000,00

Cuantía _____

10

DICIEMBRE

2.007

QUITO, A _____

DE _____

DEL _____

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE DERECHOS
QUE OTORGA:
HUGO MOROCHO IÑIGUEZ
A FAVOR DE:
EDGAR JIMBO CAMPOVERDE
CUANTÍA: \$ 3.000,00
Di 2 Copias G. S.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador, hoy
lunes diez (10) de
DICIEMBRE de dos mil siete,
ante mí, Notario Vigésimo
Segundo Suplente de este cantón
Quito, doctor Wilson López

Andrade, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedente el señor HUGO ALBERTO MOROCHO IÑIGUEZ, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor EDGAR FLORENCIO JIMBO CAMPOVERDE, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESIÓN DE DERECHOS contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente cesión de derechos el señor HUGO ALBERTO MOROCHO IÑIGUEZ, ecuatoriano,



mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; parte a la que en lo posterior se le denominará el cedente; y, por otra parte, el señor EDGAR FLORENCIO JIMBO CAMPOVERDE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, parte a la que en lo posterior se le denominará el cesionario. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor HUGO ALBERTO MOROCHO IÑIGUEZ es socio activo, se encuentra legalmente calificado y registrado en la cooperativa de vivienda "Los Retoños de los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; y, es adjudicatario de un lote de terreno signado con el numero trescientos ocho, de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto veinte y dos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, según consta de la certificación que en una foja útil se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante. b) Actualmente existe la escritura global a nombre de la Cooperativa y se encuentra pendiente la realización de escrituras individuales para cada uno de los socios previo los trámites legales del caso. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Previos estos antecedentes el Cedente señor HUGO ALBERTO MOROCHO IÑIGUEZ, mediante el presente instrumento cede a favor del cesionario señor EDGAR FLORENCIO JIMBO CAMPOVERDE, la totalidad de derechos que actualmente tienen en la cooperativa de vivienda "Los Retoños De Los Servidores Del Ministerio de Agricultura y Ganadería" y por ende sobre el derecho que tiene en el lote de terreno numero trescientos ocho, de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto veinte y dos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha. **CUARTA.- PRECIO.-** El Cedente y el Cesionario, fijan voluntariamente y de mutuo acuerdo el precio de la totalidad de los derechos que mantienen en la cooperativa de vivienda "Los Retoños de los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería" y por ende

sobre el derecho que tiene en el lote de terreno numero trescientos ocho, de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto veinte y dos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en la suma de \$ 3.000.00 (SON TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.) que el cedente declara haberlo recibido en dinero en efectivo en moneda de curso legal a su entera satisfacción.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente cesión de derechos correrán por cuenta del cesionario. **SEXTA.- COMPETENCIA.-** En caso de existir desacuerdo entre las partes, las mismas se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la presente cesión de derechos en todas sus partes, por ser legal y convenir a sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
SR. HUGO MOROCHO INIGUEZ

C. 170761797-1

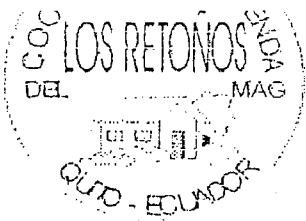
[Signature]
SR. EDGAR JIMBO CAMPOVERDE

C.C. 171025317-8

[Signature]
DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN

QUITO



SERVIDORES DEL MAG

Aprobada con Acuerdo Ministerial No. 1093
Inscrita con el número de orden 5764 del 21 de julio de 1995
Telf: 2563-516

Quito, 28 de Noviembre de 2007.

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado **SR. MOROCHO INIGUEZ HUGO ALBERTO**, portador de la cédula de identidad N° 170761797-1.

CERTIFICO

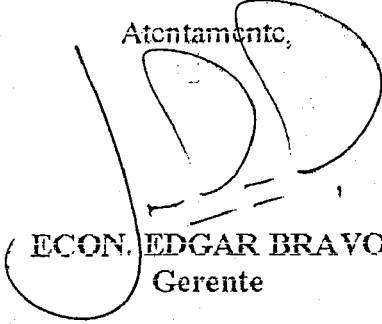
Que, el mencionado señor es socio activo de la Cooperativa de Vivienda "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA", el mismo que se encuentra al día en todas sus aportaciones económicas y es adjudicatario de un lote de terreno signado con el número 308 de 451.22m aproximadamente, ubicado en la Parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.

La Cooperativa entregará las escrituras individuales, una vez que se concluyan las obras de infraestructura, ya que actualmente, las mismas se encuentran a nivel global.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado, dar uso del presente certificado cuando lo considere necesario.



Atentamente,


ECON. EDGAR BRAVO
Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA N° 170761797-1

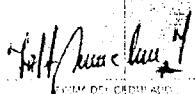

MOROCHO INIGUEZ HUGO ALBERTO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 OCTUBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 017-1 0003 12680 M

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** V234312242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

HUGO MOROCHO

MERCEDES INIGUEZ

QUITO 08/04/2003

08/04/2015

REN 0632263




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

002-0023 1707617971

NUMERO CEDULA
MOROCHO INIGUEZ HUGO ALBERTO

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA VICENTINA PARROQUIA

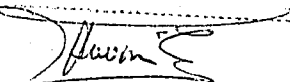


PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito Suplente, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

170 DIC. 2007

Quito, 

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 197-0161 NUMERO
 1710253178 CEDULA
 JIMBO CAMPOVERDE EDGAR FLORENCIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 1772
Edgar F. Jimbo

ECUATORIANA***** V4243V4442
 SOLTERO EMPLEADO
 MONTEL MARIA JIMBO
 TERESA DE JESUS CAMPOVERDE
 25/05/2005
 REN 1536427
 Pch

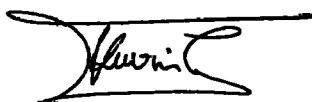
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 197-0161 NUMERO
 1710253178 CEDULA
 JIMBO CAMPOVERDE EDGAR FLORENCIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
 Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
 antecede, es fiel copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.

Quito, a 10 DIC. 2007
Wilson

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE

Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE DERECHOS QUE OTORGA HUGO MOROCHO IÑIGUEZ A FAVOR DE EDGAR JIMBO CAMPOVERDE, firmada y sellada en Quito a diez de diciembre del dos mil siete.-



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Quito, 13 de octubre del 2006

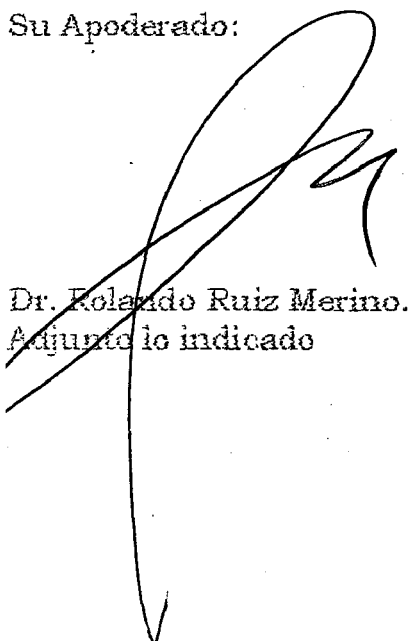
Sr. Adolfo Herrera
**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS
RETOÑOS"**

De mi consideración:

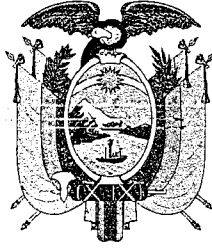
Adjunto presento a usted copia certificada de la cesión de Derechos y Acciones, celebrada entre el Licenciado Cansio Joselito Ruiz Merino y los Cónyuges Luis Edgar Cadena Cevallos y señora Laura Herrera Vaca, por el lote de terreno No. ciento quince, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Su Apoderado:



Dr. Rolando Ruiz Merino.
Adjunto lo indicado



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

LCD. CANSIO JOSELITO RUIZ MERINO

Otorgada por

LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS Y SEÑORA

A favor de

El

12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Parroquia

Cuantía

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

DR. JAIME FAUSTO AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Ofic. 404 - 406 - 409
Telfs.: 2901021 - 2901089 - 2901072
Quito - Ecuador

FACTURA SERIE-001-001-0

Nº 098593

R.U.C. 1700206863001
AUT. SRI: 1103021608

LUGAR Y FECHA: CESION DE DERECHOS
ESCRITURA DE: CANERO RUIZ
OTORGA: DR. FOLANDO RUIZ
A FAVOR DE: 12000.00
CUANTIA U.S.D.:



HONORARIOS Y GASTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

GASTOS GENERALES SEGUN LEY Nº 18 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL

Nº 316 DE 27 DE ENERO DE 1986	U.S.D.	25.44
NOTARIA POR MATRIZ	U.S.D.	11.95
NOTARIA POR COPIAS	U.S.D.	5.00
CERTIFICACIONES	U.S.D.	1.00
FOTOCOPIAS Y OTROS	U.S.D.	0.00
ANILLADO	U.S.D.	0.00
SALIDA NOTARIO	U.S.D.	64.55

**CANCELADO
NOTARIA CUARTA**

Blanca: Cliente Celeste: Emisor Amarillo: Copia sin valor para efectos tributarios

DR. JAIME FAUSTO AILLON ALBAN
NOTARIO

TOTAL PARCIAL	U.S.D.	7.75
I.V.A.	U.S.D.	72.29
TOTAL	U.S.D.	

COPIA MARQUEZ CARLO WALTER - IMPRESA JUSTICIA ZALTY - RUC: 17114668001 - AUT. SRI: 1747 - FECHA DE IMPRESION: 2005/07/20 - DEL 9800 AL 9900

DR. JAIME FAUSTO AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Ofic. 404 - 406 - 409
Telfs.: 2901021 - 2901089 - 2901072
Quito - Ecuador

FACTURA SERIE-001-001-0

Nº 098595

R.U.C. 1700206863001
AUT. SRI: 1103021608

LUGAR Y FECHA: 13-09-05.
ESCRITURA DE: Marguarit
OTORGA: Adaroto Ruiz
FAVOR DE:
CUANTIA U.S.D.:

HONORARIOS Y GASTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

GASTOS GENERALES SEGUN LEY Nº 18 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL

Nº 316 DE 27 DE ENERO DE 1986	U.S.D.	
NOTARIA POR MATRIZ	U.S.D.	
NOTARIA POR COPIAS	U.S.D.	
CERTIFICACIONES	U.S.D.	5.00
FOTOCOPIAS Y OTROS	U.S.D.	
ANILLADO	U.S.D.	
SALIDA NOTARIO	U.S.D.	

Blanca: Cliente Celeste: Emisor Amarillo: Copia sin valor para efectos tributarios

DR. JAIME FAUSTO AILLON ALBAN
NOTARIO

TOTAL PARCIAL	U.S.D.	5.00
I.V.A.	U.S.D.	0.60
TOTAL	U.S.D.	5.60

COPIA MARQUEZ CARLO WALTER - IMPRESA JUSTICIA ZALTY - RUC: 17114668001 - AUT. SRI: 1747 - FECHA DE IMPRESION: 2005/07/20 - DEL 9800 AL 9900





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LCD. CANSIO JOSELITO RUIZ MERINO

A FAVOR DE:

LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS Y SEÑORA

CUANTIA: 12.000

P.R. ✓ DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de septiembre del año dos mil cinco; ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte en calidad de CEDENTE el señor Licenciado CANSIO JOSELITO RUIZ Merino, de estado civil casado; por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS Y LAURA HERRERA VACA, debidamente representados por el señor Doctor ROLANDO RUIZ MERINO, según poder que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas



NOTARIA
CUADRA

...sirvase insertar una más al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente y por sus propios derechos por una parte, y en calidad de CEDENTE, el licenciado Cansio Joselito Ruiz Merino, y, por otra el doctor Rolando Ruiz Merino, como apoderado general de los cónyuges Luis Edgar Cadena Cevallos y Laura Herrera Vaca, conforme documento que se agrega al presente contrato como documento habilitante, parte que para efectos del presente contrato se le denominará "CESIONARIOS", los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad y capaces legalmente para contratar para celebrar el presente contrato de cesión de acciones y derechos de un lote de terreno.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El vendedor como socio de la cooperativa de vivienda "Los Retoños", desde hace varios años atrás es beneficiario de la adjudicación según sorteo de lotes en el año de mil novecientos noventa y cinco de un lote de terreno signado con el número ciento quince de aproximadamente cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, mismo que aún no se ha legalizado con la correspondiente escritura de transferencia de dominio dicho inmueble y que se encuentra dentro de un cuerpo más grande de terreno de propiedad de dicha Cooperativa por compra al Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicado a la altura del puente tres de la vía Valle de los Chillos, sector Guangopolo del cantón Quito.- TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos EL CEDENTE, cede y transfiere a

DR. JAIME AILLON ALBAN

OTARIA
CUARTA

perpetuidad los derechos y acciones que tiene sobre el lote de terreno de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados como socio de la Cooperativa de Vivienda Los Retoños a favor de los cesionarios Luis Edgar Cadena Cavallos y esposa Laura Herrera Vaca.- CUARTA.- PRECIO.-

El precio estipulado por la presente cesión y transferencia de derechos y acciones del indicado lote de terreno es de DOCE MIL DOLARES AMERICANOS, que el vendedor se recibe a satisfacción de los compradores en moneda de curso legal en el Ecuador, quienes desde ya renuncia a realizar cualquier reclamo o acción legal que por este concepto pueda generarse en el futuro.- QUINTA.-

GASTOS.- Los gastos que origine la celebración de la presente escritura son de cuenta de los cesionarios, quienes se dan por recibido los derechos y acciones, no teniendo que hacer ningún reclamo y, declaran que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar otorgado en seguridad de los derechos y acciones que adquieren.- En lo que respecta a los pagos y aportes económicos que haya que realizar a futuro en la Cooperativa para la realización especialmente de las obras de urbanización y gastos administrativos de la misma, lo harán los cesionarios a partir de septiembre de dos mil cinco.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal del

caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el

doctor Rolando Ruiz Merino, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se firman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


+LCD. CANSIO JOSELITO RUIZ MERINO

C.C.No. 170700625-8.


+DR. ROLANDO RUIZ MERINO

C.C.No. 110240158-3




Firmado.-) Doctor JAIME AILLOH ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CASAPALTA
RUTH MARIA SARAGURO MORALES
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 HECTOR RUIZ
 OTTELA MERINO
 QUITO 01/23/2001


001695



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CUELLAR
RUIZ MERINO CANSIO JOSE LITO
 30 NOVIEMBRE 1944
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 001-2 0174 00731

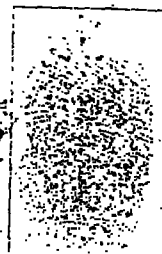
MACARA 1981



13-09-7005

ECUATORIANA
MORERA PATRICIA BERTEGA FLORES
 SUPERIOR ABOGADO
 HECTOR RUIZ
 OTTELA MERINO
 QUITO 15/11/99


258122



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CUELLAR
RUIZ MERINO EXZON ROLANDO
 20 ABRIL 1965
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 01 2 070 0277

MACARA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 1450107

85-0225
 NUMERO
 RUIZ MERINO CANSIO JOSE LITO

PARRONIA QUITO
 SANTA VERONA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PARRONIA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85-0225
 NUMERO
 RUIZ MERINO EXZON ROLANDO

PARRONIA QUITO
 PROVINCIA CHALPICRUZ
 PARRONIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PARRONIA





Consulado General Del Ecuador En Sydney-Australia, Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NUMERO: 1

PAGINA: 7

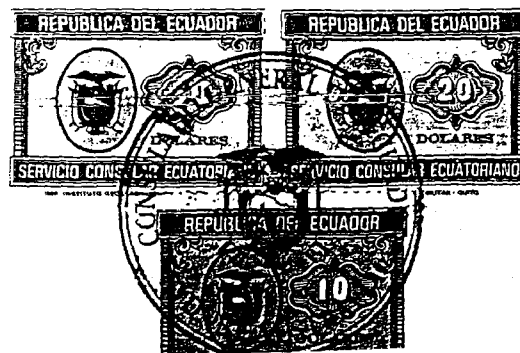
PODER GENERAL NUMERO: 7/2003

En la ciudad de Sydney, a los nueve días del mes octubre de dos mil tres, ante mi Juan Carrillo Yáñez, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la Señora LAURA MARLENE HERRERA VACA, mayor de edad, de estado civil casada con el señor LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Identidad número 170569965-8 domiciliada en Sydney-Australia. Legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del Abogado DR. EXZON ROLANDO RUIZ, portador de la Cédula de Identidad número 110240158-3, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los preste en anticresis; D) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas E) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de descuentos; G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; H) De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de la propiedad de la mandante; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola, o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección Segunda de Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Asimismo esta autorizada a transar y recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. El apoderado se obliga, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- f.) Laura Marlene Herrera Vaca.- f.) Juan Carrillo Yáñez, Cónsul General del Ecuador en Sydney.”

Certifico que la presente es fiel y Primera Copia de su original que se encuentra inscrito en la página siete del Tomo Uno del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Sydney. Dado y sellado el día de hoy a los nueve días de octubre de dos mil tres.

Juan Carrillo Yáñez
Cónsul General del Ecuador en Sydney

ARTIDA ARANCEL: II-6.1
DERECHOS COBRADOS: US \$80,00



PR.

.....ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Cuarta actualmente a mi cargo, en UNA FOJA PROTOCOLIZO, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LAURA MARLENE HERRERA VACA Y LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS, EN FAVOR DEL DOCTOR EXZON ROLANDO RUIZ, CELEBRADO ANTE EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SYDNEY-AUSTRALIA. En Quito, hoy día lunes veinte y siete de octubre del año dos mil tres.

Firmado.- doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí. y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DR. JAIME AILLON ALBAN

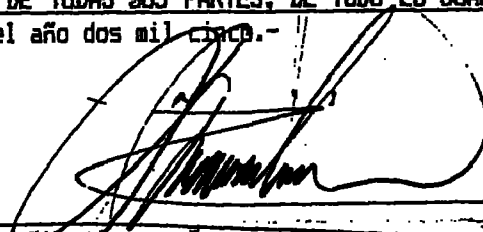
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

/END/

RAZON.- Siento por tal que una vez revisada las escritura publicas del protocolo a mi cargo, se encontró la protocolización de la primera copia de la escritura pública de PODER GENERAL QUE CONCEDE LAURA MERLENE HERRERA VACA Y LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS a favor del doctor EXZON ROLANDO RUIZ, el NUEVE de Octubre del año dos mil tres, ANTE EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN SYDNEY-AUSTRALIA, dedidamente protocolizada ante mi el día lunes veinte y siete de octubre del año dos mil tres, debidamente sellada y firmada en UNA FOJA, cuya SEGUNDA copia certificada antecede, NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA, EN SU PROTOCOLIZACION ORIGINAL, DE TAL MANERA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA, EN EL CONTENIDO DE TODAS SUS PARTES, DE TODO LO CUAL DOY FE. En Quito, hoy día lunes doce de septiembre del año dos mil cinco.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR EL LICENCIADO CANSIO JOSELITO RUIZ MERINO; A FAVOR DE LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS Y SEÑORA; debidamente sellada y firmada hoy día martes trece de septiembre del año dos mil cinco.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

CERTIFICADOS

IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
 2000428824

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 11/14/2003

CEDULA/RUC
 00001791296273

NOMBRE
 COOPERATIVA DE VIV LOS RETONOS

DIRECCION

CLASE CATASTRAL

3 CALLE S/N

2000 APR 11 P 1:45
 SECTOR ECO. 85

21307-01-002

AVALUO COMERCIAL
 3.872.000,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

NUMERO DE PREDIO
 0428824

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PA LOS PREDIOS URBANOS	\$1.283,57
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$74,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$580,80
OBRAS EN EL DISTRITO	\$354,25
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
DESCUENTOS	\$51,34

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUM TOTAL
4810707	1	43	DEL FICHINCHA	3060151604	\$2.251,13
				CHQ. 1243	
				\$2.251,13	PAGO TOTAL \$2.251,13

RESPONSABLE
 CEVALLOS PARICELA

No. 7839102



[Signature]
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360 Quito RUC 176800720001 Aul 1995

00000001
 -DIR

I

PERSONERIA JURÍDICA

DIRECTIVA

TRÁMITE: PIC-MIES-2009-12373

0000002270
OFICIO NO. -DNC-MIES-09
Quito, 13 ABR 2009

Señores

DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"

Presente.-

En referencia al oficio N°012 CRL/RR del 06 de abril del 2009 ingresada en esta dependencia con hoja de control N° PIC-MIES-2009-12373 del 09 de abril del 2009, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad durante el período **Marzo 2009 – Marzo 2010**, discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de marzo 31 del 2009, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

RUIZ MERINO EXZON ROLANDO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

PROAÑO BARBA EDISON FERNANDO

GERENTE

JAIME TOAPANTA RENE GERMAN

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

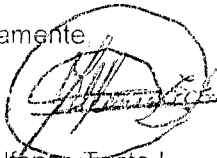
IDROBO SIGCHA GLORIA PATRICIA

PERIODO:

UN AÑO

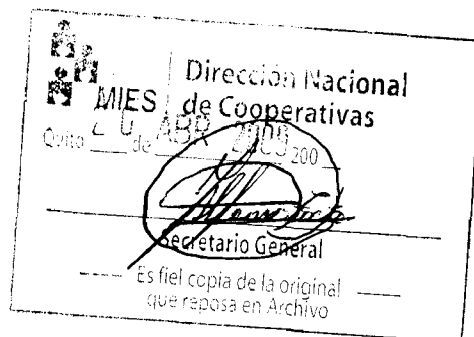
La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad ni 2° de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva a faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,



Ing. Alfonso Focío L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL / M.J. ALDAS
09/04/2009



TRÁMITE: 6811-DNC-MIES

REGISTRO N° 000980 -DNC-MIES-10

Quito DM., 03 SET. 2010

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro de la nueva socia de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socia que ha sido aceptada en sesión del Consejo de Administración de fecha: 20 de Agosto de 2010.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIA REGISTRADA:

ENRIQUEZ PORTILLA MIREYA MIROSLAVA

0400742813

EN REEMPLAZO:

ENRIQUEZ BOLAÑOS JOSE JACINTO

0400208633

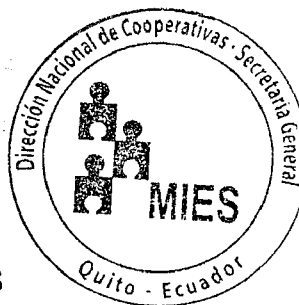
Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.

SECRETARIO GENERAL (E)


DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



ATL/P. Cali
20/08/2010

COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG
ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL CUADRO DE SOCIOS ACTIVOS

NOMBRE ACTUAL	LOTE No.	ACTUALIZAR POR	OBSERVACION
Mayra Castañeda Cinthya Gabriela	293	439,40	Cambio de la superficie del terreno por error de digitacion.
Lidia Merino Julia Yhajaira	66	Uday Merino Angel Bolívar	Rectificacion de nombre
Jorge Washington Torres Torres	343	Cooperativa de Vivienda Los Retoños	Se cambio el lote 343 al socio por el lote 305
Cancio Joseli Ruiz Merino	115	Luis Edgar Cadena Cevallos	venta efectuada de acuerdo a la escritura de cesión de derechos.
Sandoval Valencia Fanny Estrella	149	Sandoval Valencia Carlos Rodrigo	Error de digitacion en el plano en los nombres del propietario.
Morocho Iñiguez Hugo Alberto	308	Edgar Florencio Jimbo Camporverde	Venta que se encuentra sustentada bajo la cesion de derechos efectuada.
Gustabo Raúl Muñoz Bedon	117	Diego Alfredo Muñoz Bedon	Se encuentra calificado en la Direccion de Cooperativas y por ende los permisos saldrán a nombre de la persona calificada que es Diego Alfredo Muñoz Bedón
Enriquez Bolaños Jose Jacinto	26	Mireya Miroslava Enriquez Portilla	Cambio en vista del fallecimiento del padre socio de la Cooperativa para lo cual esta la respectiva documentacion legal de respaldo.


 1- Sep - 2010



COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS
SERVIDORES DEL MAG"

Aprobada con Acuerdo Ministerial No. 1093
Inscrita con el número de orden 5764 del 21 de julio de 1995

Oficio No. CLR10/304
Quito, 23 de agosto del 2010.

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros: **Ing. Rene Jaime** – Gerente; **Dr. Rolando Ruiz** - Presidente de la Cooperativa de Vivienda Los Retoños de los Servidores del MAG, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a usted comparecemos y solicitamos:

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 1828, publicado en el registro oficial No. 771 del 17 de septiembre de 1991, presentamos la documentación pertinente, a fin de que previo el análisis de la misma, se procesa al registro como socio de nuestra Cooperativa de la Señora **MIREYA MIROSLAVA ENRIQUEZ PORTILLA** portador de la cédula de ciudadanía No. 0400742813, en reemplazo del señor **JOSE JACINTO ENRIQUEZ BOLAÑOS** portador de la cédula de ciudadanía No. 0400208633.

El (los) socio (s) fueron aceptados en sesión de Consejo de administración de fecha, 20 de Agosto del 2010

Por la atención que se digne dar al presente le anticipo nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Rolando Ruiz
PRESIDENTE




Ing. Rene Jaime
GERENTE

CERTIFICACION.- Yo, Sra. **Patricia Idrobo**, en mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG, CERTIFICO que el(los) socios mencionados han cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 3 del Reglamento Especial para la aceptación y registro de nuevos socios; los documentos presentados son auténticos y reposan en los archivos de nuestra Cooperativa; y, fueron aceptados en sesión de Consejo de Administración de fecha 20 de agosto del 2010.


SECRETARIA



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 6811-DNC-MIES
Fecha : 2010-08-26 14:49:03 GMT -05

Recibido por : **Johnay Sebastian Viteri Andrade**
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gov.ec>
con el usuario: "1715231492"

Email: coop.losretonos-mag@hotmail.com

SOCIOS

Original N° 175
- 32 -



**Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General**

TRÁMITE: PIC-MIES-2009-17516

OFICIO No. **001066991** -DNC-MIES-09
Quito, **17 AGO 2009**

Señores:
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS
SERVIDORES DEL MAG"**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al listado adjunto al tramite ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos No. PIC-MIES-2009-17516 del 14 de AGOSTO del 2009, Certifico:

Que, una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"**, domiciliada en el, cantón Quito, provincia de Pichincha, se constata que las personas que se detallan a continuación constan Registradas en esta Dirección como Socios de la mencionada Cooperativa:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº. CEDULA	REGISTRO No.	FECHA
92	1 ACOSTA FREIRE VICTOR HENRY	180284169-0	389	08/05/2008
17	2 ACOSTA SIMBAÑA JOSE JULIO	170312213-3	0186	08/02/1996
1693	3 AGUIRRE ZAPATA CARMEN MERCEDES	.090917361-9	0186	08/02/1996
4	4 AILLON PICO SAUL ELIECER	170010324-3	477	10/04/1998
5	5 ALARCON GUERRERO RAMIRO DANIEL	171528354-3	465	30/05/2008
324	6 ALBUJA GRANDA NATHALY VERONICA	172037185-3	353	24/04/20008
7	7 ALENCASTRO MALDONADO MARIO ALFONSO	170784250-4	0186	08/02/1996
203	8 ALMEIDA EGAS PABLO FRANCISCO	.050236998-5	406	30/08/2006
9	9 ANDINO SANABRIA GABRIEL ALEJANDRO	171734073-9	0346	25/04/2008
203	10 ANDRADE GARCIA MARIA YOLANDA	170109721-2	0407	30/08/2006
324	11 ARCOS GARCIA ANDRES	171675732-1	87	03/03/2006
161	12 ARIAS GUERRA KARINA ALEXANDRA	172013352-7	14	06/06/2006
201	13 ARIAS SANMARTIN JHON XAVIER	171394646-3	389	08/05/2008
275	14 ARMAS CADENA SILVIA MARICELA	170540834-0	477	10/04/1998
181	15 AVALOS FUENTES JORGE EMETERIO	170476818-1	185	08/02/1996
201	16 AVALOS FUENTES ORLANDO AGUSTIN	170749901-6	477	10/04/1998
38	17 AYALA POZO SILVANA VICTORIA	171082616-3	14	06/06/2006
021	18 AYALA SANCHEZ SANDRA MARISOL	170837537-1	406	30/08/2006
198	19 BENAVIDEZ GARZON JENNY EL	170979405-9	185	08/02/1996

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

7232026 Ext. 117



Juntos por el Buen Vivir **Bicentenario**

Mariuxi Sardiña

[Handwritten signature]



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

68	20	BETANCOUR TAPIA RAMIRO VICENTE	170859799-0	0185	08/02/1996
	21	BOLAGAY NAVARRO JAIME HER	170819587-8	185	08/02/1996
	22	BOLAÑOS GRANDA LIGIA MERCEDES	060010962-3	477	10/04/1998
379	23	BOLAÑOS SALGADO CRISTINA ELIZ	170937314-4	1027	23/01/2007
325	24	BONILLA BALAREZO LUIS GONZALO	050116024-6	477	10/04/1998
188	25	BRAVO MUÑOZ ENRIQUE CRISTOBAL	110029426-1	185	08/02/1996
183	26	BRAVO VALENCIA EDGAR BOLIVAR	100112846-9	0186	08/02/1996
10	27	BUENAÑO VINUEZA MARGARITA LUCIA	170694013-5	0784	04/09/2009
10	28	BUITRON VINUEZA SANDRA MIREYA	171631121-0	407	30/08/2006
252	29	BURBANO ENRIQUEZ LIDIA ALEXANDRA	100186168-9	342	17/03/2001
51	30	BURBANO PROAÑO RAMIRO GERARDO	170676178-8	0350	25/04/2008
35	31	CAIZA TONATO WASHINGTON CRISTOBAL	170727362-7	2022	12/12/1999
153	32	CAMPOS NARVAEZ MARLON PATRICIO	171231096-8	0186	08/02/1996
105	33	CAMPOS NARVAEZ RICHARD GERARDO	170949151-6	0186	08/02/1996
90	34	CARDENAS ERAZO CESAR GERMAN	060188524-7	0186	08/02/1996
77	35	CARPIO SALDOVAL GERMANIA BEATRIZ	171199980-3	87	03/03/2006
	36	CARRANCO ERAZO DIANA MARG	100123389-7	185	08/02/1996
	37	CARRANCO MEDINA ANIBAL BLADIMIR	171127429-8	406	30/08/2006
33	38	CARRERA GALLARDO MARIA ESPERANZA	171263201-5	0407	30/08/2006
134	39	CARRION RUILOVA JOHN ENRIQUE	110265784-6	0186	08/02/1996
96	40	CARRION ZAMORA DANNY ALEJANDRO	171588879-6	87	03/03/2006
61	41	CASTAÑEDA NARANJO PATRICIA ALEXAND	171001453-9	0784	04/09/2009
	42	CENTENO MANOBANDA JORGE ARTURO	170818795-8	1027	23/01/2007
	43	CHAFLA FARINANGO SANTIAGO ARCESIO	171540618-5	0784	04/09/2009
150	44	CHALCO GUALLICHICO LUIS ALFREDO	170730930-6	0186	08/02/1996
307	45	CHAPACA MALDONADO YOLANDA JACQ	171298517-3	15	06/06/2008
120	46	CHAVEZ BARZALLO NARCISA DE JESUS	170694886-4	15	06/06/2008
104	47	CHAVEZ CAÑARTE GALO ARTURO	060082458-5	0186	08/02/1996
932	48	CHAVEZ MONTERO CELSO MIGUEL	170550809-9	477	10/04/1998
155	49	CHAVEZ MONTERO JUAN ARSENIO	170733405-6	477	10/04/1998
	50	CHAVEZ OLMEDO LORENA MARIBEL	171429681-9	15	06/06/2008
20	51	CHAVEZ ROMERO ALVARO PATRICIO sic	171282079-2	406	30/08/2006
151	52	CHICAIZA ROSA MARIA DE LOURDES	170479305-6	0185	08/02/1996
214	53	CHILUISA REISANCHO JORGE MARCELO	170358993-5	2022	12/12/1999
30	54	CHILUISA VALENCIA ROSARIO DE LA	170652602-5	0184	29/10/2007
152	55	CLAVIJO ROMERO LUIS ANTONIO	030044585-5	406	30/08/2006
86	56	COLOMA LOPEZ MARTHA DEL ROSARIO	020097906-0	0784	04/09/2009
272	57	CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS	171262215-6	1027	23/01/2007
239	58	CORNEJO VICENTE GUSTAVO	170069407-6	406	30/08/2006
102	59	CORREA GONZALEZ GABRIELA ALEXANDRA	172190504-8	14	06/06/2006

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario
200-2014



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

800	60	CRIOLLO MIGUEL ANGEL	040033547-7	465	30/05/2008
	61	CUBERO ESCOBAR LEILA MARITZA	170810535-6	185	08/02/1996
	62	CUESTA PONCE MARIA LORENA	170861881-2	477	10/04/1998
227	63	DABROUSKI CUSTODE PAMELA ALEX	170997131-9	465	30/05/2008
220	64	DELGADO CLARA MARIA DE LAS MERCEDES	170540147-7	0186	08/02/1996
110	65	DIAZ MOROCHO MARIO JESUS	170432988-5	14	06/06/2006
	66	ECHEVERRIA PAREDES CARLOS EDGAR	170258217-0	185	08/02/1996
63	67	EGAS CARRERA AZUCENA DEL CARMEN	170539413-6	407	30/08/2006
	68	ENRIQUEZ BOLAÑOS JOSE JACINTO	040020863-3	477	10/04/1998
	69	ENRIQUEZ PANTOJA LUIS GONZALO	170928933-2	0185	08/02/1996
239	70	ERAZO HERNANDEZ ROSA ELENA	060058448-6	0346	25/04/2008
48	71	ERAZO HIDALGO SANDRA MACARENA	100135479-2	A. M 1093	20/07/1995
	72	ESCOBAR NAVARRETE CESAR ROBERTO	171570162-7	407	30/08/2006
115	73	ESCOBAR OBANDO CHRISTIAN ANDRES	171425356-2	15	06/06/2008
55	74	ESCOBAR PAZMIÑO PABLO ESTEBAN	171476655-5	407	30/08/2006
13	75	ESCUDERO SANTAMARIA NANCY	170582723-4	A. M 1093	20/07/1995
	76	ESPARZA GUERRA FREDDY HILMO	100135389-3	0186	08/02/1996
25	77	ESPINOSA CHIRIBOGA EDGAR LORENZO	100117362-2	342	17/03/2001
20	78	ESPINOSA CORDOVA RHODDY GUILLERMO	171069079-1	0184	29/10/2007
187	79	ESPINOSA VILLAREAL JUDITH ROCIO DEL PILAR	170608669-0	0185	08/02/1996
248	80	ESPINOZA ZALDUMBIDE MARIA ODILA	170502377-6	0185	08/02/1996
212	81	ESTRELLA SANCHEZ GLORIA MADELEN	170461544-0	87	03/03/2006
	82	FALCONI YANEZ MARIA AMPARO	170816245-6	ACUERDO 1093	20/07/1995
24	83	FIALLOS ARCOS VICTOR HUGO	180107483-0	477	10/04/1998
43	84	FREIRE SALAZAR ELIZABETH	170765803-3	2022	17/12/1999
50	85	FUENTES MENDES JULIO CESAR	171080353-5	0406	30/08/2006
319	86	GAIBOR NAJERA ELIZABETH D	170500165-7	A. M 1093	20/07/1995
332	87	GALAN MENDOZA MARIA LORENA	171310674-6	87	03/03/2006
350	88	GALARZA GARZON LIDIA HORTENCIA	170814257-3	14	06/06/2006
280	89	GARCIA ARAQUE RAUL GONZALO	170976945-7	406	30/08/2006
	90	GARCIA AYALA JOSE RAFAEL	171164400-3	406	30/08/2006
17	91	GARCIA BLONDET MILTON GONZALO	130350114-0	2022	12/12/1999
17	92	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	170745014-2	477	10/04/1998
1	93	GOMEZ FLORES ENMA ELIZABETH	170815354-7	0186	08/02/1996
48	94	GOMEZ SOLA ESPERANZA GUAD	170549249-2	A. M 1093	20/07/1995
450	95	GONZALEZ VELOZ MONICA JANETH	171018323-5	2022	17/12/1999
312	96	GUALA TOAPANTA NESTOR GEOVANNY	171695392-0	0350	25/04/2008
153	97	GUAMANZARA JARAMILLO MARIA DEL C.	170405105-9	2022	12/12/1999
15	98	GUAYASAMIN OÑA BYRON RODRIGO	170629227-1	0185	08/02/1996

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

92	99	GUERRA GUERRERO GLORIA MAGDALENA	040049267-4	0186	08/02/1996
193	100	GUERRA ITURRALDE JAKELINE PATRICIA	091126796-1	0185	08/02/1996
314	101	GUERRERO SIGCHA MIRIAN CECILIA	170747905-9	14	06/06/2006
104	102	GUERRERO VALENZUELA JORGE WASHING.	170764898-4	406	30/08/2006
217	103	HARO JARAMILLO JOSE RUBEN	171170726-3	351	25/04/2008
925	104	HAZ TAPIA ERIKA MARIANELA	120430552-6	185	29/10/2007
328	105	HERDOIZA CORONEL MAURICIO FAB.	171334362-0	406	30/08/2006
	106	HERNANDEZ ROSA HILDA	170599882-9	15	06/06/2008
258	107	HERRERA BUSTOS HENRY FERNANDO	040070121-5	477	10/04/1998
242	108	HERRERA FLORES CIELO MARISOL	171191848-0	926	01/07/1996
65	109	ICAZA GUACHAMIN JANNETH	170815954-4	A. M 1093	20/07/1995
04	110	IDROBO SIGCHA GLORIA PATR	170570322-9	185	08/02/1996
03	111	ILLESCAS GUERRERO MIREYA	120098304-5	926	01/07/1996
162	112	IZA MADRUÑERO CLARA CECILIA	170585958-3	A. M 1093	20/07/1995
164	113	JACOME LUNA MARIA FABIOLA	100098092-8	0186	08/02/1996
055	114	JARAMILLO GONZALEZ ALBERTO NICOLAS	060180962-7	14	06/06/2006
233	115	JARRIN AREVALO CARMEN BEATRIZ	170421658-1	477	10/04/1998
02	116	JIMBO CAMPOVERDE FLORA ELSYE	170928612-2	15	06/06/2008
153	117	JIMBO CAMPOVERDE RAQUEL AGUSTINA	170928612-2	15	06/06/2008
87	118	JIMENEZ ALBAN SHIRLEY JOSEETH	171254297-4	407	30/08/2006
	119	JIMENEZ SILVA GALO VINICIO	050164039-5	353	24/04/20008
153	120	JIMENEZ UTRERAS CECILIA GLADYS	170292078-4	926	01/07/1996
191	121	LAGUA JIMENEZ ALBERTO ISAIAS	180021858-6	0325	28/11/2007
304	122	LAMIÑA SANTAMARIA ELSA CAROLINA	170728727-0	14	06/06/2006
102	123	LARA ALVAREZ LUCIA FIDELIA	060013274-0	0784	04/09/2009
69	124	LARA HARO JESUS SALVADOR	170430084-5	14	06/06/2006
	125	LARCO HERNANDEZ JOAQUIN VINICIO	170885692-5	14	06/06/2006
	126	LASCANO ALVAREZ MARIA ENMA	180002818-3	15	06/06/2008
181	127	LEDESMA CARRILLO DIANA MARIA	171455984-4	87	03/03/2006
0910	128	LEON BARRERA DOLORES HAYDEE	010176663-2	2022	12/12/1999
83	129	LOOR COBEÑA LUIS ALBERTO	130560607-9	1027	23/01/2007
219	130	LOPEZ AGUIRRE ERNESTINA PIEDAD	170074109-1	0346	25/04/2008
57	131	LOPEZ CONSTANTE LENIN OSWALDO	150064951-0	0346	25/04/2008
200	132	LOPEZ MANITIO CARLOS GONZALO	150009363-6	185	08/02/1996
54	133	LOPEZ MORENO GABRIELA MARIBEL	171453758-4	15	06/06/2008

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext 117

Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario
182-2012



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

134	LUDEÑA CAMACHO VICENTE ED	110064708-8	477	10/04/1998
135	LUNA IGLLON FERNANDO JAVIER	171576993-9	1027	23/01/2007
136	MALDONADO MEDINA ORLANDO	171068225-1	87	03/03/2006
137	MANTILLA TORRES RAMIRO ENRIQUE	170625769-6	477	10/04/1998
138	MARCA SIMBAÑA JIMENA ALEXANDRA	171166709-5	0186	08/02/1996
139	MARCHAN MOLINA LUIS FERNANDO	170415631-2	465	30/05/2008
140	MARTINEZ FANNY ESPERANZA	040048973-8	0186	08/02/1996
141	MARTINEZ FIALLOS CHRISTIAN ALVARO	171839276-2	407	30/08/2006
142	MAYA CASTAÑEDA CINTYA GABRIELA	171665711-7	0406	30/08/2006
143	MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO	171073575-2	14	06/06/2006
144	MEDINA COROZO JOSE PRIMITIVO	080170406-5	14	06/06/2006
145	MEJIA CARDENAS NANCY MONSERRAT	170877536-4	0784	04/09/2009
146	MELO GOMEZ LUIS FERNANDO	171397580-1	14	06/06/2006
147	MENDEZ CAJIAS SEGUNDO NELSON	170432409-2	926	01/07/1996
148	MENDOZA ARTEAGA LIGIA GRA	130526027-3	185	08/02/1996
149	MEZA SIGCHA JOSE DANIEL	170720757-5	0186	08/02/1996
150	MONCAYO OÑA JUAN FRANCISCO	170035465-5	2022	12/12/1999
151	MONTERO AGUAY DARWIN RAMIRO	020151552-5	14	06/06/2006
152	MONTERO GUERRA MARCOS VINICIO	171586094-4	407	30/08/2006
153	MORA LOPEZ XIMENA PIEDAD	170971863-7	0477	10/04/1998
154	MORA ORTIZ OSCAR RAIMUNDO	170707525-3	A. M 1093	20/07/1995
155	MORA VERA SHIRLEY PETITA	130133395-9	0185	08/02/1996
156	MORALES CORTEZ MARIA EUGENIA	1721997719-3	353	24/04/20008
157	MOREIRA ANDRADE JUANA DEL ALBA	170233501-7	0186	08/02/1996
158	MORENO PEÑAHERRERA LIGIA SILVIA	060072505-5	0186	08/02/1996
159	MORETA QUINTANA CRISTOBAL MIGUEL	020040758-3	0186	08/02/1996
160	MORILLO MOSQUERA ALONSO RENE	170082538-1	406	30/08/2006
161	MOROCHO CHALCO VERONICA MARISOL	171922294-3	14	06/06/2006
162	MOROCHO COBA JOSE FERNANDO	170656208-7	0185	08/02/1996
163	MOROCHO INIGUEZ HUGO ALBERTO	170761797-1	406	30/08/2006
164	MOSCOSO CHAVEZ ROSA ELENA	170252154-1	15	06/06/2008
165	MOSCOSO GORDILLO MARIA AUGUSTA	170460744-7	0477	10/04/1998
166	MOSQUERA MEDINA GUADALUPE FLORALBA	170461758-6	185	08/02/1996
167	MUÑOZ BEDON DIEGO ALFREDO	171402133-2	253	12/11/2007

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

322	168	MURRIAGUI BOLAÑOS ANDRES ILISH	171363898-7	406	30/08/2006
70	169	NICOLALDE FLORES JOSE LUIS	170237952-8	0185	08/02/1996
94	170	NIETO TINTIN MARTHA CECILIA	171014050-8	14	06/06/2006
2015	171	NOGALES MENA WASHINGTON PABLO	171032165-2	0186	08/02/1996
	172	NOGALES PAREDES MARGOT HIPATIA	170696359-0	0185	08/02/1996
	173	NOLIVOS SIGCHA MARIA FERNANDA	171691710-7	407	30/08/2006
107	174	NORIEGA REDROBAN EDISON VINICIO	.090939697-0	15	06/06/2008
312	175	OBANDO QUITO LORENA ELIZABETH	171830582-2	14	06/06/2006
202	176	OCHOA CHAVEZ CHRISTIAN LEANDRO	171559781-9	15	06/06/2008
	177	OJEDA RAMOS CAROLINA JOSE	171843106-5	1027	23/01/2007
11	178	OÑA AMAQUIÑA JOSE CALISTO	170223009-3	0477	10/04/1998
	179	OÑA MATEUS LUIS HERNAN	170147008-8	342	17/03/2001
211	180	OROZCO SOLORZANO SERGIO OSWALDO	170248580-4	0185	08/02/1996
20	181	ORTIZ EGAS MARIO RENE	171091455-5	406	30/08/2006
221	182	ORTIZ MORALES FLAVIO MIGUEL	170885910-1	1121	11/09/2001
63	183	OVIEDO ALMEIDA JUAN FRANCISCO	171783748-6	14	06/06/2006
92	184	PAEZ ESPIN JOSE ISIDRO	170329323-1	406	30/08/2006
	185	PALACIOS AREVALO MARCO A	180108942-4	2022	12/12/1999
122	186	PARDO NAVARRETE NANCY CECILIA	.060137862-3	0185	08/02/1996
120	187	PAREDES SALINAS NELSON P.	171017655-1	0185	08/02/1996
213	188	PARREÑO YANEZ MARIA CLEMENCIA	170424846-5	0477	10/04/1998
21	189	PAUCAR MEJIA FRANKLIN GARIBALDI	170191107-3	0186	08/02/1996
21	190	PAZ BERRONES MILTON EDUARDO	091507587-3	389	08/05/2008
10	191	PAZMIÑO FREIRE MARCELO EDUARDO	170777089-5	0186	08/02/1996
165	192	PAZMIÑO GRADOS ALBA ROSSANA	171046177-1	0186	08/02/1996
337	193	PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL	170989271-3	465	30/05/2008
17	194	PEREZ SIGCHA ANA DE LAS MERCEDES	171219869-4	15	06/06/2008
226	195	PEREZ VEGA DIEGO JAVIER	170880231-7	14	06/06/2006
209	196	PILCO MORENO MONICA DEL CONSUELO	170874105-1	A. M 1093	20/07/1995
159	197	PINCHAO AYALA TERESA RAQU	100041323-5	2022	12/12/1999
44	198	PINEDA ARMIJOS VERONICA ROSARIO	170631793-8	0477	10/04/1998
156	199	PINO PERALTA RUTH ALICIA	170427540-1	14	06/06/2006
49	200	PORTILLA POZO ANTONIO GUILLERMO	170118516-5	0185	08/02/1996
95	201	POZO NAVARRETE ANA LUCIA	170060497-6	0185	08/02/1996

www.mies.gov.ec

Av Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

134	LUDEÑA CAMACHO VICENTE ED	110064708-8	477	10/04/1998
135	LUNA IGLLON FERNANDO JAVIER	171576993-9	1027	23/01/2007
136	MALDONADO MEDINA ORLANDO	171068225-1	87	03/03/2006
137	MANTILLA TORRES RAMIRO ENRIQUE	170625769-6	477	10/04/1998
138	MARCA SIMBAÑA JIMENA ALEXANDRA	171166709-5	0186	08/02/1996
139	MARCHAN MOLINA LUIS FERNANDO	170415631-2	465	30/05/2008
140	MARTINEZ FANNY ESPERANZA	040048973-8	0186	08/02/1996
141	MARTINEZ FIALLOS CHRISTIAN ALVARO	171839276-2	407	30/08/2006
142	MAYA CASTAÑEDA CINTYA GABRIELA	171665711-7	0406	30/08/2006
143	MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO	171073575-2	14	06/06/2006
144	MEDINA COROZO JOSE PRIMITIVO	080170406-5	14	06/06/2006
145	MEJIA CARDENAS NANCY MONSERRAT	170877536-4	0784	04/09/2009
146	MELO GOMEZ LUIS FERNANDO	171397580-1	14	06/06/2006
147	MENDEZ CAJIAS SEGUNDO NELSON	170432409-2	926	01/07/1996
148	MENDOZA ARTEAGA LIGIA GRA	130526027-3	185	08/02/1996
149	MEZA SIGCHA JOSE DANIEL	170720757-5	0186	08/02/1996
150	MONCAYO OÑA JUAN FRANCISCO	170035465-5	2022	12/12/1999
151	MONTERO AGUAY DARWIN RAMIRO	020151552-5	14	06/06/2006
152	MONTERO GUERRA MARCOS VINICIO	171586094-4	407	30/08/2006
153	MORA LOPEZ XIMENA PIEDAD	170971863-7	0477	10/04/1998
154	MORA ORTIZ OSCAR RAIMUNDO	170707525-3	A. M 1093	20/07/1995
155	MORA VERA SHIRLEY PETITA	130133395-9	0185	08/02/1996
156	MORALES CORTEZ MARIA EUGENIA	1721997719-3	353	24/04/20008
157	MOREIRA ANDRADE JUANA DEL ALBA	170233501-7	0186	08/02/1996
158	MORENO PEÑAHERRERA LIGIA SILVIA	060072505-5	0186	08/02/1996
159	MORETA QUINTANA CRISTOBAL MIGUEL	020040758-3	0186	08/02/1996
160	MORILLO MOSQUERA ALONSO RENE	170082538-1	406	30/08/2006
161	MOROCHO CHALCO VERONICA MARISOL	171922294-3	14	06/06/2006
162	MOROCHO COBA JOSE FERNANDO	170656208-7	0185	08/02/1996
163	MOROCHO IÑIGUEZ HUGO ALBERTO	170761797-1	406	30/08/2006
164	MOSCOSO CHAVEZ ROSA ELENA	170252154-1	15	06/06/2008
165	MOSCOSO GORDILLO MARIA AUGUSTA	170460744-7	0477	10/04/1998
166	MOSQUERA MEDINA GUADALUPE FLORALBA	170461758-6	185	08/02/1996
167	MUÑOZ BEDON DIEGO ALFREDO	171402133-2	253	12/11/2007

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

322	168	MURRIAGUI BOLAÑOS ANDRES ILISH	171363898-7	406	30/08/2006
80	169	NICOLALDE FLORES JOSE LUIS	170237952-8	0185	08/02/1996
94	170	NIETO TINTIN MARTHA CECILIA	171014050-8	14	06/06/2006
2015	171	NOGALES MENA WASHINGTON PABLO	171032165-2	0186	08/02/1996
	172	NOGALES PAREDES MARGOT HIPATIA	170696359-0	0185	08/02/1996
	173	NOLIVOS SIGCHA MARIA FERNANDA	171691710-7	407	30/08/2006
107	174	NORIEGA REDROBAN EDISON VINICIO	090939697-0	15	06/06/2008
312	175	OBANDO QUITO LORENA ELIZABETH	171830582-2	14	06/06/2006
204	176	OCHOA CHAVEZ CHRISTIAN LEANDRO	171559781-9	15	06/06/2008
	177	OJEDA RAMOS CAROLINA JOSE	171843106-5	1027	23/01/2007
	178	OÑA AMAQUIÑA JOSE CALISTO	170223009-3	0477	10/04/1998
	179	OÑA MATEUS LUIS HERNAN	170147008-8	342	17/03/2001
211	180	OROZCO SOLORZANO SERGIO OSWALDO	170248580-4	0185	08/02/1996
30	181	ORTIZ EGAS MARIO RENE	171091455-5	406	30/08/2006
201	182	ORTIZ MORALES FLAVIO MIGUEL	170885910-1	1121	11/09/2001
63	183	OVIEDO ALMEIDA JUAN FRANCISCO	171783748-6	14	06/06/2006
92	184	PAEZ ESPIN JOSE ISIDRO	170329323-1	406	30/08/2006
	185	PALACIOS AREVALO MARCO A	180108942-4	2022	12/12/1999
127	186	PARDO NAVARRETE NANCY CECILIA	060137862-3	0185	08/02/1996
150	187	PAREDES SALINAS NELSON P.	171017655-1	0185	08/02/1996
0113	188	PARREÑO YANEZ MARIA CLEMENCIA	170424846-5	0477	10/04/1998
24	189	PAUCAR MEJIA FRANKLIN GARIBALDI	170191107-3	0186	08/02/1996
21	190	PAZ BERRONES MILTON EDUARDO	091507587-3	389	08/05/2008
17	191	PAZMIÑO FREIRE MARCELO EDUARDO	170777089-5	0186	08/02/1996
168	192	PAZMIÑO GRADOS ALBA ROSSANA	171046177-1	0186	08/02/1996
357	193	PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL	170989271-3	465	30/05/2008
172	194	PEREZ SIGCHA ANA DE LAS MERCEDES	171219869-4	15	06/06/2008
216	195	PEREZ VEGA DIEGO JAVIER	170880231-7	14	06/06/2006
209	196	PILCO MORENO MONICA DEL CONSUELO	170874105-1	A. M 1093	20/07/1995
130	197	PINCHAO AYALA TERESA RAQU	100041323-5	2022	12/12/1999
44	198	PINEDA ARMIJOS VERONICA ROSARIO	170631793-8	0477	10/04/1998
286	199	PINO PERALTA RUTH ALICIA	170427540-1	14	06/06/2006
49	200	PORTILLA POZO ANTONIO GUILLERMO	170118516-5	0185	08/02/1996
95	201	POZO NAVARRETE ANA LUCIA	170060497-6	0185	08/02/1996

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

202	PROAÑO BARBA EDISON FERNA	170798753-1	926	01/07/1996
203	PROAÑO CIFUENTES ROBERTO MAURICIO		0185	08/02/1996
204	PUENTE RUILOVA ANA ALEXANDRA	1708737641-1	15	06/06/2008
205	QUIJANO CABASOS MARIA JOSEFINA	170216693-3	185	08/02/1996
206	QUINTANA PALACIOS JUAN ANTONIO	170118725-2	0186	08/02/1996
207	QUITO MOREJON FANNY ESTRELLA	030132223-6	406	30/08/2006
208	RAMOS CORONEL CAROLINA SILVANA	171535275-1	465	30/05/2008
209	REINA JIMENEZ LUIS ERNESTO	171459896-6	0346	25/04/2008
210	REMACHE SANCHEZ MARCOS EFREN <i>sic</i>	171119474-4	407	30/08/2006
211	RIOS QUITUZACA JUAN CARLOS	171375340-6	87	03/03/2006
212	RIVADENEIRA JARAMILLO SEGUNDO MELCHOR	160004548-6	0186	08/02/1996
213	RIVADENEIRA MEDINA CESAR AUGUSTO	170171474-1	0477	10/04/1998
214	ROMAN VARGAS AUGUSTO GERARDO	120077004-6	0186	08/02/1996
215	ROMERO AGUILAR BERTHA MARIA	171892836-7	531	24/06/2008
216	ROMERO RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	070083401-3	0477	10/04/1998
217	ROMERO YEPEZ PEDRO FABIAN	170530619-7	2022	12/12/1999
218	ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXAN	171939566-5	407	30/08/2006
219	RUIZ MERINO EXON ROLANDO	110240158-3	0186	08/02/1996
220	SANCHEZ ARMENDARIZ LUIS WASHINGTON	170000106-6	926	01/07/1996
221	SANCHEZ OLMEDO VERONICA MISHEL	171071653-9	0477	10/04/1998
222	SANDOVAL LOPEZ PABLO DAVID	170562963-0	A. M 1093	20/07/1995
223	SANTAMARIA VASCONEZ VICTOR	180104350-4	185	08/02/1996
224	SANTILLAN LARA LUIS ALBERTO	060292266-8	0325	28/11/2007
225	SARABIA HERRERA JHONNY AL	170666502-1	ACUERDO 1093	20/07/1995
226	SARAGURO MORALES RUTH MARIA	070170991-7	0477	10/04/1998
227	SARANGO DIAZ SANTOS ALBERTO	170759409-7	0784	04/09/2009
228	SIGCHA CHUQUE MARIA MAGDALENA	170295822-2	407	30/08/2006
229	SILVA HERRERA MARIA LORENA	171051858-8	14	06/06/2006
230	SIMBAÑA CACHUMBA DIEGO OSWAL	171521483-7	87	03/03/2006
231	SINCHE CASTRO LUIS RAMIRO	030162957-2	0389	08/05/2008
232	SOCASI VELASCO MARIA LUISA	170007637-3	406	30/08/2006
233	SOLANO OLIVERO FANNY INES	070306162-2	0477	10/04/1998
234	SORIA DIAZ RODRIGO AURELIO	080001311-2	407	30/08/2006

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E:3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117





Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

143	235	SUAREZ CARDENAS JAIME MARCELO	170486523-5	0185	08/02/1996
232	236	SUAREZ MOLINA CLELIA ORESTILA	120115237-6	0784	04/09/2009
99	237	SUAREZ MOLINA LOURDES DEL CARMEN	170892957-3	0185	08/02/1996
254	238	SUÑIGA JOSE MESIAS	170491606-1	0186	08/02/1996
244	239	TAMBO CARAGUAY FLORENTINO ANGEL	110201051-7	87	03/03/2006
89	240	TAPIA BUSTILLOS GONZALO MIGUEL	171418979-0	530	24/06/2008
192	241	TAPIA MARTINEZ ZAINÉ JAMEL	170864437-0	0186	08/02/1996
131	242	TAPIA MOLINA HECTOR PEDRO	170977919-1	14	06/06/2006
274	243	TAPIA VILLAREAL IVAN FRANCISCO	170969919-1	0185	08/02/1996
11	244	TERAN JACOME YOLANDA DEL PILAR -	100112573-9	ACUERDO 1093	20/07/1995
	245	TIPAN CAIZA DARIO PATRICIO	171583123-4	14	06/06/2006
	246	TIPANTIZA REINO PEDRO MANUEL	170202206-0	0185	08/02/1996
	247	TIPANTUÑA MADRIL LUIS ORLANDO	171191454-7	407	30/08/2006
17	248	TORRES CUEVA MARIA LUISA	170502552-4	0185	08/02/1996
111	249	TORRES ERAZO EVELYN MIREYA	171847647-4	406	30/08/2006
224	250	TORRES JARAMILLO MARCO ANTONIO	171436764-4	406	30/08/2006
45	251	TORRES JURADO DIANA MARINA	171836162-7	87	03/03/2006
17	252	TORRES MENDIETA MARCIA LIVIA	170621694-0	0186	08/02/1996
265	253	TORRES ORDOÑEZ MARIA LUISA PAULINA	170915257-1	0186	08/02/1996
10	254	TORRES TORRES JORGE WASHINGTON	110222280-7	0186	08/02/1996
	255	TORRES TORRES YOLANDA ELIZABETH	110145080-5	406	30/08/2006
42	256	TRUJILLO AREVALO SOCRATES VINICIO	170827366-7	407	30/08/2006
183	257	VALDIVIESO RUANO NUBIA SO	040085259-6	0185	08/02/1996
	258	VALENCIA SANCHEZ IVONNE ROCIO	091197036-6	407	30/08/2006
	259	VALLEJO ESPINOZA ARMANDO	170171190-3	185	08/02/1996
210	260	VELASCO BONIFAZ DIEGO FERNANDO	171005236-4	353	24/04/20008
175	261	VELOZ DIAZ MARIO RENE	170783388-3	0477	10/04/1998
157	262	VERA REA EDGAR RODRIGO	170689358-1	ACUERDO 1093	20/07/1995
353	263	VERA TERAN MARCELO IVAN	172082330-9	407	30/08/2006
31	264	VERDESOTO MALDONADO ALISON SOFIA	020078755-4	0531	24/06/2008
	265	VERDEZOTO SALINAS ANGEL XAVIER	170870978-5	185	29/10/2007
138	266	VILATUÑA RODRIGUEZ JOSE E	170625936-1	2022	12/12/1999
	267	VILCA TOAPANTA SEGUNDO FRANKLIN	050139126-2	0186	08/02/1996
131	268	VILLAMARIN MALDONADO HUMBERTO FILIM	171096199-4	87	03/03/2006

www.mies.gov.ec

Av Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

269	VILLARREAL CARLOS ALBERTO	170557730-0	0185	08/02/1996
270	VILLEGAS MONTESDEOCA MA. LORENA	170936908-4	14	06/06/2006
271	VINUEZA ANDRADE RUBEN ARTURO	170287878-4	0186	08/02/1996
272	YANEZ PINTADO RITA YOLANDA	170193638-5	0184	29/10/2007
273	YUGCHA REASCOS CESAR ANDRES	171374429-8	353	24/04/20008
274	ZABALA CRUZ BEATRIZ DE LAS MERCEDES	170358542-0	0185	08/02/1996
275	ZAMBRANO ROMERO EDWIN OSWALDO	180109698-1	0477	10/04/1998
276	ZAMORA VARGAS JORGE WASHINGTON	170687826-9	14	06/06/2006
277	ZUMARRAGA GRIJALVA MARCOS R.	100112217-3	69	25/05/1995
278	ZURITA MOSQUERA ANDREA GABRIELA	171654898-5	406	30/08/2006
279	ZURITA MOSQUERA ANDREA MYREYA	171655261-5	353	24/04/20008

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.
Atentamente,

Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



Dirección Nacional de Cooperativas

Quito, 12 de ABR 2009

Secretario General

Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo

AT. CHIRIBOGA
14/08/2009.

TRÁMITE: 0238-DNC-MIES

REGISTRO N° 000168 -DNC-MIES-10

Quito DM., 17 MAR. 2010

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828 de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro del nuevo socio de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socio que ha sido aceptado sesión del Consejo de Administración de fecha: 26 de febrero de 2010.

La Dirección Nacional de Cooperativas en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIO REGISTRADO:

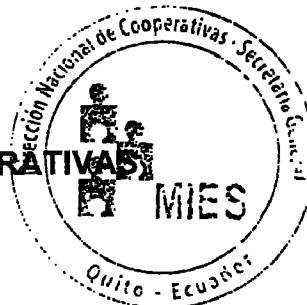
LLERENA VILLA CHRISTIAN ALONSO

1802625465

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



ATL/P. Cair
05/03/2010

TRÁMITE: 0239-DNC-MIES

REGISTRO Nº 1000151 -DNC-MIES-10

Quito DM., 17 MAR. 2010

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro del nuevo socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socio que ha sido aceptado sesión del Consejo de Administración de fecha: 26 de Febrero de 2010.

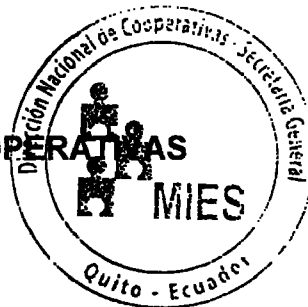
La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIO REGISTRADO:
PONCE SANTANDER FERNANDO ANDRES
Atentamente,

1707429740



Ing. Alfonso Tocto L
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



ATL/P. Cali
05/03/2010

INFORME
EMAAP-Q



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 MATRIZ: Av. Monserrate de Jesús entre Alvarado e Italia - Apartado 1370 www.emsapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 488 / Ext. 5025 / 2994 488

AGUA POTABLE / SANEAMIENTO
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 RUC: 1768154280001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VÁLIDO HASTA 2011-04-30

CUENTA N°: 510887598 CONSUMIDOR FINAL: RUC: 001791296273001
 CLIENTE: COOP RETOÑOS GARITA 2 TELÉFONO:
 DIRECCIÓN: COOP RETOÑOS TR 5 LT S/N SECTOR: CONOCOTO
 PLAZA PREDIAL: Nº DE MEDIDOR: 0 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	NZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
19	510	78	2	75	0	1
CONSUMO (M3)	6	N. DEP	TARIFA	Domi		
FACTURACIÓN	Estimado	SEC. ECO.	6			

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
COOP RETOÑOS	1.67
ADMN CUENTAS	2.10
3,77	
SUBTOTAL	3,77
IVA 0%	0,00
TOTAL A PAGAR	3,77

PERIODO	M3	FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-09-09		2010-08-09	06610887598
09-10	6	2010-09-09	147
09-11	6	2010-10-09	2010/11/18
09-12	6		
10-01	6		
10-02	6		
10-03	6		
10-04	6		
10-05	6		
10-06	6		
10-07	6		
10-08	6		
10-09	6		

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FON: 1-800-242424.

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma ISO 9001

FECHA EMISIÓN: FECHA VENCIMIENTO: VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL VOUCHER DE PAGO, SELLO O CONTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



Av. 10 de Agosto 1, 29 y 30, Lda. Cajas, QUITO TEL: (0)2253233 FAX: (0)2253233

Factura No. 001-007-1955070
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 157575914-53
Valor a pagar: 2.26

Fecha de emisión 11/10/2010

Fecha de vencimiento 25/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1575759 - 0 COOP. VIVIENDA LOS RETOÑOS M.A.G
Cédula / R.U.C.: 1791296273001 11/10/2010
Dirección servicio: TRANSVERSAL 5 ACC.2 PB CALLE A STO.DOMINGO CONOCOTO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 3 01-06-002-4400
Parroquia - Cantón: CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1124486-SAX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/09/2010 Hasta: 08/10/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores	VALOR FACTURABLE
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	18.00	18.00	0	Kwh	0	1.41
07h00-22h00				Kwh	0	0.00
22h00-07h00				Kwh	0	0.00
Reactiva				Kwhr	0	0.71
Demanda Cliente				KW	0	
Maxima				KW	0	
Maxima en pico				KW	0	

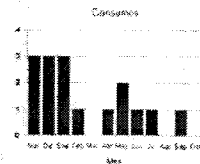
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.70

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Av. 10 de Agosto 1, 29 y 30, Lda. Cajas, QUITO TEL: (0)2253233 FAX: (0)2253233

Factura No. 001-007-1955070
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 157575914-53
Valor a pagar: 2.26

Fecha de emisión 11/10/2010

Fecha de vencimiento 25/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1575759 - 0 COOP. VIVIENDA LOS RETOÑOS M.A.G
Cédula / R.U.C.: 1791296273001 11/10/2010
Dirección servicio: TRANSVERSAL 5 ACC.2 PB CALLE A STO.DOMINGO CONOCOTO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 3 01-06-002-4400
Parroquia - Cantón: CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.10
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.56

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.56
TOTAL (1) + (2):	2.26

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/10/2010

955 11-23
907
001-007-1955070
11/10/2010 11:23
1791296273001



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR SERVIDOR S.A.T. - QUITO - QUITO

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

QUITO

Municipio del Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

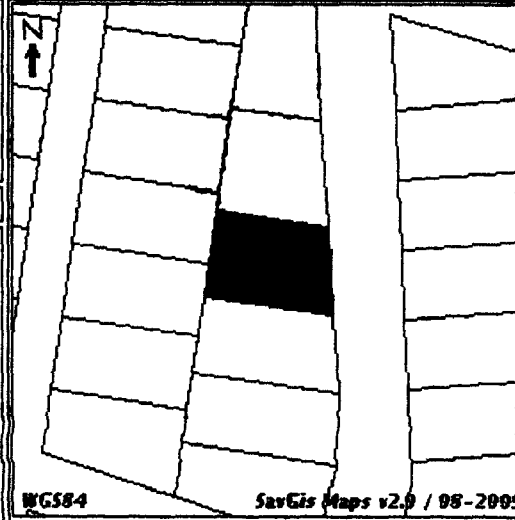
Fecha: Martes 12 de Octubre del 2010 (9:0)

Número: 320259

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 1308044
Clave Catastral: 21307 12 004 000 000 000
Cédula de identidad: 00001715597819
Nombre del propietario: OCHOA CHAVEZ CHRISTIAN LEANDRO

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: SIN NOMBRE64
Datos de terreno *
Área de terreno: 474,49 m²
Área de construcción: 0,0 m²
Frente: 18,7 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE E	15.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	7.5

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: B3(B304-50 (PB))	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 300 m ²	Número de pisos: 4	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 200 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 50 %		

Forma de Ocupación del Suelo:(B) Pareada
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL
- EL AGUA Y EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARÁ CON LA EMAAP-Q
- **ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./**
- **EL LOTE TIENE ADOSAMIENTO HACIA EL LADO SUR**

7.- Notas

- **(-) (PB) Ocupación de retiro frontal en plus**
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Silva Peña Rosa Eugenia

(9) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS

QUITO

ADM. ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 13 de Marzo del 2007 (11:43)

Número: 138537

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 428824
Clave Catastral: 2130701002000000000
Cédula de identidad: 00001791296273
Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIV LOS RETONOS

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: SIN NOMBRE64
Datos de terreno *
Área de terreno: 220000.0 m2
Área de construcción: 0.0 m2
Frente: 24.0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	10.0	SIN REEFERENCIA	0.0
- CALLE PRINCIPAL	12.0	SIN REEFERENCIA	0.0
- CALLE S/N	10.0	METROS DEL EJE	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación: A31(A50000-0)
Lote mínimo: 50000 m2
Frente mínimo: 125 m
COS-TOTAL: 0 %
COS-PB: 0.0 %

Pisos
Altura: 0 m
Número de pisos: 0

Retiros
Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 0 m
Entre Bloques: 0 m

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal: (PA) Áreas naturales

Zona
Zonificación: A8(A603-35)
Lote mínimo: 600 m2
Frente mínimo: 15 m
COS-TOTAL: 105 %
COS-PB: 35.0 %

Pisos
Altura: 9 m
Número de pisos: 3

Retiros
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

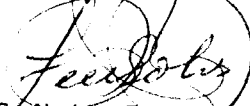
- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
- EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMAAP-Q.
- PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

7.- Notas

- (-) LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN PROTECCIÓN DE QUEBRADA, PARA PRECISAR EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA ZONA PQ SOLICITARÁ LA DEFINICIÓN DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA A LA DAYC.

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - Este informe tiene una validez de 2 años
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable



Sr. Noriega Fernando

(6) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS



PLANOS

PL 3

ORD:

588

PL: 4

ORD:

588

PL: 5

ORD

588

PL: 6

ORD:

500

PL: 7

ORO:

58

PL: 88

ORD

588

PL: 9

ORD:

588

PL 10

ORD: 58

PL: 11

ORD



588

CD

control p: 341

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARIA AUXILIADORA VACA MORALE
 SUPERIOR ARQUITECTO
 ARMANDO CARRANCO
 JOSEFINA ORTIZ
 RUMINAHUI DE LA MADRE 15/05/2006
 15/05/2018
 REN 1881737
 Pch

 PULGAR DERECHO

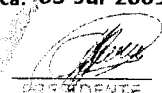
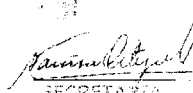

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170275745-9
 CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 MARZO 1950
 REG. CIVIL 021-0095 02082 M
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

 FIRMANTE CREDULADO


No. AM-790

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS EMOP-Q ACREDITA QUE:
CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO
 se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión de:
ARQUITECTO
 dentro del Cantón con atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley le acuerda.
 Fecha: 13 SET. 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 184-0021 NÚMERO
 1702757459 CÉDULA
 CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

 SE PRESIDENTE DE LA JUNTA


COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
 LICENCIA PROFESIONAL
 Nombre: EDUARDO MARCELO CARRANCO ORTIZ
 Cédula: 170275745-9
 Reg.Prof.No.: P-0891
 Título otorgado por: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 Fecha: 11-OCT-1979
 Fecha de Inscripción: 07-NOV-1979
 Cdegio Provincial: PICHINCHA
 Caduca: 05-Jul-2009

 PRESIDENTE

 SECRETARIA



1005-08-868562
CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

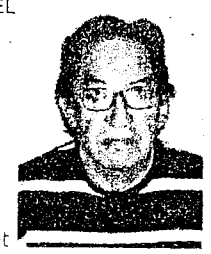
EMITIDO: Quito, Jueves, 27 de Noviembre de 2008

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 29 días del mes de Octubre del año 2008, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ARQUITECTO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO portador(a) del documento de identificación Nro. 1702757459, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.


 MARISOL LOPEZ - CERTIFICACION-LEGALIZACION



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

CIUDADANIA 171523149-E
 JAIME TOAPANTA RENE GERMAN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 03 MARZO 1978
 003- 0371 01942 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V4403144E
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS
 SEGUNDO JAIME
 TERESA DE JESUS TOAPANTA
 QUITO (19/11/2009)
 09/11/2021

2009443



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



191-0185 1715231492
 NUMERO CEDULA
 JAIME TOAPANTA RENE GERMAN -

PICHINCHA QUITO
 PROV. NCA CANTON
 CHAUPICRUZ -
 PARROQUIA ZONA



[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

00000002

-DVE



1005-08-868562
**CERTIFICADO DE REGISTRO
DE TÍTULO O
GRADO ACADÉMICO**

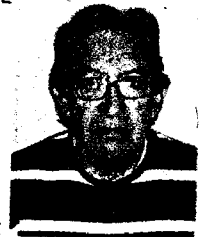
EMITIDO: Quito, Jueves, 27 de Noviembre de 2008

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 29 días del mes de Octubre del año 2008, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ARQUITECTO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO portador(a) del documento de identificación No. 1702757459, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

MARISOL LOPEZ - CERTIFICACION-LEGALIZACION



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170275745-9
CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 MARZO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 021 0095 02082 M
PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



Nº AM-298

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS EMOP-Q
ACREDITA QUE:
CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO

se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión de:
ARQUITECTO

P-891
dentro de las atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley le acuerda.

QUITO, 23 SET. 2008




COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
LICENCIA PROFESIONAL

Nombre: EDUARDO MARCELO CARRANCO ORTIZ
Cédula: 170275745-9
Reg. Prof. No.: P-0891
Título otorgado por: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha: 11-OCT-1979
Fecha de Inscripción: 07-NOV-1979
Colegio Provincial: PICHINCHA
Caduca: 05-Jul-2009

PRESIDENTE

SECRETARIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

184-0021 NÚMERO
1702757459 CEDULA
CARRANCO ORTIZ EDUARDO MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA LOCAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

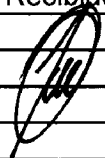
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

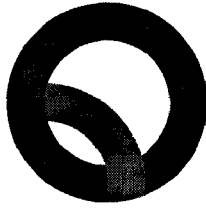
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 341

PROCEDENCIA: Los Retoños	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:	12-nov-10		2 planos y CD
SUSCRIBE: Directiva			
ASUNTO: La Directiva de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" remite los planos definitivos del barrio y 1 cd.			

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Para conocimiento	12/11/2010	ADJ. ARCHIVO

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB- 0357-2010
Quito DMQ, 11 de noviembre de 2010

Licenciada
Susana Castañeda
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted muy comedidamente, según lo acordado, autorice para que se realice la mesa institucional en la sala de sesiones de su acertada Administración, el día lunes 15 de noviembre de 2010, a las 14h00, con el propósito de tratar:

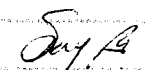
- La revisión y aprobación del Informe Técnico, Legal y Socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños", ubicada en la parroquia de Conocoto, que se encuentra ocupando los predios Nos. 567129, 567178, 567027, 567043, 566828, 567392 y 566657.

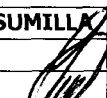
A la vez, mucho agradeceré convocar a esta reunión a los funcionarios responsables de la Subprocuraduría Zona Los Chillos, de la Coordinación de Gestión y Control Zonal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, respectivamente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
Director Ejecutivo de la UERB


2 NOV 2010
Valija

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	11-11-2010	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	11-11-2010	



Unidad Especial
Regula tu Barrio

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

CONTROL DE TRAMITE
INTERNO

No. 163

PROCEDENCIA: Cooperativa de Vivienda los Retoños	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Cooperativa de Vivienda Los Retoños	01-sep-10	Doc. Según formulario adj.	
SUSCRIBE: Sr. Renè Jaime			

ASUNTO: Entrega 1 plano, 1 CD y documentación de respaldo de acuerdo al detalle del formulario de recepción de documentos externos

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dr. Juan Pintado	<i>Juan Pintado</i>	Para conocimiento y análisis	01/09/2010	
		Documentación forma parte del expediente		
		te No.- 38 (2)		

Observaciones: Se recibe documentación con formulario de recepción de documentación externa.	Archivado en: Expediente 38 2
	Fecha :

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS

FECHA: Quito, 1 Septiembre del 2010
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS

HORA: 9:40
EXPEDIENTE: No.- 39 *122*

DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD DE FOJAS	OBSERVACIÓN
Oficio		1* 1* 1*	2 3 hojas 26-07-2010 1	3-09-2009 Oficio de registro de socio
Escritura		1* 1*	10 carillas 8 carrilas	Cesión de Derechos, anexo a oficio de fecha 13 de octubre 2006 Anexo de oficio de fecha 13 de octubre 2006
Certificado Registro Propiedad				
Pago Impuesto				
Acuerdo Ministerial Estatutos				
Directiva				
Nómina de Socios	1		1hoja	
Informe o Factura EMAAP-Q				
Informe Regulación Metropolitana, IRM				
Planos	1			Planos de lotes
CD	1			Planos con cuadro de socios
Comunicación Interinstitucional				
OBSERVACIONES: (*) documentación de respaldo para la actualización cuadro de socios y del plano.				

Responsable de entrega:

f.) *Rene Jaime / 2563516*

Responsable de recepción:

f.)



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:
Firma:
Fecha: *1-09-2010* *9:53*



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

EJECUTORA "REGULA TU BARRIO"

No. 85

PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Ing. Daniel Hidalgo	15-jul-10	Of. 0004924	44 hojas, 7 planos
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo			y 1 c.d.

ASUNTO: Catastros remite el Informe de Observaciones No. 163-GCBIS-2010, sobre la regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Los Retoños", ubicado en la Parroquia de Conocoto.

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Por ser de su competencia	15/07/2010	
		<i>Documentación presentada por el expediente No. 392</i>		
		<i>Luego del análisis se ubican las acciones a seguir en el trámite correspondiente.</i>		
			<i>15/09/2010</i>	

Observaciones: La documentación se encuentra en las carpetas en proceso de

Archivado en:

392

organización

Fecha:



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

H.e. 85

0004924

4 JUL 2016

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° UERB-097-2010, ingresado con hoja de control 4167 de mayo 14 de 2010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, la revisión predial del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Los Retoños, ubicado en la parroquia Conocoto.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: áreas verdes, comunales y de protección, la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta al presente el INFORME DE OBSERVACIONES No.163-GCBIS-2010, que necesitan ser solventadas, para que continúe con el proceso de regulación del barrio Los Retoños.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC 

GOC 

Anexo: planos impresos y cd
Quito, 08-07-2010
HC 4167-DMC
Oficio N° 163-GCBIS-2010
JEraza

Giovanna
15-Jul-10



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "LOS RETOÑOS"
INFORME DE OBSERVACIONES No. 163-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Unidad Especial Regula Tu Barrio	UERB-097-2010	4167	14/05/10	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	163-GCBIS	08/07/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	1	U.		
AREA DE LOTES:	0,00	m2.		
AREA VERDE TOTAL:	4.667,21	m2.		
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.		
AREA VÍAS:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	0,00	m2.		
AREA TOTAL (DMC):	0,00	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	Varios			
HOJA CATASTRAL :	21307			
PARROQUIA:	Conocoto			
ADMINISTRACION ZONAL:	Los Chillos			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Cumple	
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Cumple	
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.		
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.		
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.		
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.		
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	No cumple	No está amojonado
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.		
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.		
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).		
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.		
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.) .		

OBSERVACION: Solicitan reforma a la Ordenanza del área comunal.

QUITO, julio 08 de 2010.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

 Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	 Ing. Giovanni Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	 Arq. Víctor Aguilar Quevedo SERVIDOR MUNICIPAL 11	 Arq. Luis Bedón SERVIDOR MUNICIPAL 3
---	---	--	---



COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS DE LOS
SERVIDORES DEL MAG"

Aprobada con Acuerdo Ministerial No. 1093
Inscrita con el número de orden 5764 del 21 de julio de 1995

Quito, 22 de marzo del 2010

Arquitecto
René Vallejo
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE QUITO.
Presente.-

De mis consideraciones:

El Concejo del Municipio de Quito, mediante ordenanza sancionada el 29 de septiembre del 2008 y notificada con oficio No. SG 2637 de 23 de diciembre del 2008, nos aprobó la Urbanización de Interés Social Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en la parroquia Conocoto.

En razón de que se han deslizado algunos errores de forma y necesitamos que ellos sean rectificadas en el texto de la ordenanza y plano aprobado para nuestra urbanización, solicitamos sea rectificado lo que a continuación detallamos:

1.-Se rectifique el texto del artículo 10 en lo que se lee Directivos del Comité, cuando deberá decir "Directivos de la Cooperativa"

2.-En el cuadro de socios activos que se encuentra graficado en el plano aprobado de la urbanización se rectifique lo siguiente:

-Lote 293 asignado a Maya Castañeda Cinthya Gabriela que en lugar de constar con una superficie de 439,40m consta con 239,40, conforme se puede deducir de las medidas del mismo que constan en el plano.

-lote 66, se rectifique el nombre del beneficiario toda vez que en lugar de LIDIA MERINO JULIA YHAJAIRA deberá decir: UDAY MERINO ANGEL BOLIVAR *ambos nombres*

-El lote 343 deberá constar a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS en lugar de JORGE WASHINGTON TORRES TORRES, toda vez que el lote 343 fue cambiado últimamente por el lote 305 con acuerdo del socio ya que el lote 343 presentaba bastante humedad ✓

-El lote 115 se rectifique el nombre del beneficiario, en lugar de CANCIO JOSELI RUIZ MERINO, deberá decir LUIS EDGAR CADENA CEVALLOS, conforme escritura de cesión de derechos y acciones.✓

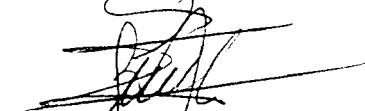
-El lote 149, se rectifique los nombres del adjudicatario, ya que en lugar de SANDOVAL VALENCIA FANNY ESTRELLA, deberá decir SANDOVAL VALENCIA CARLOS RODRIGO. ✓

-El lote 308, se rectifique los nombres del beneficiario, en lugar de MOROCHO IÑIGUEZ HUGO ALBERTO, la señora ELSY FLORA JIMBO CAMPOVERDE✕

3. Además de lo que dejo puntualizado pido se nos amplíe el plazo a un año más para entregar las correspondientes escrituras toda vez que tanto en la notificación de la resolución de Concejo como en la protocolización e inscripción de la misma, transcurrió la mayoría del plazo que nos proporcionaron para esta gestión. conforme usted podrá así determinar de los documentos que adjunto.

Esta solicitud la presento ante usted a fin de que la misma sea canalizada a la Unidad de Suelo y Vivienda de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Procuraduría Metropolitana, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y Concejo Metropolitano.

Atentamente,

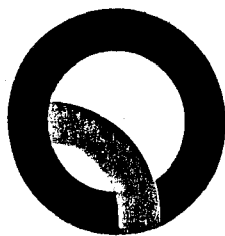


Ing. René Jaime Toapanta

GERENTE COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS



Adjunto documentación



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

MEMORANDO No. GT-038-2010

PARA: Arq. Patricio Carrión
DE: Arq. Patricio Montalvo
ASUNTO: Envío trámite ingresado con HC. DMPT-2010-1211
FECHA: 10 de marzo del 2010

Por ser competencia de la Unidad de Suelo y Vivienda, adjunto al presente, sírvase encontrar el Oficio No. 0683-AZVCH-2010, ingresado con HC. DMPT-2010-1211 del 8 de marzo del 2010, suscrito por la Licenciada Susana Castañeda, Administradora de la Zona Los Chillos, relacionado con la Urbanización de Interés Social "Los Retoños de los Servidores del MAG", a fin de que se atienda dicho requerimiento.

Atentamente,

JEFE UNIDAD GESTIÓN DEL TERRITORIO

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y CD

Jeaneth A.
2010-03-10

Redo. 10-03-10
Patricio



Administración Zonal
Los Chillos

Brown

REFERENCIA No. FD-704

OFICIO No. 0000683 AZVCH-10

Alangasí,

04 MAR. 2010

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO,
TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA**
Presente:

De mi consideración:

Para su conocimiento y respectivo informe técnico, la Administración Municipal Los Chillos, emite el siguiente informe técnico y legal:

FECHADO:

En oficio No. 000179 CR/RJ de 7 de diciembre de 2009, el ingeniero René Jaime, Gerente de la Urbanización de Interés Social "Los Retoños de los servidores del MAG", solicita la replanificación interna de las áreas verdes (A y B), de la referida Urbanización.

INFORMES TECNICOS:

Con memorando No. 012 CGC de 5 de enero de 2010, el arquitecto Edgar Aguilar Rosero, Coordinador de Gestión y Control, manifiesta que revisada la nueva propuesta, el uso se mantiene, modificándose únicamente la ubicación interna de las canchas, los juegos y la casa comunal, sin alterar el metraje de las áreas ya aprobadas, además se propone que el desnivel del pasaje s/n ubicado en el lindero Sur del área comunal A sea compensado con escalinatas para que de esta forma no transiten vehículos por seguridad de los niños y el que se mantiene con el ancho aprobado de 6.00m que de acuerdo al cuadro No. 1 de la ordenanza vigente se considera como peatonal, en virtud de aquello emite informe técnico favorable para las modificaciones requeridas a las áreas verdes A y B de la Urbanización Interés Social Los Retoños, en razón de que no se está alterando el metraje de dichas áreas ni del ancho del pasaje.

El ingeniero Jaime Gangotena M., Responsable Zonal de Catastro, mediante memorando No. 060 de 18 de febrero de 2010, informa respecto del registro en el catastro de las áreas verdes A y B de la Cooperativas de Vivienda Los Retoños.

RECIBIDO

5 MAR



Administración Zonal
Los Chillos

INFORME LEGAL:

Mediante memorando No. 100-AL-2010 de 26 de febrero de 2010, la Subprocuraduría Zonal emite criterio legal favorable para la modificatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 3756 de 29 de septiembre de 2008 en lo que respecta a la ubicación interna de las canchas, los juegos y la casa comunal, así como que el desnivel del pasaje s/n ubicado en el lindero Sur del área comunal A sea compensado con escalinatas para que de esta forma no transiten vehículos por seguridad de los niños.

CRITERIO:

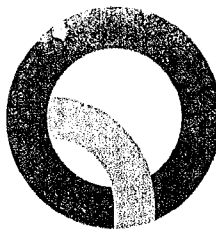
De lo expuesto y en conformidad con el informe técnico de la Coordinación de Gestión y Control y legal de la Subprocuraduría Zonal, esta Administración Zonal Los Chillos, emite criterio favorable para la modificatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 3756 de 29 de septiembre de 2008 en lo que respecta a la ubicación interna de las canchas, los juegos y la casa comunal, así como que el desnivel del pasaje s/n ubicado en el lindero Sur del área comunal A sea compensado con escalinatas para que de esta forma no transiten vehículos por seguridad de los niños, por cuanto no altera el metraje de las áreas que por su naturaleza constituyen bienes de uso público,

Atentamente,

Lic. Susana Castañeda
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
VALLE DE LOS CHILLOS**

Adj.: Expediente en 16 fojas útiles y planos

Elaborado por: Dra. Myriam Núñez	Visto Bueno: Dr. Jorge Félix	Observaciones
Firma:	Firma:	



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito, **14 MAY 2010**

Oficio No. UERB-097-2010

976-7

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de lote por lote de:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS RETOÑOS DE LOS SERVIDORES DEL MAG	CONOCOTO	SANTO DOMINGO

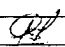
Anexo: CD, copia plano anterior, copia plano de propuesta y copia escritura de cesión de áreas comunales y protocolización de ordenanza con carácter devolutivo.

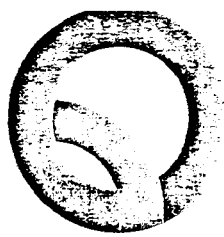
Esta revisión se solicita en vista de los cambios respecto a la implantación de los equipamientos comunales, sin variar las superficies de las áreas verdes existentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco T.
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	13-05-2010	
REVISADO POR:	Arq. Pablo Salme	13-05-2010	
REVISADO POR:			



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**
Quito, 23 de abril del 2010

Ingeniero
Samuel Pilco
JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente.

Ingeniero Pilco:

En atención al Oficio del 06 de abril del 2010 ingresado a ésta Secretaría, debo manifestar:

Dentro de la documentación presentada existen dos expedientes, los cuales resumo a continuación:

Expediente No. 1

- Fecha de ingreso: 08 de marzo del 2010, Hoja de Control No. DMPT-2010-1211.
- La Administración Zonal "Valle de Los Chillos", remite a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, el expediente con *criterio favorable para modificatoria de la Ordenanza No. 3756 del 29 de septiembre del 2008*, relacionado con la ubicación interna de las canchas, juegos y casa comunal, así como que el desnivel del pasaje s/n (Lindero sur del Área Comunal A) sea compensado con escalinatas.
- Mediante oficio del 07 de diciembre del 2009 suscrito por el Ing. René Jaime, Gerente y Arq. Eduardo Carranco, profesional contratado por la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Sevidores del MAG", solicitan a la Administración Zonal "Valle de Los Chillos", emita su criterio sobre la replanificación interna de las áreas verdes de dicha Cooperativa, *de acuerdo con los requisitos solicitados por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, en la consultas formuladas con anterioridad.*

Expediente No. 2

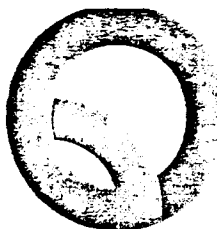
- Fecha de ingreso 25 de marzo del 2010, Hoja de Control No. DMPT-2010-1652.
- El Ing. René Jaime, Gerente de la Cooperativa "Los Retoños", solicita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, *"En razón de que se han deslizado algunos errores de forma y necesitamos que ellos sean rectificadas en el texto de la ordenanza y plano aprobado...."*

CONCLUSIONES:

- Esta Secretaría, a través de la Unidad Regula Tu Barrio, en base a los informes existentes, procederá a realizar el informe técnico-legal, que servirá para alcanzar del Concejo Metropolitano la Reforma de la Ordenanza vigente.

15:30

R.
Samuel Pilco
23/04
2010



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

- Es necesario adjuntar: Certificado de la Directiva actual emitida por el Ministerio respectivo, Carta del Impuesto Predial 2010, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Lista de socios impresa y en archivo magnético (1CD), planos con las modificaciones realizadas (impresos y en archivo magnético), IRM.
- Como consta en los oficios existentes, la Ex Unidad de Suelo y Vivienda, ha brindado su asesoría técnica y legal oportunamente.
- La documentación nunca pudo estar extraviada, si recién en el mes de marzo del 2010, la Administración Zonal y los dirigentes de la Cooperativa, la presentan para solicitar la reforma de la Ordenanza.
- No es mi intención polemizar, pero la actitud por demás descomedida fue del Arq. Eduardo Carranco, profesional contratado por la Cooperativa "Los Retoños". De eso fueron testigos varios compañeros de trabajo y público en general. Lo único que hice fue responder, a los reclamos del usuario. Me equivoqué al hacerlo y debí notificar en ése mismo instante a mis superiores, para que intervengan y no permitir que la confusión sea mayor.
Desde que se inició la Unidad de Suelo y Vivienda, he estado al frente de los asentamientos ubicados en la Administración Municipal Zona Calderón, además tengo a mi cargo, algunos expedientes de la Zona de Quitumbe, La Delicia y Zona Norte. He intervenido, en casi 10 años de labores, solo 2 dos asentamientos, ubicados en la Zona Valle de Los Chillos. Uno de ellos ya se encuentra legalizado y es la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud".
Si intervine en la gestión de la Reforma de la Ordenanza de la Cooperativa "Los Retoños", fue por pedido de los mismos dirigentes y en el afán de encontrar una solución, al trámite ya iniciado, por dicha Cooperativa, ya que el anterior técnico fué cambiado de Unidad.
- De ser necesario, me comprometo a colaborar, en las investigaciones que usted crea pertinentes.

Atentamente,

Arq. Pablo Salme Viera
Técnico

PS.
2010-04-23



00000009

ORDENANZA N° 3756

-04 Fe

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-414 de julio 7 de 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 224 del 11 de diciembre del 2007, para la aprobación de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

de la Mesa

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS RETOÑOS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Soñano, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil, el Ministerio de Agricultura y Ganadería dio en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un inmueble con una superficie de veinte y dos hectáreas (220.000,00 m2), compuesto por los llanos Huasipungo Alto y Bajo, y Huashahuerta Alto y Bajo, ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, obtuvo su existencia jurídica mediante Aprobación Ministerial No. 1093 de 20 de julio de 1995, y fue inscrita en el Registro General

CCU...
2008
2008

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
L. GARCIA
SECRETARIO

SECRETARÍA DE...



- DFE

de Cooperativas con el No. 5764.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

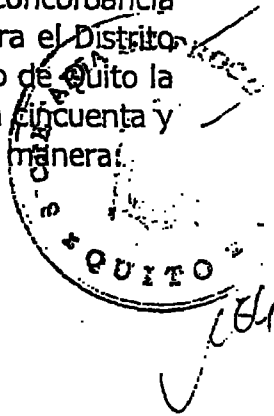
Zonificación Actual:	A8 (A603-35)
Forma de Ocupación:	Aislada
Uso del suelo:	R1 Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	343
Área útil de Lotes:	161.989,19 m2
Área Comunal:	16.164,55 m2
Área de vías:	39.273,40 m2
total:	217.427,14 m2

Número de lotes 343, signados del uno al trescientos cuarenta y tres, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa, lista que forma parte de esta Ordenanza.

*Sustituye
Ley de
Prestaciones*

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La nueva zonificación es B3 (B303-50), pareada, mediana densidad y se encuentra consolidada en un 30%.

Art. 4.- ÁREA COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II .219 y R. II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados(16.164, 55 m2), distribuidos de la siguiente manera:



Area Comunal A

Ubicación: Transversal 3, calle C, Calle B y pasaje sin nombre

Área: 6,997.65 m2 */ cambio*

Linderos:

Norte:	Transversal 3	longitud:	57.03 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud:	64.84 m
Este:	Calle C	longitud:	125.53 m



Salvo

11/11/2011



Oeste: Calle B longitud: 104.79 m

Área Comunal B

Ubicación: Calle H, Calle G y pasajes sin nombre

Área: 4,667.21 m.2

Linderos:

Norte:	Pasaje S/N	longitud:	56.27 m
Sur:	Pasaje S/N	longitud:	42.18 m
Este:	Calle H.	longitud:	90.79 m
Oeste:	CalleG	longitud:	101.45 m

Área Comunal Guardianía

Ubicación: Transversal 1 , lote 001 y propiedad particular

Área: 35.15 m2

Linderos:

Norte:	Transversal 1	longitud:	15.39 m
Sur:	001	longitud:	14.62 m
Este:	En vértice		
Oeste:	Propiedad Particular	longitud:	4.79 m



Área Faja de Protección de Quebrada 1

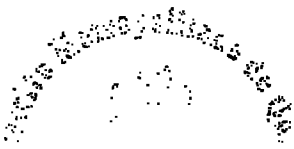
Ubicación: Borde superior de quebrada, transversal 1 y propiedades particulares

Área: 2,514.78 m2

Linderos:

Norte:	Borde superior de quebrada	longitud:	439.17 m
Sur:	Transversal 1	longitud:	436.44 m
Este:	Propiedad particular	longitud:	7.04 m
Oeste:	Propiedad particular	longitud:	4.20 m

[Handwritten mark]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE QUITO



07R

Área Faja de Protección de Quebrada 2

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 311, 312 y 342, y propiedad particular

Área: 703.95 m²

Linderos:

Norte:	Lotes 311 , 312 y 342	longitud: 133.70 m
Sur:	borde superior de quebrada	longitud: 136.20 m
Este:	Propiedad particular	longitud: 10.08 m
Oeste:	Propiedad particular	longitud: 10.05 m

Área Faja de Protección de Quebrada 3

Ubicación: Borde superior de quebrada, lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127, 128,130, 181 y 182 y propiedad particular.

Área: 1245.81 m²

Linderos:

Norte:	Lotes 25, 26, 81, 82, 126, 127,128,130,181 y 182	Longitud: 327.09 m
Sur:	Borde superior de quebrada	Longitud: 328.60 m
Este:	Propiedad particular	Longitud: 1.35 m
Oeste:	Propiedad Particular	Longitud: 6.95 m



La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cancelará el porcentaje de área comunal faltante que corresponde a 35.64 m² que representan el 0.022% del área útil de lotes, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y los Arts. R. II. 127 y R.II.109 del Código Municipal.

De conformidad con el penúltimo inciso del Art. II. 127 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0188, publicada en el Registro Oficial 402, de 22 de noviembre del 2006), la Dirección Metropolitana de Catastro y la Jefatura Zonal de Catastro de la Administración Zonal Calderón procederán

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN CERTIFICADO



inmediatamente después de ser notificados con la presente ordenanza, a registrar esta área verde como bien de dominio público, y al bloqueo de las claves catastrales de dicha área.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 6 de noviembre del 2008, resolvió aplicar la normativa anterior a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 255, en lo que se refiere al porcentaje de las áreas verdes y comunales de las Ordenanzas de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, aprobadas por el Concejo Metropolitano a partir de septiembre del 2008, cuyos informes y planos sean anteriores al 28 de agosto del 2008, por cuanto el porcentaje del área verde y comunal es de 13% y anteriormente era del 10%.

Art. 5.- VÍAS.- Son de ancho variable de: 8m, 9m, 10 m y 14m *comunes*

Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

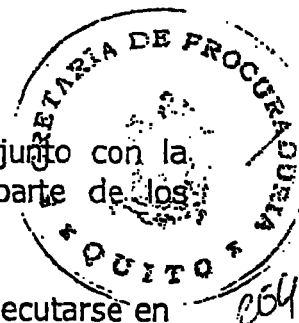
- Red de energía eléctrica.
- Red telefónica.
- Bordillos, aceras y adoquinado.
- Áreas verdes y comunales.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son:

- Canchas de indor football, básquet, voley y tennis
- Casa Comunal juegos infantiles
- Área verde y arborización.

Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO
[Firma]



-elote

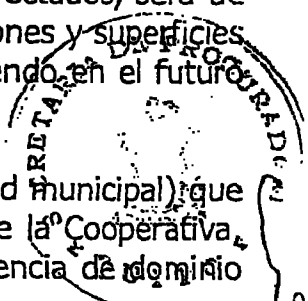
Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la Urbanización del la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del MAG quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras; luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el segundo inciso del innumerado ...(96) de la Sección V, Capítulo IV, Título I del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0255).

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar no afecta la adjudicación de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte de esta Ordenanza.

convenciones

Art. 10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

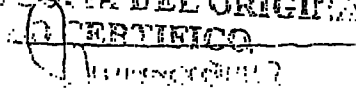
La adjudicación del producto de relleno de quebrada (de propiedad municipal) que se encuentra dentro del lote No. 336, será tramitada por parte de la Cooperativa, sin que ello afecte el trámite normal de protocolización y transferencia de dominio de áreas verdes y catastro.



254

Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios del plano a legalizarse el cual se adjunta y forma parte integrante de esta ordenanza y a terceros, conforme consta en el inciso segundo del artículo 9 de esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes, en caso de incumplimiento.

D. P. P.





Art. 12.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

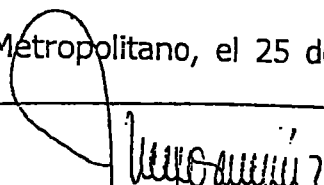
Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras por parte de la Cooperativa de Vivienda "Los Retoños" de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento, la Municipalidad podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes y establecida la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 14.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Cooperativa de Vivienda "Los Retoños de los Servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería", se compromete en el plazo de seis meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, éste acto decisorio del Concejo, de carácter particular, que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. 240 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal; en caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona Valle de los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de septiembre del 2008.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL




00000006

ORDENANZA N° 3756


-058

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN


La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 11 y 25 de septiembre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 29 de septiembre del 2008.


Dra. María Belén Rocha Díaz
~~SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO~~
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 29 de septiembre del 2008.

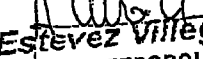
EJECÚTESE

Pazo Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Pazo Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 29 de septiembre del 2008.- Quito, 29 de septiembre del 2008.


Dra. María Belén Rocha Díaz
~~SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO~~
METROPOLITANO DE QUITO




Es copia del Original que reposa en los archivos de esta secretaria: CERTIFICO


Ana Estévez Villegas
PROCURADURIA METROPOLITANA
Fecha:

R.B

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


~~SECRETARIA GENERAL DEL~~
METROPOLITANO